

**PREPA UPAEP**

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR **UPAEP**

# **NORMATIVA GENERAL**

**2025 - 2026**

# ÍNDICE

|                                                                                                                                                                 |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Reglamento general de educación media superior UPAEP.....                                                                                                       | 03 |
| Reglamento general de pagos.....                                                                                                                                | 18 |
| Normas de ingreso, permanencia y promoción.....                                                                                                                 | 24 |
| Política sobre evaluación.....                                                                                                                                  | 28 |
| Política sobre probidad académica.....                                                                                                                          | 32 |
| Política lingüística.....                                                                                                                                       | 38 |
| Política sobre inclusión y atención a estudiantes con necesidades educativas especiales.....                                                                    | 45 |
| Protocolos institucionales de actuación.....                                                                                                                    | 50 |
| 1. PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN.....                                                                                                                               | 51 |
| 2. PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE ACCIDENTE.....                                                                                                              | 53 |
| 3. PROTOCOLO PARA LOS VIAJES, VISITAS Y ACTIVIDADES ESCOLARES.....                                                                                              | 54 |
| 4. PROTOCOLO ANTE LA PRESENCIA DE ARMAS EN LA ESCUELA.....                                                                                                      | 55 |
| 5. PRESENCIA Y CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS EN EL ENTORNO ESCOLAR.....                                                                                           | 58 |
| 6. OPERATIVO MOCHILA SEGURA.....                                                                                                                                | 59 |
| 7. PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE PRUEBA ANTIDOPING.....                                                                                                            | 60 |
| 8. PROTOCOLO ANTE SIMULACROS DE EVACUACIÓN.....                                                                                                                 | 64 |
| 9. PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DE<br>HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL.....                                                                            | 65 |
| Protocolo para la prevención de situaciones de hostigamiento o abuso sexual en las preparatorias adscritas al sistema de educación media superior de UPAEP..... | 73 |



**PREPA UPAEP**

REGLAMENTO GENERAL DE  
**EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR UPAEP**

# Contenido

## **TÍTULO PRIMERO: GENERALIDADES Y DEFINICIONES.**

Capítulo I. GENERALIDADES.

Capítulo II. DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

Capítulo III. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES.

Capítulo IV. DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O TUTORES.

## **TÍTULO SEGUNDO: DE LO ACADÉMICO.**

Capítulo I. DE LA INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN.

Capítulo II. DEL TRAYECTO ACADÉMICO DEL ESTUDIANTE.

Capítulo III. SOBRE LAS BAJAS.

Capítulo IV. DE LA MOVILIDAD Y TRÁNSITO.

Capítulo V. DE LA PROBIDAD ACADÉMICA.

Capítulo VI. DE LAS SANCIONES.

Capítulo VII. DE LOS RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS.

## **TÍTULO TERCERO: DE LA FORMACIÓN.**

Capítulo I. DE LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES.

Capítulo II. DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.

## **TÍTULO CUARTO: DE LA PROMOCIÓN E IMAGEN.**

Capítulo I. DEL USO DE IMÁGENES.

## **TÍTULO PRIMERO**

### **Generalidades y Definiciones**

#### **CAPÍTULO I**

#### **GENERALIDADES**

##### **Artículo 1**

El Reglamento General de Educación Media Superior UPAEP es de observancia general para todos los estudiantes, padres de familia o tutores que están formalmente inscritos en la institución; así como también colaboradores, académicos y administrativos.

##### **Artículo 2**

Para ser considerado estudiante de Educación Media Superior UPAEP se deberá aprobar el proceso de admisión, cubrir la totalidad de las cuotas de inscripción establecida para el ciclo escolar y cumplir puntualmente con la entrega de la documentación que la Dirección de Administración Escolar de la UPAEP determine con base en la normatividad aplicable vigente al momento de la inscripción. Un estudiante queda formalmente inscrito a partir del primer día de clases del calendario escolar vigente.

##### **Artículo 3**

Los estudiantes de Educación Media Superior UPAEP son personas en proceso de formación, que participan de manera activa en su aprendizaje, construyendo y compartiendo el conocimiento, y trabajan de manera colaborativa identificando necesidades sociales y promoviendo mejoras en su entorno.

##### **Artículo 4**

Se reconoce a los padres de familia o tutores como los primeros educadores de sus hijos y a la Institución (Educación Media Superior UPAEP) como coadyuvante en la educación de los mismos.

##### **Artículo 5**

Para asuntos relacionados con el presente reglamento, la máxima autoridad es el Director General de Educación Básica y Media Superior UPAEP, quien delega su entera aplicación y cumplimiento en el Director de Educación Media Superior y el Director del Bachillerato.

#### **CAPÍTULO II**

#### **DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

##### **Artículo 6**

En las situaciones en que los estudiantes sean menores de edad, tanto sus derechos como sus obligaciones lo son también o se extienden a sus padres o tutores.

##### **Artículo 7**

Los estudiantes tienen derecho a participar de las funciones académicas, de investigación y extensión, así como de los servicios culturales, deportivos, formativos y de cualquier otra naturaleza que proporcione el Bachillerato UPAEP en la forma y términos que prescriba el presente reglamento.

##### **Artículo 8**

Los estudiantes, tienen derecho a:

- I. Ser tratados de manera digna y respetuosa por todas las personas que integran la comunidad educativa UPAEP.
- II. La confidencialidad de los datos contenidos en su expediente o registro.
- III. La entrega oportuna de los reglamentos y políticas de Educación Media Superior UPAEP. El reglamento y políticas serán entregados a los padres o tutores directamente o a través de sus hijos y deberán entregarse firmando de aceptación. La firma del padre o madre de familia del estudiante ratifica y otorga su consentimiento para los lineamientos estipulados en el compendio normativo.
- IV. Recibir orientación psicopedagógica, tutoría y asesoría académica durante el proceso educativo.
- V. Recibir oportunamente la información que requieran para el desarrollo de sus estudios.
- VI. Conocer los servicios académicos y administrativos con que se cuenta.
- VII. Recibir asesoría académica cuando lo requieran de acuerdo con los términos del presente reglamento.
- VIII. La expedición, previo pago de las cuotas correspondientes, de las constancias, certificados, diplomas, entre otros; que acrediten sus estudios y su situación académica y administrativa de acuerdo con los términos del presente Reglamento.
- IX. Recibir previo al pago de las cuotas correspondientes una credencial que los identifique como estudiantes de la Institución, dicha credencial es única e intransferible y podrá ser retenida o bloqueada de forma electrónica si el portador o usuario no es el titular de ésta, o se hace un uso indebido de la misma.
- X. Vestirse de tal forma que su indumentaria se apegue al código de vestimenta estipulado (Ver artículo 12).
- XI. Organizarse libremente en grupos estudiantiles, equipos para realizar proyectos sociales, consejos estudiantiles o cualquier otro según los términos en los que la institución disponga para su reconocimiento, regulación, acompañamiento y formación. Para ello, se deberá cumplir con los criterios establecidos por el Sistema de Educación Media Superior UPAEP que considere al respecto.

##### **Artículo 9**

El estudiante que considere violado alguno de sus derechos, podrá presentar queja por escrito ante el Director del Bachillerato para su solución. Cuando la queja se relacione con actos del Director, el afectado podrá interponerla directamente a la Dirección de Educación Media Superior UPAEP. Así mismo, el estudiante o los padres de familia podrán presentar ante

la Dirección General de Educación Básica y Educación Media Superior UPAEP la denuncia por hostigamiento o acoso sexual, a través del Sistema de Integridad UPAEP ( <https://upaep.mx/sistemadeintegridad> ), y en apego al procedimiento establecido en el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual.

## **CAPÍTULO III**

### **DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES**

#### **Artículo 10**

Los estudiantes deberán:

- I. Conocer y observar el Reglamento General, la normativa y lineamientos institucionales publicados en diferentes medios avalados por la Dirección General de Educación Básica y Educación Media Superior UPAEP.
- II. Colaborar con todas las personas que contribuyen en Educación Media Superior UPAEP en su formación académica y personal.
- III. Asistir puntualmente a las actividades académicas y formativas respetando las disposiciones establecidas para su realización.
- IV. No existen los retardos, por lo que, en caso de llegar tarde al Bachillerato, el retraso se considerará como una falta a la primera hora de clase y no será sujeta de justificación.
- V. En caso de ausencia a un día completo de actividades, no se justifica la falta, salvo los casos extraordinarios validados por el Director. Los trabajos, tareas o actividades por entregar pueden ser presentados mediante autorización por parte del Director del Bachillerato o quien sea designado por él para otorgarla.
- VI. Portar y mostrar su credencial vigente para tener acceso a las instalaciones de la UPAEP a eventos institucionales, para realizar trámites y recibir los servicios escolares correspondientes.
- VII. Asistir a sus actividades escolares con pulcritud e higiene en su persona (ver código de vestimenta).
- VIII. Consumir alimentos y bebidas únicamente en los lugares asignados para tal uso.
- IX. No está autorizada la comercialización o venta de productos o alimentos en la institución, salvo en excepciones que tengan autorización expresa de la dirección del plantel.
- X. No introducir o comercializar bebidas alcohólicas, sustancias adictivas o psicotrópicas, armas de fuego, cigarros electrónicos, de tabaco o vapor, armas blancas u objetos punzocortantes (que no tengan un uso estrictamente académico o porque la naturaleza de la actividad lo requiera), a cualquiera de las instalaciones o en actividades organizadas por la Institución.
- XI. No fumar, ingerir bebidas alcohólicas y/o consumir sustancias adictivas o psicotrópicas dentro o alrededor de cualquiera de las instalaciones o en actividades organizadas por la Institución.
- XII. Hacer llegar a sus padres o tutores la información enviada por la Institución, así como informarles acerca de su avance y necesidades académicas.
- XIII. Cumplir el código de vestimenta institucional, tanto para la asistencia regular a clases, como en actividades organizadas por la misma dentro o fuera de sus instalaciones.
- XIV. Para salir de las instalaciones del bachillerato dentro del horario de clases, debe presentar la solicitud por escrito, enviada por los padres de familia y contar con autorización expresa del Director o de la persona a quien delegue dicha autorización.
- XV. Respetar a todas las personas de la comunidad educativa o que participen en actividades organizadas por esta.
- XVI. Evitar el trato y las manifestaciones ofensivas o irrespetuosas de obra o palabra, así como las acciones que lesionen física, emocional o moralmente y que atenten contra las buenas costumbres de la comunidad educativa.
- XVII. Mostrar un comportamiento digno y respetuoso conforme a las normas de urbanidad y buenas costumbres en las actividades internas y externas que organice el Sistema de Educación Media Superior UPAEP.
- XVIII. Respetar el mobiliario, instalaciones y equipo, siendo responsables de los daños que ocasionen en los mismos, cubriendo el costo de reposición.
- XIX. Obtener permiso previo por escrito para usar el nombre o imagen de la Institución o para declarar en su nombre. Las declaraciones que emitan y las actividades que organicen deben precisar claramente su procedencia y representación, por lo que no pueden utilizar el nombre, sellos, símbolos y signos de la Institución sin autorización previa por escrito.
- XX. Desde el momento de la recepción de cualquier tipo de apoyo o subsidio, se deberá cubrir los requisitos fijados en el Reglamento de Becas, quedando obligado a mantener una actitud de reciprocidad para con la Institución y, por lo tanto, debe conducirse con espíritu de apoyo solidario a las actividades que promueva y que realiza la UPAEP. En caso contrario, la Institución se reserva el derecho de retirar el apoyo o subsidio cuando lo considere pertinente.
- XXI. No llevar a la institución, ni a las actividades citadas por esta, objetos de valor, dispositivos electrónicos que no sirvan al proceso educativo, juegos, armas, sustancias prohibidas, propaganda o lecturas en formato físico o digital que dañen la propia integridad intelectual, física y moral o la de otros.
- XXII. La UPAEP no se hace responsable de los objetos de valor, dispositivos electrónicos o pertenencias de los estudiantes: por lo tanto, no se verá obligada a realizar investigaciones, ni

reposiciones de ningún tipo sobre objetos extraviados.

- XXIII. En caso de que la institución y los padres de familia lo consideren necesario, el estudiante se compromete a asistir de manera externa a recibir acompañamiento psicológico o con algún especialista en particular. Dicha solicitud podrá ser al momento de la admisión, o bien, porque el Director o alguna autoridad institucional competente, de forma explícita, lo declare indispensable ante la institución derivado de situaciones o hechos que lo ameriten.

## **CAPÍTULO IV**

### **DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O TUTORES**

#### **Artículo 11**

La relación con la familia es fundamental para el adecuado funcionamiento educativo que los Bachilleratos UPAEP ofrecen. Por lo que los padres de familia deberán:

- I. Proporcionar, en cuanto les sea solicitada, información de contacto para un adecuado proceso de acompañamiento académico-formativo, así como una dirección de correo electrónico que servirá como medio de comunicación oficial entre el padre y/o tutor y el Bachillerato, medio por el cual recibirán toda la información académica, formativa y/o administrativa que sea emitida por la Institución.
- II. Conocer, aceptar y cumplir el ideario de la UPAEP, el plan de estudios que cursa su hijo o hija, los reglamentos, normas y lineamientos que definen la vida académica y la convivencia en la comunidad educativa.
- III. Conocer, aceptar y cumplir el calendario y programa de las actividades que los planteles de Educación Media Superior UPAEP ofrecen y consideran necesarios para la formación de los estudiantes, mismos que se comunican oportunamente.
- IV. Cubrir en tiempo y forma el costo de los servicios que el estudiante necesita para cumplir con las obligaciones académicas e institucionales, tales como libros, materiales, inscripción y reinscripción, colegiaturas, cuota de padres de familia, seguros y demás servicios que fije previamente.
- V. Recibir la Normativa General a través de los canales de comunicación institucionales, ya sea de manera física o electrónica en la dirección de correo electrónico proporcionada. Al recibirla, se deberá leer, firmar y entregarla a la institución. En caso de ser por medios electrónicos, enviarla al correo que remite. Al realizar la firma (física o electrónica) y enviarla, se confirma el conocimiento y aceptación de esta normativa.
- VI. Pagar los desperfectos que cause el estudiante al mobiliario, equipo, instalaciones o al edificio de UPAEP. Si fuera necesario, reponerlo.

- VII. Notificar oportunamente a la Dirección del Bachillerato los cambios de teléfono, de correo electrónico o de domicilio del padre de familia y/o tutor, así como el cambio de tutor y/o de representante económico; de no hacerlo, la Institución no asume responsabilidad por la falta de información sobre la situación o condición que guarde el estudiante en sus actividades escolares.
- VIII. La institución no podrá administrar medicamentos sin previa prescripción médica, consentimiento y solicitud por escrito de su madre, padre o tutor.
- IX. Mantenerse al tanto de los comunicados o información impresa o digital que la institución emita como parte del desarrollo académico-formativo y de actividades de su hijo.
- X. Participar activamente en el cumplimiento de las obligaciones del estudiante, como asistencia y puntualidad a las clases y eventos.
- XI. Estar atentos e informar por escrito a la Dirección en forma oportuna del estado físico y de salud del estudiante. Así como alguna situación médica, psicológica o de tratamiento especial que requiera atención particular de parte de la institución. Es responsabilidad de los padres de familia o tutores comunicarlo antes de iniciar un periodo académico o cuando surja la situación para que la institución pueda acompañar con oportunidad.
- XII. En los casos en los que exista evidencia de la necesidad de un acompañamiento especializado por parte de personal externo a la institución, los padres de familia se comprometen a realizar dicho seguimiento y a mantener informada a la institución de las consideraciones o recomendaciones que resulten pertinentes para el adecuado acompañamiento de parte del Bachillerato.
- XIII. Los padres deberán reportar por escrito a la institución si sus hijos están bajo algún tratamiento que implique la portación y consumo de algún medicamento, el cual deberá sustentar bajo receta médica.
- XIV. En atención al cuidado de la salud de nuestros estudiantes y de la comunidad educativa, los padres de familia se comprometen a participar y hacer cumplir las disposiciones institucionales y/o de las autoridades competentes en materia de salud y bienestar educativo según los términos de la normativa institucional. En caso de emergencia sanitaria, climática o geológica, atender y hacer cumplir las disposiciones que de ello emanen (uso de cubrebocas, participación en filtros sanitarios, etc.).
- XV. Reportar al tutor de grupo, por escrito, en un plazo no mayor a un día hábil, la causa de inasistencia del estudiante, o bien, en caso de un problema de salud, el padre y/o tutor deberá presentar un justificante médico.

- XVI. Evitar que el estudiante lleve al bachillerato o a las actividades citadas por éste, armas, sustancias prohibidas, propaganda, lecturas e imágenes y demás objetos que pongan en peligro su integridad o la de otros; aparatos electrónicos o digitales, objetos de valor siempre y cuando no hayan sido solicitadas para el desarrollo de actividades académicas o formativas.
- XVII. Cooperar con la Institución cuidando que el estudiante asista a sus actividades escolares con pulcritud e higiene en su persona en apego a lo establecido en el código de vestimenta (artículo 12).
- XVIII. Atender en tiempo y forma a las convocatorias y asistir puntualmente a las reuniones citadas por la Dirección del Bachillerato, el Coordinador Académico-Formativo, el Orientador Educativo o del Tutor de grupo. Las reuniones de atención y seguimiento a las necesidades de los estudiantes y/o sus padres de familia, por su naturaleza, siempre serán tratadas de manera individual.
- XIX. Estar atentos al desarrollo y desempeño académico-formativo del estudiante, manteniendo comunicación con la Dirección del Bachillerato, la coordinación académico-formativa y/o el tutor del grupo respecto a su cumplimiento en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- XX. Participar en las actividades dirigidas a padres de familia y/o tutores.

## Artículo 12

La Comunidad Educativa del Sistema de Educación Media Superior UPAEP, a través del proceso de formación, contribuye al desarrollo integral de sus estudiantes en el entendido que la “cultura inspira a las instituciones a la convivencia humana; los valores vividos en la familia, en la escuela y en cualquier grupo humano, son los que elevan a las personas.” Por ello “pone empeño en el ambiente que anima a la comunidad educativa, pues en definitiva son las personas las que educan a las personas, conjugando dos libertades que se armonizan cuando coinciden en la verdad y en el bien” (Naturaleza y misión de la UPAEP, 2013.).

En esta dinámica, se espera la mayor disposición y contribución de los estudiantes y los padres de familia para mantener una presentación personal y en el vestir, que promueva el desarrollo armónico de todas sus potencialidades. Con un sentido formativo-normativo, más no exhaustivo, a los estudiantes de Educación Media Superior se les exhorta a:

- I. Asistir a sus actividades escolares con pulcritud e higiene en su persona, cuidando que la vestimenta se porte limpia.
- II. Los varones se presentarán procurando tener el cabello corto y no llevar coletas, chongos, decoraciones o grabados.
- III. Tanto para varones como para mujeres, el color del cabello idealmente será de aquellas tonalidades que de forma natural existen.

- IV. A los hombres y mujeres que porten tatuajes o perforaciones en el cuerpo u objetos incrustados de cualquier índole se les recomienda cubrirlos durante su estancia en la institución o en actividades organizadas por la misma. Se invita a los hombres a no portar aretes.
- V. Se pide que la ropa no tenga roturas y que provoque que se muestre piel desde la mitad del muslo y hasta la parte superior del pecho, evitando escotes, ombligueras y mostrar la ropa interior.
- VI. La ropa en los estampados no debe promover el uso de drogas, alcohol, tabaco, violencia u obscenidad. Así mismo, se espera que la ropa contribuya al bienestar de los estudiantes y que facilite el desarrollo de sus actividades.
- VII. En el calzado, por seguridad de los estudiantes no podrán portar sandalias, huaraches, ni zapato abierto.
- VIII. En las actividades de carácter académico y formativo que organiza la institución, y por su contribución al desarrollo integral del estudiante, se pedirá que el estudiante acuda a ciertas actividades con vestimenta formal.

## TÍTULO SEGUNDO DE LO ACADÉMICO

### CAPÍTULO I

#### DE LA INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN

## Artículo 13

Para quedar formalmente inscrito y participar de las actividades académicas es necesario cubrir la totalidad de las cuotas de inscripción establecidas para el ciclo escolar y cumplir con los requisitos que se establecen en la Normativa de Ingreso Permanencia y Promoción de Educación Media Superior UPAEP. Considerando que un estudiante queda formalmente inscrito iniciando el primer día de clases, según el calendario institucional.

### CAPÍTULO II

#### DEL TRAYECTO ACADÉMICO DEL ESTUDIANTE

## Artículo 14

Los estudiantes deberán cursar las asignaturas del plan de estudios vigente al momento de su ingreso al Bachillerato UPAEP correspondiente.

## Artículo 15

El estudiante cursará de manera habitual las asignaturas del plan curricular en el que se encuentra matriculado en la modalidad presencial contando con la adecuada mediación docente y teniendo a su disposición los recursos materiales, estrategias académicas y formativas que ofrezca el Sistema de Educación Media Superior UPAEP.

En caso de alguna contingencia decretada por las Autoridades Gubernamentales, Educativas o de la propia

Dirección General de Educación Básica y Educación Media Superior UPAEP, que interrumpa o limite la presencialidad, el servicio educativo se trasladará a la modalidad en línea a través de los medios electrónicos y digitales al alcance de los estudiantes y del profesorado, pero contando en todo momento con el acompañamiento de la Institución bajo los siguientes criterios:

- I. Se asegurará la salvaguarda del estado de salud y bienestar de la comunidad educativa.
- II. El estudiante seguirá cursando la totalidad de la carga curricular comprometida al periodo académico y semestre que esté cursando.
- III. El estudiante seguirá realizando las actividades formativas a través de los medios digitales (clases remotas sincrónicas, talleres, entre otros), que permitan la contribución a la formación integral humanista con identidad católica.
- IV. La mediación y acompañamiento docente se realizará a través de los mecanismos digitales y electrónicos que el Sistema de Educación Media Superior UPAEP establezca y que se pondrán al alcance de los estudiantes tanto de manera síncrona como asíncrona.
- V. Las políticas y normas de evaluación, probidad académica, inclusión y lingüística, así como las establecidas en este reglamento permanecerán vigentes en la modalidad en línea.
- VI. El estudiante y los padres de familia contarán con el acompañamiento del tutor académico, del orientador psicopedagógico y del apoyo que las demás instancias pongan a disposición de la comunidad educativa.
- VII. Los medios de comunicación oficiales entre la institución, los estudiantes y los padres de familia o tutores se realizarán a través medios impresos, del correo electrónico institucional, del sistema de administración del aprendizaje (Google Classroom) y la página web institucional.

#### **Artículo 16**

En caso de cualquier emergencia o contingencia (geológica, sísmica, sanitaria, etc.), para mantener (en su caso) las normas, el cuidado y protección de la comunidad educativa, la asistencia de los estudiantes y los procesos educativos se realizarán atendiendo a los protocolos de bioseguridad que se establezcan por parte de las autoridades educativas, gubernamentales e institucionales para proteger la salud integral de la comunidad educativa. Si fuera necesario, la institución comunicará a través de sus medios oficiales los criterios aplicables para salvaguardar el adecuado desarrollo del modelo educativo.

#### **Artículo 17**

El plan de estudios indicará la seriación entre asignaturas que deberá respetarse en todos los casos. El estudiante deberá cursar y acreditar el total de las asignaturas del plan de estudios en el que se encuentre inscrito y durante la vigencia del mismo.

#### **Artículo 18**

El proceso de evaluación se considera continuo, integrando diversas estrategias, así como el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC's) y de las tecnologías para el aprendizaje y el conocimiento (TAC's) (Ver Política de Evaluación de EMS).

#### **Artículo 19**

La calificación ordinaria se obtendrá del promedio obtenido en los tres periodos de evaluación realizados en el semestre en turno, y será dada a conocer a los estudiantes y a los padres de familia a través de las plataformas digitales institucionales.

#### **Artículo 20**

Para tener derecho a la calificación ordinaria de una asignatura se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Asistir por lo menos al 80% de las clases de la asignatura correspondiente.
- II. Obtener un promedio de las evaluaciones parciales de 6.0 (seis punto cero) a 10 (diez).
- III. Las calificaciones parciales se reportarán con un decimal y la calificación final como resultado del promedio de los tres parciales, se reportará igualmente con un entero y un decimal.
- IV. Cubrir totalmente el monto de las cuotas o colegiaturas que ampara el periodo académico.

#### **Artículo 21**

La evaluación extraordinaria será un recurso disponible para los estudiantes que no acreditaron en el periodo ordinario y está sujeta a los siguientes requisitos:

- I. Haber asistido al 70% de las clases de la asignatura correspondiente.
- II. Estar al corriente en los pagos de colegiatura del periodo ordinario.
- III. La evaluación extraordinaria contempla todos los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales abordados en el periodo ordinario.
- IV. Asistir al 100% a las sesiones de asesoría que se establecen para ayudar a recuperar aprendizajes clave.
- V. Para acreditar la asignatura, la evaluación extraordinaria deberá ser mayor o igual a 6.0 (seis punto cero) y se conforma de la siguiente manera:
  - A. El 20% de la evaluación, lo constituye el resultado de la evaluación ordinaria.
  - B. El 30% por la presentación de un portafolio de evidencias, que el docente de la asignatura solicite y que integre la recuperación de aprendizajes del estudiante.
  - C. El 50% mediante un instrumento de evaluación que evidencie el logro de los aprendizajes del estudiante.
  - D. Realizar con anticipación el pago de derechos correspondientes.

## Artículo 22

Para los Bachilleratos en el Estado de Puebla, el estudiante podrá cursar en el Periodo de Verano, hasta dos asignaturas que no tenga aprobadas después de las evaluaciones de ordinario y extraordinario de los periodos de otoño o primavera del año que proceda, sujeto a las siguientes consideraciones:

- I. La asignatura cursada en el periodo académico de verano permite al estudiante regularizar su situación académica y mantener su historial académico completo.
- II. El periodo académico de verano tiene un carácter intensivo por lo que el estudiante debe cumplir con las cargas horarias y evidencias de aprendizaje que se establezcan para la asignatura que curse.
- III. Los Bachilleratos del interior del Estado ofertarán las asignaturas que sean requeridas para atender a sus estudiantes y que puedan ser impartidas únicamente por profesores de tiempo completo.
- IV. Para los Bachilleratos de la zona metropolitana de la ciudad de Puebla, las asignaturas que sean requeridas para atender a los estudiantes y que puedan ser impartidas únicamente por profesores de tiempo completo, se ofertarán en un Bachillerato sede.
- V. El estudiante para quedar registrado y cursar una asignatura en periodo de verano, debe cumplir con los siguientes requisitos:
  - A. No deberá tener adeudos por pago de colegiatura del periodo académico anterior.
  - B. Cubrir en tiempo y forma el costo de cada una de las asignaturas a cursar, que será dado a conocer con anticipación.
- VI. Para acreditar una asignatura en periodo de verano, el estudiante deberá:
  - A. Asistir por lo menos al 80% de las clases de la asignatura correspondiente.
  - B. Cumplir en tiempo y forma con las actividades, productos de aprendizaje y evaluación que le sean asignadas y
  - C. Acreditar la asignatura con una calificación final mayor o igual a 6.0 (seis punto cero).
- VII. Para los Bachilleratos del Estado de Tlaxcala, se procederá en apego a los lineamientos de la Secretaría de Educación Pública Estatal.

El estudiante que, al cursar y no aprobar una asignatura en periodo ordinario, al no acreditar el examen extraordinario y no acreditar el periodo de verano o por segunda ocasión el periodo ordinario de la misma asignatura, causará baja académica definitiva como establece el artículo 28 de este reglamento.

## Artículo 23

Para obtener la acreditación de estudios por parte de la SEP se deberán acreditar todas las asignaturas establecidas en el plan de estudio vigente.

## Artículo 24

En función de la iniciativa IB4all, se deberán cubrir los requerimientos académicos y pago de derechos establecidos por la Organización del Bachillerato Internacional para el Programa del Diploma y el Programa de Orientación Profesional, que se darán a conocer oportunamente a los padres de familia durante el proceso de admisión. Los procesos de evaluación, acreditación y certificación internacional se realizan en apego a la normativa que esta organización internacional determina para tales fines.

## CAPÍTULO III

### DE LAS BAJAS

## Artículo 25

En un Bachillerato de Educación Media Superior UPAEP, un estudiante puede ser dado de baja de la Institución cuando muestre comportamientos inaceptables en el entorno escolar, que no pueden ser tolerados en la comunidad educativa. Así como, por situaciones extraordinarias que ameriten el cese de relación institucional con el estudiante. Existen dos formas de baja del estudiante:

1. La baja temporal
2. La baja definitiva

## Artículo 26

La baja temporal es la suspensión por un tiempo determinado de la relación del estudiante con el Bachillerato UPAEP y se dará en los siguientes casos:

- I. Por solicitud de los padres de familia o tutor.
- II. Cuando por enfermedad o por causa de fuerza mayor el estudiante se vea en la necesidad de suspender sus estudios.
- III. Por no realizar el proceso de inscripción o reinscripción para el periodo correspondiente en el tiempo y la forma señalados.
- IV. Por el adeudo de 3 (tres) o más parcialidades de colegiatura del periodo lectivo.

Para que la solicitud pueda ser procesada en el sistema, debe estar cubierto el total de colegiaturas que se adeuden.

## Artículo 27

El estudiante podrá reanudar la relación académica ingresando al mismo nivel que cursaba al momento de su baja temporal, integrándose al plan de estudios vigente al momento de su regreso.

## Artículo 28

La baja definitiva implica la terminación de la relación académica del estudiante con el Bachillerato UPAEP en el que se encontraba inscrito. La baja definitiva se dará en los siguientes casos:

- I. Por solicitud de los padres de familia o tutor del estudiante, si es mayor de edad y cuenta con la anuencia de los padres de familia y/o tutor.
- II. Al perder derecho o no acreditar 4 (cuatro) o más asignaturas en la calificación final ordinaria. En esta situación, se pierde la oportunidad de presentar la evaluación extraordinaria.
- III. Al no acreditar mediante examen extraordinario las 3 (tres) asignaturas a las que tiene derecho.
- IV. Después de haber estado inscrito en dos ocasiones en la misma asignatura y al presentarla por tercera ocasión, no la acredita (dos evaluaciones ordinarias y una evaluación extraordinaria).
- V. Incumpla reiterada y deliberadamente las obligaciones señaladas para los estudiantes contenidas en este Reglamento y/o por cometer un acto considerado de gravedad, determinado y sancionado por el comité disciplinario de Educación Media Superior UPAEP.
- VI. Sin autorización ni previo aviso deje de asistir más de 5 (cinco) días hábiles a la institución.
- VII. Falte a la probidad académica establecida en el Capítulo V de este Reglamento y/o a lo establecido en la Política de Probidad Académica.
- VIII. Por acumulación de dos suspensiones o porque la falta lo amerite, de acuerdo con el Capítulo VI de este reglamento.
- IX. Por portar, vender, introducir, comercializar y/o consumir bebidas alcohólicas, narcóticos, cigarros, vapeadores, drogas prohibidas o de consumo controlado, al interior de la Institución o actividades organizadas por ésta. O por presentarse en la institución o en actividades organizadas por esta, bajo el efecto de alguna de las sustancias o bebidas antes mencionadas.
- X. Por portar o introducir, al interior de la Institución o actividades organizadas por ésta armas de fuego, armas blancas u objetos punzocortantes (que no tengan un uso estrictamente académico o porque la naturaleza de la actividad lo requiera).
- XI. Por la resolución que determine el Comité de Integridad para los casos previstos en el Protocolo de hostigamiento y acoso sexual contenido en esta normativa y en el Sistema de Integridad UPAEP.
- XII. Incumplimiento de los compromisos y obligaciones adquiridos en consecuencia a lo estipulado en los artículos 49, 50 y 51 de este reglamento.
- XIII. Por el incumplimiento al artículo 50 del presente reglamento.
- XIV. Adeude colegiaturas según el Reglamento de pagos.
- XV. No entregue documentación escolar oficial completa, en el tiempo y forma indicados.
- XVI. Entregue o utilice alguna identificación o documento falsificado o falsifique documentos.

- XVII. Por cometer el delito de violación a la intimidad sexual, que según la legislación vigente, sanciona a quien divulgue, comparta, distribuya, publique y/o solicite la imagen de una persona desnuda parcial o totalmente de contenido erótico sexual, por cualquier medio ya sea impreso, grabado o digital, sin el consentimiento de la víctima. Así también para quien divulgue, comparta, distribuya, publique y/o solicite por cualquier medio el contenido íntimo o sexual, sin el consentimiento de la víctima. O simplemente por difundir, compartir, distribuir o publicar la imagen de una persona sin su consentimiento, incluidas las imágenes creadas por inteligencia artificial cuya alusión sea a un estudiante o colaborador de la institución.

#### **Artículo 29**

El Secretario General de la Universidad, el Director General de Educación Básica y Educación Media Superior UPAEP, el Director de Educación Media Superior, la Dirección de Administración Escolar o el Director del Plantel serán los únicos autorizados para dar de baja a un estudiante que incumpla las obligaciones que se señalan en este reglamento.

### **CAPÍTULO IV**

#### **DE LA MOVILIDAD Y TRÁNSITO**

#### **Artículo 30**

Se considera tránsito de estudiantes cuando se muda de domicilio, cambia de ciudad, quiere rectificar el tipo de escuela o busca un ambiente escolar distinto y decide ingresar a Educación Media Superior UPAEP.

#### **Artículo 31**

El tránsito en el Bachillerato UPAEP se podrá realizar una vez que concluya el proceso oficial de admisión y hasta terminado el primer periodo de evaluación del semestre en curso; para ello se consideran los siguientes requisitos:

- I. Realizar la solicitud por escrito, explicando las causas que motivan el cambio.
- II. Presentar constancia de estar inscrito en una Institución educativa de nivel medio superior.
- III. Presentar constancia con las calificaciones obtenidas en las asignaturas con un promedio general mínimo de 8.0 y no tener asignaturas reprobadas.
- IV. Someterse al proceso de admisión que se establece en las Normas de Ingreso, Permanencia y Promoción de Educación Media Superior UPAEP.
- V. Comprometerse a realizar las actividades y esfuerzos necesarios que requiera para lograr la adecuada inserción al modelo educativo de la UPAEP.
- VI. Realizar el pago de inscripción completa; la colegiatura se pagará de acuerdo con la fecha de inicio de clases del aspirante.

- VII. Una vez admitido, se deberán entregar los documentos oficiales de manera inmediata: la falta de cumplimiento del presente inciso es una causal de baja definitiva según lo establece la presente normativa.
- VIII. La solicitud de traslado estará supeditada a la disponibilidad de espacio en el Bachillerato seleccionado y deberá ser autorizada por el Director del Plantel y la Dirección General de Educación Básica y Media Superior UPAEP.

#### **Artículo 32**

El tránsito entre Bachilleratos del Sistema de Educación Media Superior UPAEP se podrá realizar una vez que concluya el proceso oficial de admisión y hasta terminado el primer parcial de evaluación del periodo correspondiente (otoño o primavera) cumpliendo los siguientes requisitos:

- I. Realizar la solicitud por escrito al Director del Bachillerato, explicando las causas que motivan el cambio.
- II. Que el estudiante no cuente con adeudo en su estado de cuenta.
- III. Que exista cupo disponible en la preparatoria a donde se desee realizar el movimiento.
- IV. Que no existan asignaturas que adeude el estudiante de periodos anteriores.
- V. Que exista un dictamen de aprobación de parte del Comité de Evaluación de Traslados que se explica a continuación.

El procedimiento para el tránsito entre Bachilleratos UPAEP es el siguiente:

- I. La escuela de origen iniciará el proceso de solicitud de traslado, llenando el formulario correspondiente.
- II. Una vez recibida la solicitud, el Bachillerato UPAEP destino, analizará las variables del trayecto académico-formativo: cupo en generación, nivel de inglés, paraescolar (si aplica), cupo de Estudio de Formación Escolar (si aplica), cupo de Área Preuniversitaria (si aplica), disponibilidad de beca (si aplica).
- III. El Comité de Evaluación de Traslados de la Dirección General de Educación Básica y Media Superior recibirá tanto la solicitud de traslado, como el reporte de las variables de parte del Bachillerato destino, para establecer un dictamen al caso.
- IV. El resultado del dictamen podrá ser uno dentro de las siguientes posibilidades: traslado aprobado, lista de espera en Bachillerato UPAEP destino, traslado denegado.
- V. Una vez notificados todos los involucrados, incluyendo familia y estudiante, el Bachillerato UPAEP definitivo le dará seguimiento para ejecutar el dictamen.
- VI. Comprometerse a realizar las actividades y esfuerzos necesarios que requiera, para lograr la adecuada inserción al plantel de traslado.

#### **Artículo 33**

Los Bachilleratos de Educación Media Superior UPAEP se reservan el derecho de otorgar la admisión mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente reglamento y en lo establecido en las Normas de Ingreso, Permanencia y Promoción de Educación Media Superior UPAEP.

### **CAPÍTULO V**

#### **DE LA PROBIDAD ACADÉMICA**

#### **Artículo 34**

La probidad académica se entiende como un conjunto de valores y habilidades que promueven la integridad personal y las buenas prácticas en los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación. La probidad académica en Educación Media Superior UPAEP, está normada por este capítulo, además de lo que establece la Política de Probidad Académica de esta normativa y el Sistema de Integridad UPAEP (<https://upaep.mx/sistemadeintegridad>), en lo referente a la deshonestidad académica.

#### **Artículo 35**

La deshonestidad académica, que incluye el plagio, fraude, información falsificada y/o la presentación doble o múltiple de trabajos, falsificación de documentos constituye un engaño, y, la Institución, severa e indefectiblemente, sanciona a todos los estudiantes involucrados en ésta. Todas las formas de deshonestidad académica se encuentran estrictamente prohibidas, y la sanción va desde una amonestación verbal hasta reprobar la asignatura, o, en los casos más serios, a ser expulsado de la Institución y a la invalidación de los estudios que el estudiante esté llevando a cabo o hubiera finalizado al momento de comprobarse la deshonestidad académica que lo amerite.

#### **Artículo 36**

Un estudiante presenta deshonestidad académica, definida por Educación Media Superior UPAEP, en los siguientes casos:

- I. Plagio: Entendido como la presentación de las ideas o el trabajo de otra persona como propios.
- II. Colusión: Entendida como el comportamiento del estudiante que contribuye a la conducta impropia de otro, al permitirle que copie su trabajo o lo presente como si fuese propio.
- III. Fraude: Se refiere a la ayuda y la comunicación no autorizadas en exámenes y otros tipos de trabajos académicos, a menos que se especifiquen y delimiten los procesos de comunicación y/o colaboración. Esto incluye cualquier intercambio de información respecto a las respuestas o información durante el desarrollo de un examen o trabajo por cualquier medio. El mismo criterio aplica para el apoyo con notas, libros, trabajos o cualquier tipo de apoyo no autorizado para las evaluaciones.
- IV. Información falsificada: Se refiere a la tergiversación o invención de datos, fuentes o

citas. Toda la información que el estudiante use en un proyecto o trabajo debe citarse de manera precisa. Aunque el uso de Internet es una herramienta invaluable, también puede inducir a muchos errores. Sólo porque la información se encuentre en línea no significa que sea verdadera. El estudiante debe verificar cuidadosamente cualquier información que obtenga de Internet para asegurarse de que sea cierta.

- V. Presentación doble o múltiple de trabajos: Se entiende como la presentación del mismo trabajo en la misma asignatura o en dos o más. Cada trabajo o proyecto que el estudiante presente debe desarrollarse específicamente para esa asignatura, a menos que los profesores le permitan entregar el mismo trabajo para más de una asignatura.
- VI. Presentación de productos de aprendizaje o evaluaciones cuya autoría no es del estudiante en cuestión o no esté debidamente referenciado bajo las normas de la Asociación Estadounidense de Psicología o por su acrónimo APA en su última versión. Ello incluye también aquellos procedentes de herramientas de inteligencia artificial.

## **CAPÍTULO VI**

### **DE LAS SANCIONES**

#### **Artículo 37**

Toda violación e incumplimiento a lo previsto en la presente normativa, será sancionado de acuerdo con el lugar, momento y gravedad en que ocurra, por los profesores, tutores de grupo, Director del Bachillerato, Director General de Educación Media Superior, Director General de Educación Básica y Educación Media Superior UPAEP, el Secretario General de la Institución, o el Comité Disciplinario.

#### **Artículo 38**

Antes de ser sancionado, el estudiante deberá ser escuchado y, en su caso, podrá apelar ante las autoridades correspondientes él mismo o en compañía de sus padres o tutor.

#### **Artículo 39**

Las formas previstas para sancionar las faltas a la presente normativa son:

- I. Amonestación oral: Consiste en reconvenir verbalmente al estudiante cuando muestra comportamientos no apropiados en el entorno escolar, pero que no afectan gravemente la convivencia y/o el respeto a la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- II. Amonestación escrita: Consiste en un reporte elaborado por la Dirección del plantel y firma de enterado el estudiante y sus padres o tutor. Se determina por mostrar reiteradamente comportamientos no apropiados al entorno

escolar, de los cuales se le han reconvenido, o por comportamientos que afectan gravemente la convivencia y/o el respeto a la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.

- III. Suspensión (temporal): Consiste en la separación temporal y hasta de tres días, por la acumulación de tres amonestaciones escritas o por mostrar comportamientos que afectan gravemente la convivencia y/o el respeto a la dignidad de los miembros de la comunidad educativa. Toda suspensión implica una serie de acciones y consecuencias formativas que lleven al estudiante a reflexionar sobre sus actos.
- IV. Baja definitiva: Será la consecuencia de omisión y apoyo por parte del padre y/o tutor ante advertencia y frecuencia de los comportamientos no apropiados en el entorno escolar, y que no pueden ser tolerados porque afectan gravemente la convivencia y/o el respeto a la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- V. Invalidación de estudios: Para los casos previstos en esta normativa y cuando se compruebe que la documentación escolar entregada por el estudiante genera una invasión de nivel o resulte apócrifa.
- VI. Se entiende por invasión de nivel cuando un estudiante realiza estudios en un nivel educativo determinado, sin haber acreditado en su totalidad el inmediato anterior a la fecha en que se cursan los estudios del nivel medio superior.

#### **Artículo 40**

Se le exigirá al estudiante la reparación del daño en cualquier falta al reglamento o siempre que lo amerite.

#### **Artículo 41**

La baja disciplinaria sólo podrá ser decretada por el Director del Bachillerato, el Director de Educación Media Superior UPAEP, y el Director General de Educación Básica y Educación Media Superior UPAEP

#### **Artículo 42**

El Comité Disciplinario es un órgano normativo colegiado de Educación Media Superior UPAEP, que se constituye para atender aquellas faltas que por su naturaleza y gravedad pueden afectar a la integridad y la buena reputación de los miembros de la comunidad educativa o de la misma institución.

El Comité Disciplinario se conforma por el Secretario General de UPAEP, el Director General de Educación Básica y Media Superior, el Director de Educación Media Superior, el Director del Bachillerato y las autoridades institucionales de las que se requiera su intervención para la atención de la falta. Los padres y/o tutor podrán presentar por escrito ante el Comité Disciplinario todos los argumentos que consideren necesarios y oportunos para que se puedan tomar en cuenta al momento de dictaminar sobre la falta. La determinación que emita el Comité Disciplinario tiene carácter de inapelable y estará fundamentada en el modelo de formación que propone la Institución y la normatividad aplicable.

#### **Artículo 43**

Cuando la gravedad del acto trasciende a la competencia de Educación Media Superior UPAEP, podrá presentarse denuncia o querrela ante la autoridad correspondiente.

#### **Artículo 44**

Las sanciones a la conducta fraudulenta o deshonestidad académica, además de estar consignadas en este reglamento, están contenidas en la Política de Probidad Académica de Educación Media Superior UPAEP. y en el Sistema de Integridad Institucional.

Las sanciones a la conducta fraudulenta son:

- I. La deshonestidad académica en cualquier trabajo o actividad, durante el trayecto académico en el Bachillerato, el estudiante deberá repetirlo, pudiendo obtener como máxima calificación el 50% de los puntos posibles, si es el primer evento de falta a la probidad en el que incurre el estudiante.
- II. De persistir la conducta deshonestista (segunda falta a la probidad durante el trayecto académico), el estudiante no acreditará el periodo parcial en la asignatura en la que se haya cometido.
- III. Si el estudiante una vez más (tercera falta a la probidad durante el trayecto académico), incurre en una deshonestidad académica, perderá el derecho a la calificación ordinaria de la asignatura en la que esta ocurra y se registrará como calificación 1.0 (uno punto cero).

Si la conducta deshonestista se presenta reiteradamente en varias asignaturas, el caso del estudiante se turnará al Comité Disciplinario, quién determinará, con carácter de inapelable, la sanción a la que se haga acreedor. Todos los casos deberán quedar documentados en el expediente del estudiante.

Los estudiantes matriculados en el Programa del Diploma o el Programa de Orientación Profesional del Bachillerato Internacional, y que realicen conductas improcedentes en cualquiera de los componentes de los programas, se someterán a los procedimientos y normas que, para tal fin, establece la propia Organización del Bachillerato Internacional. En cualquier situación deberá hacerse una investigación previa, con derecho a réplica de las personas involucradas

#### **Artículo 45**

Las sanciones a las conductas de hostigamiento y acoso que se consignan de acuerdo en lo establecido en el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual son:

- I. Amonestación por escrito, quedando como antecedente en los expedientes del estudiante o colaborador UPAEP.
- II. Suspensión temporal del estudiante. Durante el periodo de la suspensión temporal, el estudiante deberá asistir a un taller de

comunidad.

- III. Baja definitiva del estudiante.
- IV. Lo que establezca el Sistema de Integridad Institucional para estos casos.

### **CAPÍTULO VII**

#### **DE LOS RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS**

#### **Artículo 46**

La UPAEP otorga cada ciclo escolar el premio académico “Cruz Forjada”, a los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Haberse inscrito y cursado todas las asignaturas del ciclo escolar correspondiente, sin adeudar asignaturas de periodos anteriores.
- II. Ser de los tres mejores promedios para los Bachilleratos con una población menor a 100 estudiantes, o, en su caso, ser del 3% de los mejores promedios para los Bachilleratos con 101 o más estudiantes.
- III. Tener un resultado de 9.50 (nueve punto cincuenta) o superior en el ciclo escolar anual correspondiente, al promediar las calificaciones finales ordinarias de todas las asignaturas de los dos semestres.
- IV. Haber cumplido con todas las obligaciones señaladas para los estudiantes.
- V. No haber incurrido en alguna falta al presente reglamento

#### **Artículo 47**

Educación Media Superior UPAEP otorga el premio “Abelardo Sánchez Gutiérrez” a un estudiante de cada Bachillerato, que, al finalizar sus estudios de preparatoria durante los tres años consecutivos de su formación, obtiene el promedio más alto de su generación, quedando sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- I. Haber cursado los tres años en el mismo Bachillerato.
- II. Obtener un promedio mínimo acumulado hasta sexto semestre de 9.70 (nueve punto setenta) o superior.
- III. No haber reprobado ninguna asignatura durante los seis semestres.
- IV. No haber incurrido en alguna falta al presente reglamento.

#### **Artículo 48**

Educación Media Superior UPAEP otorga anualmente y al finalizar el ciclo escolar el Grado de Bachiller a todos los estudiantes que hayan acreditado la totalidad de las asignaturas del plan de estudios correspondiente durante dicho ciclo escolar. Para que el estudiante pueda participar en la ceremonia de graduación, no deberá tener adeudos de colegiatura.

## **TÍTULO TERCERO DE LA FORMACIÓN**

### **CAPÍTULO I**

#### **DE LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES**

##### **Artículo 49**

Con la finalidad de prevenir y evitar riesgos a la salud, Educación Media Superior UPAEP se reservará el derecho de efectuar a sus estudiantes de manera aleatoria, análisis clínicos para la detección del consumo de drogas prohibidas o de consumo controlado (exámenes antidoping) y de concentración de alcohol en la sangre o su equivalente en algún otro sistema de medición. Estos exámenes podrán aplicarse como resultado de cualquiera de las siguientes situaciones:

- I. Un sistema aleatorio sin previo aviso.
- II. Un comportamiento o una actitud que haga suponer el consumo de algún narcótico, droga prohibida o de consumo controlado, o bien, consumo excesivo de alcohol.

Si el resultado de la prueba es positivo al alcohol, drogas ilegales o de consumo controlado, el estudiante será turnado al Departamento de Salud Universitaria en el campus central o la instancia de salud que la Dirección General de Educación Básica y Educación Media Superior UPAEP determine, donde firmará una carta compromiso de colaborar en la ejecución de los deberes y responsabilidades que deberá seguir para dejar la adicción.

##### **Artículo 50**

En el caso de que algún estudiante se niegue a colaborar para la realización de los análisis a los que se hace referencia, se solicitará la intervención de sus padres o de quien ejerza sobre ellos la patria potestad o tutela a fin de que lo induzcan a colaborar con esta práctica. Si aún se negara, el estudiante o sus familiares, es causal de la baja definitiva la negación al cumplimiento de este protocolo.

A fin de efectuar los análisis a que hace referencia el presente artículo, el estudiante de nuevo ingreso, a través de su padre o tutor legal, suscribe su consentimiento en la solicitud de admisión que elabora para su ingreso a la Institución y/o al firmar el formato que avala la recepción de la Normativa General de Educación Media Superior UPAEP. En el caso de estudiantes ya inscritos, otorgan su consentimiento a través de la firma de su padre o tutor legal de este reglamento. Así, para quienes sean menores de edad, el consentimiento deberá ser suscrito por quien ejerza sobre ellos la patria potestad o tutela.

##### **Artículo 51**

Si el estudiante aceptó haber consumido narcóticos o drogas ilegales, independientemente del resultado del examen antidoping, el padre y/o tutor firmará una carta compromiso de colaborar en la ejecución de los deberes y responsabilidades que deberá seguir para dejar la

adicción, bajo la supervisión del Departamento de Salud Universitaria o a la instancia de salud que la Dirección General de Educación Básica y Educación Media Superior UPAEP determine para tal fin.

##### **Artículo 52**

Si por causas imputables al estudiante o a quien ejerza sobre él la patria potestad o tutela, no se da cumplimiento al compromiso del presente reglamento y el estudiante reincide en el consumo de alcohol, de narcóticos, drogas prohibidas o de consumo controlado, será dado de baja en forma definitiva de la UPAEP.

### **CAPÍTULO II**

#### **DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**

##### **Artículo 53**

Los estudiantes de Educación Media Superior UPAEP que lo requieran y con pleno conocimiento y consentimiento de sus padres y/o tutor, podrán ser turnados a instancias de apoyo al interior de la Universidad o instituciones externas, bajo las siguientes circunstancias:

- I. Cuando a través del trabajo de Tutoría y Orientación Educativa se considere necesario para contribuir a la mejora de su desarrollo académico o formativo y este no pueda ser atendido en su particularidad por Educación Media Superior UPAEP.
- II. Cuando su comportamiento o actitud haga suponer que el estudiante requiere de atención especial y se haga evidente en su desarrollo académico, disciplinario o socioemocional.

##### **Artículo 54**

Las actividades complementarias contribuyen al trabajo académico y formativo dentro de Educación Media Superior UPAEP, por lo que el estudiante deberá participar en ellas. Estas actividades quedan sujetas a la oferta presentada por la Institución en cada ciclo escolar.

##### **Artículo 55**

Como medida precautoria complementaria a la formación y seguridad de la comunidad escolar, de manera aleatoria la Dirección del Bachillerato podrá realizar el proceso de “operación mochila segura” y/o revisión de lockers atendiendo al procedimiento establecido y recomendaciones que para tal efecto emitan las autoridades educativas.

##### **Artículo 56**

Al inscribirse en alguna de las diferentes opciones de formación que se proponen como actividades complementarias, el estudiante queda comprometido a cumplir y a pagar los costos que de esta actividad se deriven.

#### **Artículo 57**

El presente reglamento tiene vigencia y validez en las actividades formativas organizadas por Educación Media Superior UPAEP, dentro o fuera de sus instalaciones, ajustándose los estudiantes a las políticas, normas y procedimientos aquí planteados.

#### **Artículo 58**

El uso de aparatos electrónicos, celulares o cualquier otro dispositivo móvil está permitido y regulado en los distintos espacios académicos para favorecer los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación. Las autoridades y profesores del Bachillerato regularán el uso de ellos y los padres de familia se comprometen a cooperar con la institución en su uso responsable, evitando la comunicación durante los periodos de clase y/o en actividades en donde su uso esté limitado. En situaciones en que el uso de estos dispositivos no aporte al proceso académico y/o formativo podrán ser restringidos o prohibidos. Educación Media Superior UPAEP no se hace responsable por la pérdida o daño de cualquier dispositivo electrónico, móvil, computadoras, laptop u otro aparato personal.

### **TÍTULO CUARTO DE LA PROMOCIÓN E IMAGEN**

#### **CAPÍTULO I.**

#### **DEL USO DE IMÁGENES**

#### **Artículo 59**

En Educación Media Superior UPAEP, durante el desarrollo de las actividades académicas, formativas o recreativas, se realizan tomas fotográficas o de videograbación.

#### **Artículo 60**

Las imágenes captadas comprenden, más no exclusivamente, rostro y partes del cuerpo no especificadas, cabello, voz y actitudes de los estudiantes, que no dañan la moral ni la integridad personal y colectiva. Estas imágenes pueden ser consideradas para su uso, por Educación Media Superior UPAEP, en carteles, volantes, videos promocionales, spots de televisión, anuncios impresos, espectaculares, internet y multimedia, y redes sociales.

#### **Artículo 61**

Como parte integrante de la Comunidad Educativa, los Padres de Familia como acción solidaria, al aceptar la presente normativa, convienen en autorizar el uso de la imagen o imágenes de su hijo o hija sin que obligue a la Institución el pago o remuneración por el uso de esta y su publicación en los medios mencionados en el artículo anterior.

#### **Artículo 62**

Los Padres de Familia deberán, por escrito, hacer del conocimiento de la Dirección del Bachillerato que no

autorizan el uso de su imagen o de la imagen de su hijo o hija.

#### **TRANSITORIOS**

**Primero.** Se abroga el Reglamento General de Educación Media Superior UPAEP y todas las disposiciones anteriores.

**Segundo.** El presente Reglamento surtirá efectos a partir de su publicación en los canales de comunicación oficiales de del Sistema de Educación Media Superior UPAEP

**Tercero.** Este Reglamento y su normativa cumplen con los atributos y disposiciones que la Dirección General de Educación Básica y Educación Media Superior UPAEP establece.

REGLAMENTO GENERAL  
DE **PAGOS**

## **CAPÍTULO I.**

### **DE LA INSCRIPCIÓN**

#### **Artículo 1**

La inscripción de un estudiante a Educación Media Superior UPAEP, se sujetará a lo dispuesto en las Normas de Ingreso, Permanencia, Promoción.

#### **Artículo 2**

El pago de la inscripción, seguro de vida tutores, seguro de accidentes personales, cuota SEP, cuota del Bachillerato Internacional, cuota de padres de familia, deberá realizarse dentro de las fechas indicadas. El incumplimiento de esta norma libera a la Institución de responsabilidad alguna.

#### **Artículo 3**

El pago de la inscripción y cuotas anuales son obligatorias, inclusive para los becados, no incluye transportación, libros, útiles, campamentos y otras actividades que se convienen por separado.

#### **Artículo 4**

Para efectos de reinscripción es requisito indispensable para el estudiante estar al corriente en sus pagos y no tener adeudos de documentos y/o administrativos con Educación Media Superior UPAEP.

#### **Artículo 5**

La Dirección General de Educación Básica y Educación Media Superior UPAEP a través de los Bachilleratos informará durante el ciclo escolar del año en curso a los Padres de familia o tutores las opciones de pago de reinscripción vigentes al momento, las respectivas fechas límite de pago y, en su caso cuando aplique, el porcentaje de descuento correspondiente sobre la inscripción. Para gozar de este beneficio será requisito indispensable que el estudiante se encuentre al corriente en el pago de sus colegiaturas, y no tener adeudo alguno.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LAS FORMAS DE PAGO**

#### **Artículo 6**

Todos los pagos por concepto de inscripción y colegiaturas se realizarán de forma oportuna y pueden efectuarse en:

- I. Efectivo: En la Institución Bancaria, en la cuenta referenciada. Los padres de familia deberán conservar sus recibos originales para cualquier aclaración que sea requerida.
- II. Con tarjeta de Crédito o Débito: (Visa o Mastercard): Se podrán realizar pagos bajo esta modalidad a través del sistema que la institución designe y dé a conocer oportunamente, con el usuario y contraseña que le sean asignados, para lo cual el padre de familia deberá contar con el número de identificación (ID) y contraseña que le fue proporcionada mediante correo electrónico en el momento en que su hijo fue matriculado. En caso de no contar con ella, puede acercarse a su respectivo Bachillerato a través de cualquier medio oficial, para solicitarla.
- III. Con Cheque: a nombre de la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla A.C. por la cantidad exacta. Se deberá anotar al reverso del cheque el número de convenio correspondiente a la institución bancaria, y la referencia de pago completa, correspondiente al estudiante. Los cheques devueltos por el banco causarán una sanción del 20% sobre el valor del cheque, tal como lo establece la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en su Art. 193, así mismo se verá obligado a pagar la comisión generada por este concepto. Estos cobros no serán condonados por motivo alguno y el pago se considerará como no realizado. La institución se otorga el derecho de realizar el cobro del documento vía legal.
- IV. Mediante Domiciliación: con cargo automático a su tarjeta de Crédito o Débito o cargo a su cuenta de cheques. El padre de familia o responsable económico del estudiante deberá de entregar el formato respectivo debidamente llenado, firmado, una copia de la identificación oficial del titular de la cuenta y copia de la tarjeta de crédito o débito a utilizar. En caso de que el cargo se realice a una cuenta de cheques se deberá entregar copia del estado de cuenta respectivo donde aparezca el número CLABE. El formato al que se hace referencia podrá ser solicitado en el Plantel.
- V. Mediante Transferencia Electrónica: utilizando la cuenta CLABE, la cual le será proporcionada en su Plantel. En esta modalidad se debe capturar la referencia de pago en el campo habilitado como Concepto o Descripción o Motivo de Pago. La referencia de pago debe ser capturada

exactamente igual a la indicada en la ficha de pago que genera el sistema. En caso de que no sea correcta la referencia de pago, la transferencia será devuelta y en máximo de 30 minutos su dinero será abonado en su cuenta.

## **CAPÍTULO III**

### **DE LAS COLEGIATURAS**

#### **Artículo 7**

Las Colegiaturas son mensuales y deberán pagarse dentro de los primeros diecisiete días naturales de cada mes. Todo mes iniciado se paga completo. Se cubrirán 10 (diez) colegiaturas, equivalentes a 10 mensualidades en la modalidad escolarizada. Las colegiaturas se dividen en 5 pagos mensuales para el periodo de Otoño iniciando pagos en Septiembre, y terminando en Enero y 5 pagos mensuales para el periodo de Primavera iniciando en Febrero y terminando en Junio. Todo periodo que se concluya (Otoño o Primavera) se paga completo. Es muy importante recordar que en el mes de Enero, se hace cambio al periodo a Primavera, por lo que, para tener derecho a cursar, el estudiante no debe presentar ningún adeudo a esa fecha, pues si se presentara al momento del proceso automático de reinscripción al nuevo periodo, no quedará inscrito.

#### **Artículo 8**

Por el pago anticipado del ciclo escolar completo, se obtendrá un descuento sobre el total del pago, debiéndose realizar en las fechas indicadas, cada Bachillerato informará a los padres y/o tutores las fechas límites al inicio del curso, así como el porcentaje de descuento a través de la circular de servicios educativos. En caso de estudiantes que tengan beca o algún otro descuento, no aplica el descuento por pago anticipado.

#### **Artículo 9**

Las colegiaturas deberán cubrirse oportunamente en los periodos establecidos en este reglamento; de manera que, si no estuvieran al corriente en sus pagos en las fechas señaladas para las evaluaciones y/o actividades académicas, se perderá el derecho de presentación de dichas evaluaciones y/o actividades.

#### **Artículo 10**

El pago de colegiaturas en fecha posterior causará un recargo del 3% mensual sobre saldos insolutos, el cual no podrá ser condonado por motivo alguno.

#### **Artículo 11**

Todo estudiante que incurra en el incumplimiento de la obligación del pago de tres colegiaturas, amerita la aplicación inmediata de lo descrito en el Artículo 7o. del *“ACUERDO que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares”* con fecha de publicación en el DOF del 10 de marzo de 1992, el cual implica la suspensión del servicio educativo.

#### **Artículo 12**

La regularización de los pagos atrasados de colegiaturas después del plazo fijado “los primeros diecisiete días naturales de cada mes”, no supone la autorización para la aplicación de evaluaciones y/o actividades académicas y/o formativas ya realizadas.

## **CAPÍTULO IV**

### **DE LOS DESCUENTOS ESPECIALES**

#### **Artículo 13**

El padre de familia y/o tutor que trabaje en alguna de las empresas que tienen convenio con UPAEP, podrá ser acreedor al descuento correspondiente, siempre y cuando entregue la documentación requerida: credencial de la empresa y copia de su identificación al inicio del ciclo escolar y hasta dentro de los primeros 15 días posteriores al inicio de clases. Este descuento solo es aplicable en la modalidad escolarizada para el hijo(a) del trabajador siempre y cuando el estudiante no goce de algún otro apoyo financiero o descuento ya aplicado. Es de vital importancia que el padre de familia y/o tutor verifique que todos los descuentos, ya sean de empresas o por promociones, queden aplicados correctamente en su estado de cuenta, teniendo como fecha límite para reportarlos o realizar aclaración 15 días posteriores al inicio de clases. Después de esta fecha no podrá aplicarse descuento alguno. El estudiante solo puede ser acreedor a un tipo de descuento, no son acumulables.

## **CAPÍTULO V**

### **DE LA FACTURACIÓN DE PAGOS**

#### **Artículo 14**

La emisión de factura es automática si su pago lo realiza a inscripción, colegiatura o reinscripción y llegará al correo registrado previamente. Se generará el mismo día en el que se vea reflejado el pago en el estado de cuenta

con el concepto que se haya realizado el pago. En caso de ser la primera vez que factura debe realizar el siguiente procedimiento:

- I. Informar al enlace administrativo del Bachillerato que requieren factura de sus pagos.
- II. Dicha persona compartirá una liga para el llenado de un formulario, donde el padre o tutor proporcionará:
  - A. Razón social o Nombre
  - B. RFC
  - C. Correo electrónico en el cual se desea recibir la factura
- III. Una vez registrados los datos, les llegará su CFDI por medio del correo electrónico o se podrá descargar vía el sistema escolar.

#### **Artículo 15**

En caso de requerir que se facture a un RFC distinto, se deberá dar de alta el nuevo RFC siguiendo el proceso anterior.

#### **Artículo 16**

Los pagos de meses anteriores no podrán facturarse.

#### **Artículo 17**

Este capítulo no aplica para facturación directa a empresas.

### **CAPÍTULO VI**

#### **DE LAS CUOTAS ESPECIALES**

#### **Artículo 18**

Los conceptos de cuota de padres de familia, cuota SEP, credencial, seguro de vida tutor (cobertura hasta nivel licenciatura), seguro de accidentes personales (cobertura por reembolso de gastos médicos escolares) son anuales y se pagarán al 100% sin excepción. Estos costos están incluidos dentro del pago de la Inscripción.

#### **Artículo 19**

En el caso de los estudiantes que cursan tercer año de Bachillerato, pagarán una cuota adicional para gastos y gestiones de certificado, la cual también se incluirá dentro del pago de la Inscripción y se pagará al 100% sin excepción.

### **CAPÍTULO VII**

#### **DE LA INFORMACIÓN DE PAGOS**

#### **Artículo 20**

La información relativa a saldos, procedimientos y formas de pago; podrán ser consultadas personalmente

en cada Plantel, y en la plataforma tecnológica dispuesta para este fin.

#### **Artículo 21**

En caso de existir alguna aclaración por pagos no aplicados, errores en matrículas u otros, se gestionarán directamente en las oficinas de cada Plantel presentando la documentación original del pago. Es necesario conservar los comprobantes de pago originales, pues esta documentación es necesaria para tramitar la aclaración. Sin el comprobante de pago, no podrá realizarse aclaración alguna.

#### **Artículo 22**

En el caso de aclaraciones por pagos realizados por vía Internet, padre y/o tutor deberá tramitarla en cada Bachillerato (presentando estado de cuenta bancario y comprobante de pago), si el padre y/o tutor desea hacer el trámite en el banco, éste inmediatamente cargará a la Institución el importe del pago en aclaración y por lo tanto se cancelará el pago que se haya realizado por esta vía. Educación Media Superior UPAEP no se hace responsable de la devolución.

#### **Artículo 23**

En relación a las aclaraciones solicitadas por saldos a favor, para tramitar su devolución, se deberá presentar en el Plantel, el recibo original de pago que generó el saldo a favor. Las aclaraciones por saldos a favor podrán tramitarse sólo dentro del año escolar en curso.

### **CAPÍTULO VIII**

#### **DE LAS DEVOLUCIONES**

#### **Artículo 24**

En caso de cancelación de inscripción, se devolverá el 100% de la inscripción, si se solicita cuando menos 60 (sesenta) días calendario antes del inicio de clases. Aplicará una devolución del 50% si se solicita cuando menos 30 (treinta) días calendario antes del inicio de clases. Posterior a estos plazos y una vez iniciadas las clases no habrá devolución alguna. Para tramitar la devolución es obligatorio entregar las fichas de depósito originales que amparan su pago a UPAEP.

#### **Artículo 25**

En caso de baja definitiva antes de terminar el periodo académico, y se hayan realizado pagos anticipados de colegiatura, se procederá la devolución de los pagos no devengados hasta el momento en que se aplique la baja. Para tramitar la devolución es obligatorio entregar la ficha de depósito original que ampara el pago a UPAEP.

Para aquellos estudiantes que tramiten Baja Definitiva, para realizar la aplicación de la Baja, no debe presentar adeudo alguno. Para los casos de Baja Académica o que la baja genere la emisión del certificado respectivo del ciclo, deben estar cubiertos los 5 pagos de colegiatura correspondientes al periodo cursado.

## **CAPÍTULO IX**

### **DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS CON COSTO**

#### **Artículo 26**

Los servicios adicionales que se ofrecen tendrán un costo, el cual les será informado al inicio del año escolar:

- I. Carta de Buena Conducta.
- II. Carta de no adeudo.
- III. Constancia de estudios.
- IV. Carta de identificación IMSS.
- V. Reposición de Credencial.
- VI. Certificado de estudios.

## **CAPÍTULO X**

### **DE LAS FACULTADES DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA**

#### **Artículo 27**

Este departamento se reserva el derecho:

- De otorgar facilidades de pago y su fecha de vencimiento en casos especiales, de acuerdo con criterios establecidos y a la historia crediticia del padre, tutor o responsable de los pagos.
- De otorgar convenios de pago, mediante la firma de un documento especial o bien pagarés con garantía de un aval de acuerdo con requisitos legales.
- Dar de baja administrativa a los estudiantes que hayan incurrido en incumplimiento de pagos.
- Enviar las cuentas vencidas de los estudiantes para su cobranza extrajudicial a despachos autorizados por la Institución para realizar esta labor.
- Reportar los saldos vencidos por concepto de pagarés al Buró Nacional de Crédito.

## **REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN**

#### **Artículo 28**

El presente Reglamento se somete a una revisión anual en el periodo de Primavera en donde el Departamento de Tesorería y la Dirección General de Educación Básica y Educación Media Superior UPAEP hacen las adecuaciones necesarias.

## **TRANSITORIOS**

**Primero.** Se abroga el Reglamento de pagos de Educación Media Superior UPAEP y todas las disposiciones anteriores.

**Segundo.** El presente Reglamento surtirá efectos a partir de su publicación en los canales de comunicación oficiales de del Sistema de Educación Media Superior UPAEP

**Tercero.** Este Reglamento y su normativa cumplen con los atributos y disposiciones que la Dirección General de Educación Básica y Educación Media Superior UPAEP establece.

**Cuarto.** Como complemento a la información plasmada en el presente reglamento, se deberán consultar los documentos de Circular de Servicios Educativos y Circular de Formas de Pago vigentes del correspondiente ciclo escolar.



**NORMAS DE INGRESO,  
PERMANENCIA Y PROMOCIÓN.**

La Secretaría General, la Dirección de Administración Escolar y la Dirección General de Educación Básica y Educación Media Superior UPAEP, establecen en este documento el conjunto de Normas de Ingreso, Permanencia y Promoción que regirán a los estudiantes de Educación Media Superior UPAEP.

## **CAPÍTULO I.**

### **NORMAS DE INGRESO**

#### **Artículo 1**

Podrá ingresar a Educación Media Superior UPAEP cualquier persona, mexicana por nacionalidad, por naturalización o extranjero (con estancia legal en el país), entre 14 y 16 años de edad para ingreso a primer año de Bachillerato, que desee cursar estudios en este nivel educativo en su opción presencial, modalidad escolarizada; que tenga constancia de haber acreditado el nivel anterior del País o que cuente con las revalidaciones y equivalencias correspondientes al nivel de estudios y sean emitidas por la Autoridad Educativa Nacional.

#### **Artículo 2**

El proceso de admisión a Educación Media Superior UPAEP iniciará en Octubre del ciclo escolar anterior al ingreso y terminará de acuerdo a la reglamentación y normatividad establecida por la Secretaría de Educación Pública y la UPAEP.

#### **Artículo 3**

Para ingresar a Educación Media Superior UPAEP se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Llenar la ficha de admisión estipulada por el área correspondiente en los términos establecidos.
- B. Presentar en tiempo y forma el examen de admisión que establezca la Dirección General de Educación Básica y Educación Media Superior UPAEP para tal fin.
- C. Llenar la circular de servicios educativos y la de formas de pago y facturación, en donde se especifican los costos de inscripción y colegiaturas.
- D. En caso de haber obtenido un beneficio, entregar el formato único de aceptación del mismo.

#### **Artículo 4**

Junto con los requisitos mencionados en el artículo anterior, entregar los documentos que la Dirección General de Educación Básica y Educación Media Superior

UPAEP especifique en cumplimiento a la normativa vigente, entre los que se encuentran:

- Acta de nacimiento.
  - CURP del Aspirante.
  - NIA (estudiantes de Puebla)
  - Resolución de Equivalencia o Revalidación para ingresos entre el 2do y el 6to semestre.
  - INE Padre o Tutor.
  - Comprobante de domicilio.
  - Original de la constancia o certificado que acredite el nivel de estudios anterior.
- Presentar entrevista con el personal de la Institución que determine la Dirección General de Educación Básica y Educación Media Superior UPAEP en la que se dará a conocer el dictamen de admisión el cual es inapelable y de observancia para todos los planteles de Bachillerato UPAEP.
  - Para el ingreso a partir del 2do y hasta el 6to semestre, es indispensable para la admisión la resolución de equivalencias o revalidación. En función de las definiciones de este documento, dependerá el semestre en el cual quede inscrito definitivamente el aspirante, por lo que es indispensable e improrrogable la entrega de dichos documentos para poder llevar a cabo el proceso de admisión y ser inscrito en cualquier plantel de Bachillerato UPAEP.
  - Para poder obtener un dictamen de admisión, se deberá cumplir previamente con toda la documentación antes mencionada y haber cumplido con el procedimiento correspondiente. Cuando se considere necesario, se requerirán documentos adicionales para completar el expediente del estudiante.

#### **Artículo 5**

Cuando el solicitante haya sido admitido deberá cumplir con los requisitos de inscripción que la Dirección General de Educación Básica y Educación Media Superior UPAEP establezca.

#### **Artículo 6**

La inscripción a Educación Media Superior UPAEP será anual y deberá ser cubierta por todos los estudiantes, a través de su padre, tutor o responsable de pagos, como se establece en el Reglamento de Pagos y la circular de

Información de Formas de Pago y Facturación emitida por el Departamento de Tesorería previo a la inscripción. El pago de todas las cuotas estipuladas por el área de admisiones son obligatorias para completar la inscripción, por ninguna razón se podrán realizar excepciones.

#### **Artículo 7**

Una vez que el estudiante sea admitido en la institución y en función del periodo académico, podrá elegir asignaturas del campo de las artes, programa internacional y/o estudio de formación profesional, así como área propedéutica en función de la oferta académica existente y su disponibilidad. Para el caso del programa internacional elegido (programa del diploma o de orientación profesional), y en función de los objetivos y requerimientos de los mismos, el estudiante únicamente podrá cambiar de elección entre el tercer y cuarto semestre, siempre y cuando exista un motivo justificado, disponibilidad en el grupo y esté dentro del tiempo establecido para tales fines.

#### **Artículo 8**

Los estudiantes que ingresen a la institución a partir del 5to semestre cursarán el plan de estudios en su totalidad, sin tener la oportunidad de certificar ante la Organización del Bachillerato Internacional el programa internacional al cual haya ingresado.

#### **Artículo 9**

Para ser considerado como estudiante oficialmente inscrito de Educación Media Superior UPAEP el aspirante deberá cumplir con la entrega de la documentación establecida por la Dirección de Administración Escolar en el tiempo y forma que se indique y será efectivo a partir del primer día de clases del ciclo escolar correspondiente.

#### **Artículo 10**

Es responsabilidad del estudiante y de sus padres o tutor, conocer y aceptar los principios y normas establecidos en los reglamentos y otros documentos que para el nivel establezca la Dirección General de Educación Básica y Educación Media Superior :

- I. Reglamento General.
- II. Reglamento de pagos.
- III. Normas de ingreso, permanencia, y promoción.
- IV. Política sobre evaluación.
- V. Política sobre probidad académica.
- VI. Política lingüística.
- VII. Política sobre inclusión.

VIII. Protocolo para prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual.

### **CAPÍTULO II.**

#### **NORMAS DE PERMANENCIA**

#### **Artículo 11**

El estudiante que haya cumplido con todos los requisitos establecidos en las Normas de Ingreso será considerado como estudiante oficialmente inscrito en Educación Media Superior UPAEP.

#### **Artículo 12**

Para lograr la permanencia en Educación Media Superior UPAEP el estudiante deberá cumplir con las normas y reglamentos establecidos.

#### **Artículo 13**

El estudiante debe inscribirse, cursar y aprobar las asignaturas correspondientes al periodo lectivo en curso.

#### **Artículo 14**

Cumplir en tiempo y forma con el proceso de reinscripción que dé a conocer la Dirección General de Educación Básica y Educación Media Superior UPAEP.

#### **Artículo 15**

Mantenerse al corriente de los pagos de colegiaturas y pagos correspondientes al periodo lectivo establecidos por el Departamento de Tesorería para Educación Media Superior UPAEP.

### **REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN**

#### **Artículo 16**

Las presentes Normas de ingreso, permanencia, y promoción se someten a una revisión anual en el periodo de Primavera en donde la Dirección de Administración Escolar y la Dirección General de Educación Básica y Educación Media Superior UPAEP hacen las adecuaciones necesarias.

### **TRANSITORIOS**

**Primero.** Se abrogan las Normas de ingreso, permanencia, y promoción de Educación Media Superior UPAEP y todas las disposiciones anteriores.

**Segundo.** Las presentes normas surtirán efectos a partir de su publicación en los canales de comunicación oficiales de del Sistema de Educación Media Superior UPAEP

**Tercero.** Esta normatividad cumple con los atributos y disposiciones que la Dirección General de Educación Básica y Educación Media Superior UPAEP establece.



POLÍTICA SOBRE  
**EVALUACIÓN.**

## I. FILOSOFÍA

La evaluación en Educación Media Superior UPAEP se basa en valorar integralmente lo que el estudiante es, hace, conoce, comprende y emprende, así como la forma en que se relaciona con su entorno en las diferentes etapas del proceso formativo de la educación media superior, tomando en cuenta los enfoques de la enseñanza y el aprendizaje y la relación entre ellos. La evaluación en la Educación Media Superior UPAEP estará alineada al desarrollo de nuestros valores, explicados en nuestro Ideario y Modelo Educativo.

## II. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

- I. Promover y afianzar los valores reconocidos por el Modelo Educativo - Verdad, Persona Humana, Solidaridad, Compromiso Social, Congruencia, Respeto, Amor, Justicia y Libertad, para fortalecer la formación y el desarrollo integral de los estudiantes.
- II. Valorar el dominio y estructuración de saberes que faciliten el aprendizaje significativo del estudiante.
- III. Promover el desarrollo de los atributos del Perfil de la Comunidad de aprendizaje del IB: Indagadores, Informados e Instruidos, Pensadores, Buenos Comunicadores, Íntegros, de Mentalidad Abierta, Solidarios, Audaces, Equilibrados, Reflexivos.
- IV. Evidenciar los progresos obtenidos bajo los criterios establecidos con anterioridad para todos los involucrados en el proceso.
- V. Ofrecer estrategias variadas para el mejor desarrollo cognitivo de los estudiantes y crear una nueva cultura en el estudiante, que favorezca en él, el uso adecuado de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's) y las Tecnologías para el Aprendizaje y el Conocimiento (TAC's) en su proceso de aprendizaje y de evaluación.
- VI. Identificar, a través del trabajo en academia, las fortalezas y debilidades en los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación, para favorecer el perfil de egreso del estudiante y la mejora continua del plan de estudio.
- VII. Proporcionar información, de manera oportuna, a los estudiantes, padres de familia y/o tutores y profesores, sobre el desempeño obtenido, en los procesos de aprendizaje, enseñanza y evaluación, además de la implementación de estrategias de mejora.

- VIII. Valorar la construcción de ambientes para el aprendizaje autónomo, colaborativo y permanente.

## III. MOMENTOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA EVALUACIÓN

- I. **Admisión.** El proceso para que un aspirante ingrese a Educación Media Superior UPAEP contempla la presentación de una evaluación psicopedagógica, uso y manejo del idioma inglés, cuyos estándares son definidos por la institución.
- II. **Diagnóstica (inicial).** Busca identificar los conocimientos, habilidades y actitudes de los participantes (intereses, fortalezas, necesidades y expectativas) y del contexto (posibilidades, limitaciones, necesidades, etc.). Valorar la pertinencia, adecuación y viabilidad del programa.
- III. **Formativa (durante el proceso).** Mejorar las posibilidades personales de los participantes. Dar información sobre su evolución y progreso. Identificar los puntos críticos en el desarrollo del programa. Optimizar el programa en su desarrollo.
- IV. **Sumativa (final).** Valorar la consecución de los propósitos, así como los cambios producidos, previstos o no. Verificar la valía de un programa de asignatura de cara a satisfacer las necesidades de aprendizaje previstas en él. Como parte de la evaluación sumativa y a consideración de la Dirección General de Educación Básica y Educación Media Superior UPAEP se desarrollarán las evaluaciones de calidad académica para garantizar el nivel académico de los estudiantes.
- V. **Autoevaluación.** Es un proceso de reflexión y mentalidad abierta que verdaderamente refleja la coherencia en el desarrollo de competencias del estudiante: conocimientos, habilidades, actitudes y valores, contrastándolas con su plan de vida.
- VI. **Coevaluación.** Se efectúa entre todos los actores de los procesos de aprendizaje, enseñanza y evaluación, permitiendo la convivencia, dando oportunidades para expresar las opiniones, y orientando a los estudiantes para una correcta apreciación de sí mismos y de los demás con el fin de desarrollar una comunidad de aprendizaje.

#### IV. REQUERIMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN

- I. Cumplir con la normativa que se señala en el Reglamento de Educación Media Superior UPAEP referente al derecho que el estudiante tiene a calificación final ordinaria asistiendo al 80% de las clases de las asignaturas, así como a cualquier otra estipulada por todas las instancias; Educación Media Superior UPAEP
- II. El proceso de evaluación se considera continuo, utilizando las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's) y las Tecnologías para el Aprendizaje y el Conocimiento (TAC's) de manera transversal e integrando algunas de las siguientes estrategias para poder obtener una calificación:
  - A. Pruebas cortas.
  - B. Evaluaciones escritas y orales.
  - C. Prácticas de laboratorio dentro y fuera del Bachillerato.
  - D. Proyectos.
  - E. Portafolios.
  - F. Presentaciones orales.
  - G. Trabajos escritos.
  - H. Ensayos.
  - I. Entrevistas orales.
  - J. Cuadernos de trabajo.
  - K. Monografía.
  - L. Trabajos multimedia.
- III. La calificación final de cualquier asignatura estará reglamentada por la institución
- IV. La calificación final ordinaria de cada asignatura se obtendrá del promedio obtenido en el periodo académico semestral.
- V. La calificación final de cualquier periodo académico se reportará de forma numérica en acuerdo a lo que establece el reglamento general. Excepto en el caso del nivel Preescolar donde la evaluación es cualitativa.

#### V. INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS

- I. **Comité de evaluación.** Estará conformado por el director del Bachillerato, coordinador, tutores y responsables de academia, se reunirán anualmente para revisar estos lineamientos y sus implicaciones previo al inicio del siguiente ciclo escolar.
- II. **Actividades de recuperación.** Consisten en el diseño e implementación de asesorías que garanticen la adquisición de aprendizajes significativos y para la vida.

- III. **Refuerzo en casa.** Cuando sea necesario los profesores programan actividades específicas de manera equilibrada y colaborativa, para fortalecer o desarrollar los aprendizajes.

#### VI. EVALUACIÓN CURRICULAR

- I. Evaluación Interna: Se realizará a través de variables de calidad académica como de desempeño de estudiantes, índices de deserción, eficiencia terminal, así como evaluación de los programas académicos y del desempeño de los profesores.
- II. Evaluación Externa: Se realizará a través del seguimiento o a solicitud de las instancias externas competentes.

#### VII. VINCULACIÓN

Estos lineamientos se relacionan y se vinculan con:

- I. El Modelo Educativo de Educación Media Superior UPAEP
- II. Reglamento General de Educación Media Superior UPAEP
- III. Reglamento de Estudiantes y Usuarios de Servicios Académicos.
- IV. El Reglamento de Control Escolar.
- V. Normas de Ingreso, Permanencia y Promoción de Educación Media Superior UPAEP
- VI. Reglamento de Pagos para Educación Media Superior UPAEP
- VII. Política Lingüística de Educación Media Superior UPAEP
- VIII. Política sobre Probidad Académica de Educación Media Superior UPAEP
- IX. Política sobre la Inclusión en Educación Media Superior UPAEP

#### REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La presente Política sobre evaluación se somete a una revisión anual en el periodo de Primavera en donde el Colegio de Coordinadores Académico-Formativos, el Colegio de Directores y la Dirección General de Educación Básica y Educación Media Superior UPAEP hacen las adecuaciones necesarias.

#### TRANSITORIOS

**Primero.** Se abroga la Política sobre evaluación de Educación Media Superior UPAEP y todas las disposiciones anteriores.

**Segundo.** La presente política surtirá efectos a partir de su publicación en los canales de comunicación oficiales de del Sistema de Educación Media Superior UPAEP

**Tercero.** Esta política y su normativa cumplen con los atributos y disposiciones que la Dirección General de Educación Básica y Educación Media Superior UPAEP establece.



POLÍTICA SOBRE  
**PROBIDAD ACADÉMICA.**

## I. INTRODUCCIÓN

La UPAEP a través de su ideario encarna entre sus valores rectores la Verdad, la dignidad de la persona, la congruencia, el respeto, la justicia y la libertad. Estos valores, por tanto, son parte de nuestro quehacer educativo y deben manifestarse en la práctica cotidiana de toda la comunidad educativa. El Perfil de Egreso de Educación Media Superior UPAEP, a través del desarrollo de los planes y programas de estudio, propone que los estudiantes desarrollen una conciencia cívica y ética de la vida de su comunidad. En Educación Media Superior UPAEP estos valores se verán reflejados y vividos en el trabajo cotidiano de los maestros y los estudiantes, tanto por la calidad con la que se trabaja en los espacios educativos, como en la integridad académica con que se ejecutan los procesos de enseñanza, de aprendizaje y de evaluación.

En función de lo anterior, la Dirección General de Educación Básica y Educación Media Superior UPAEP establece las características y lineamientos que los estudiantes y colaboradores atenderán en el desarrollo y presentación de los trabajos académicos durante los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación a los lineamientos aquí planteados para respetar la propiedad intelectual y autoría original de las fuentes y recursos de los que hagan uso.

Los lineamientos establecidos en esta política están en consonancia con la política de Honestidad Académica emitida por la UPAEP y que forma parte del Sistema de Integridad de la Universidad. En un espíritu de congruencia con nuestro ideario, admitimos que establecer lineamientos de probidad académica en la comunidad docente y estudiantil, no solo es deseable sino necesario para la promoción de valores y habilidades de integridad personal y de justicia personal y social.

## II. CONCEPTOS GENERALES

“La probidad académica debe entenderse como un conjunto de valores y habilidades que promueven la integridad personal y las buenas prácticas en la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación” (Probidad académica IBO, 2011), que permiten en la comunidad educativa la promoción y el respeto por la propiedad intelectual y la autoría original.

Las faltas a la probidad académica se consideran como conductas improcedentes, que representan toda acción que conduzca al uso inadecuado de las ideas o trabajo de otras personas, sin hacer la referencia o cita completa

y correcta de las fuentes de tales ideas y obras, haciéndolas pasar como propias en cualquier trabajo académico.

Los casos considerados como conductas improcedentes son los siguientes:

- I. **Plagio:** entendido como la presentación de las ideas o el trabajo de otra persona como propios.
- II. **Colusión:** entendida como el comportamiento de un estudiante que contribuye a la conducta improcedente de otro, al permitirle que copie su trabajo o lo presente como si fuese propio.
- III. **Fraude:** Se refiere a la ayuda y la comunicación no autorizadas en exámenes y otros tipos de trabajos académicos, a menos de que se especifique y delimiten los procesos de comunicación y/o colaboración. Esto incluye cualquier intercambio de información respecto a las respuestas o información durante el desarrollo de un examen o trabajo por cualquier medio. El mismo criterio aplica para el apoyo con notas, libros, trabajos o cualquier tipo de apoyo no autorizado para las evaluaciones.
- IV. **Información falsificada:** se refiere a la tergiversación o invención de datos, fuentes o citas. Toda la información que el estudiante use en un proyecto o trabajo debe citarse de manera precisa. Aunque el uso de Internet es una herramienta invaluable, también puede inducir a muchos errores. Sólo porque la información se encuentre en línea no significa que sea verdadera. El estudiante debe verificar cuidadosamente cualquier información que obtenga de Internet para asegurarse de que sea cierta.
- V. **Presentación doble o múltiple de trabajos:** se entiende como la presentación del mismo trabajo en la misma asignatura o en dos o más. Cada trabajo o proyecto que el estudiante presente debe desarrollarse específicamente para esa asignatura, a menos que los profesores le permitan entregar el mismo trabajo para más de una asignatura.
- VI. **Presentación de productos de aprendizaje o evaluaciones cuya autoría no es del estudiante** en cuestión o no esté debidamente referenciado bajo las normas de la Asociación Estadounidense de Psicología o por su acrónimo APA en su última versión. Ello incluye también aquellos procedentes de herramientas de inteligencia artificial.

- VII. **En Educación Media Superior UPAEP**, el sistema de referenciamiento al que se ajusta para evitar el riesgo de conductas improcedentes que conduzcan a una falta de probidad académica es el descrito en el “Manual de Publicaciones de la American Psychological Association” en sus versiones en español e inglés y última edición disponible en el mercado. Para efectos de estos lineamientos se ajusta a la séptima edición en inglés.

### III. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Propiciar el desarrollo de la honestidad académica es responsabilidad de toda la comunidad educativa, directivos, profesores, estudiantes y padres de familia. Para ello es necesario que cada uno cumpla con las funciones y responsabilidades que se plasman en este documento:

#### De los Directores y Profesores.

- I. Garantizar que los estudiantes logren la comprensión e implicaciones de la probidad académica, la propiedad intelectual y la autoría original.
- II. A través de los Cuerpos Colegiados, asegurar que los estudiantes reciban la información y orientación necesaria sobre técnicas de estudio, la forma de escribir un trabajo académico y sobre cómo realizar investigaciones y citar fuentes en apego a la metodología adoptada por la Institución.
- III. Brindar a los estudiantes las explicaciones necesarias que los ayuden a entender en qué consiste una conducta improcedente (especialmente la colusión, el plagio y el fraude durante un examen o proceso de evaluación).
- IV. Promover en los estudiantes la conciencia y compromiso ético que entraña el realizar conductas improcedentes.
- V. Promover durante todo el trayecto formativo y académico de los estudiantes estos lineamientos, reforzando su estudio y análisis en cada periodo lectivo.
- VI. El profesor debe asegurar a su leal saber y entender, que todo trabajo entregado por un estudiante para someterlo a revisión o evaluación es original.

#### De los estudiantes.

- I. Conocer, estudiar y cumplir con los lineamientos que se establecen en este documento.
- II. Recibir a través del bachillerato la información y orientación necesaria sobre técnicas de estudio, la forma de escribir un trabajo académico, cómo realizar investigaciones y citar fuentes en apego a la metodología adoptada por la Institución.
- III. Cumplir en tiempo y forma en las fechas establecidas por el bachillerato o por los profesores, con la entrega de trabajos y/o actividades para que estas sean susceptibles de revisión y retroalimentación y se apeguen a estos lineamientos.
- IV. Al inicio de cada periodo escolar debe firmar una declaración que indique que todo trabajo que presente para la evaluación es trabajo original. Tal declaración se aplicaría a todos los trabajos que los estudiantes hagan en clase o en casa.
- V. Conocer y leer los lineamientos que se establecen en este documento.
- VI. Promover junto con el director del bachillerato y profesores, la honestidad académica en los trabajos y actividades que su hijo realiza como parte de su proceso académico formativo.
- VII. Mantenerse en comunicación con el director y los profesores y ser informado sobre el cumplimiento de los lineamientos de probidad y honestidad académica en las actividades escolares de su hijo.

### IV. EJEMPLOS DE FALTA DE PROBIDAD ACADÉMICA O CONDUCTA IMPROCEDENTE.

#### Plagio.

Una de las formas más comunes del plagio es cuando un alumno realiza una consulta y obtiene información en internet, y no hace referencia de la dirección del sitio que han visitado. La sugerencia es que siempre se debe indicar la URL y la fecha en la que se realiza la consulta, aplicando el mismo criterio cuando se hayan utilizado imágenes o algunos otros recursos como mapas, gráficas, etc.

En la bibliografía o referencias finales del trabajo deberán aparecer el nombre del autor del tema que se trata, Título del tema o página, URL, fecha de consulta. Ejemplo: Jara L. (2002). *Aspectos genéticos del cáncer de mama (I)*. [en línea] Disponible en: <http://www.medwave.cl/contacto/>

También se considera como plagio el copiar trabajos de otras personas y no citarlos. Es válido tomar como idea central el trabajo de alguien y utilizarlo, pero siempre y cuando se cite la fuente original en el trabajo. La cita deberá contener autor y fecha de publicación y en las referencias finales deberá tener autor, año, título del trabajo, nombre de la revista. Ejemplo: *Autor, A.A., Autor, B.B., & Autor, C. C., (año). Título del artículo. Título de la publicación, xx, pp-pp.*

En caso de que el alumno hubiese copiado parte del texto o frases podrá citar de forma larga o corta. Si la cita es menor de 40 palabras debe entrecomillar el párrafo y después abrir paréntesis y colocar el nombre del autor del libro o documento que consulta y el año. En caso de que sea de Internet sólo deberá aparecer la página entre paréntesis (sin año). Al final en la lista de referencias se escribe la fuente completa de acuerdo con APA.

En caso de la cita larga, mayor de 40 palabras, se le da sangría francesa y al final se abre paréntesis y se coloca la página consultada sin año. Ejemplo: *El adolescente trata de afirmar su autonomía y al sentirse incomprendido y rechazado, pretende huir o encontrar “la felicidad”, por lo que puede caer en conductas antisociales como tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia (Higashida, 2009).* En referencias finales aparecerá como: *Higashida H.B.Y. (2009). Ciencias de la salud II. McGraw Hill Interamericana. México. p. 89.*

#### **Parafrasear.**

Es una práctica que consiste en referirse a una idea contenida en otro trabajo, en la que se aconseja indicar un número de párrafo. Consiste en escribir el párrafo con sus propias palabras, utilizando sinónimos y sin perder la idea del autor. Cuando se parafrasea se usa las ideas de alguien, pero no con las mismas palabras, se menciona el autor de la fuente en el texto o en una nota al pie de la página.

#### **Colusión.**

Este tipo de conducta comúnmente se presenta cuando los estudiantes realizan tareas por trabajo colaborativo, y la versión final del proyecto o trabajo solicitado debe ser una versión propia de cada estudiante. Es válido que presenten los mismos datos; sin embargo, la introducción, desarrollo, análisis y conclusiones deben ser de autoría propia, el estudiante debe redactarlos con sus propias palabras. Si alguno de los componentes anteriores fuese igual en dos trabajos, se considera como colusión; por ello debe quedar claro el alcance de la

colaboración, y las características que debe guardar la presentación propia del trabajo. La colusión, pues, consiste en que un estudiante ayude y permita que otro utilice su trabajo o parte de él, como propio; o bien permite copiar total o parcialmente información de sus tareas y trabajos o proporcione o facilite información durante un examen.

#### **Doble uso de un trabajo.**

Si un alumno utiliza un trabajo para rendir parte o algún componente de la evaluación, ya no podrá presentarlo para otra parte de la misma, es decir, si el estudiante presenta un trabajo para una asignatura ya no podrá utilizarlo como trabajo de otra a menos que aborde puntos diferentes del mismo tema en cada trabajo.

#### **Otras conductas impropias.**

En este apartado se mencionan sólo algunas conductas en las cuales el estudiante comete faltas a la honestidad académica en el desarrollo de trabajos, actividades o exámenes.

- I. El estudiante porta y utiliza material no autorizado (formularios, calculadoras, otros dispositivos electrónicos) que no están permitidos o indicados para su uso o que no han sido requeridos para el proceso de evaluación.
- II. El estudiante copia o proporciona información a otro compañero en la elaboración de una tarea o actividad o bien durante el examen.
- III. El estudiante presenta un trabajo, actividad o evaluación haciéndose pasar por otro estudiante.
- IV. El estudiante no atiende a las instrucciones del profesor o cualquier otro miembro del personal del bachillerato responsable de vigilar un examen, o se roba cuestionarios de examen para su propio beneficio o para revelar o hablar sobre su contenido a cualquier compañero o persona. Por lo anterior, se recomienda que antes de iniciar un examen o proceso de evaluación, se informe a los estudiantes sobre los materiales permitidos o autorizados para su desarrollo.
- V. Si el estudiante portara material no permitido y se evidenciara su portación, se considerará como una conducta impropia y estará faltando a estos lineamientos de probidad y honestidad académica.
- VI. El estudiante presenta un escrito, ensayo o investigación realizado por inteligencia artificial, atribuyéndose a sí mismo la autoría del mismo.

## V. DE LAS SANCIONES

Las faltas a la probidad y honestidad académica generadas por la acción de conductas improcedentes se sancionarán de la siguiente forma y en acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Educación Media Superior UPAEP

Las sanciones a la conducta fraudulenta son:

- IV. La deshonestidad académica en cualquier trabajo o actividad, durante el trayecto académico en el Bachillerato, el estudiante deberá repetirlo, pudiendo obtener como máxima calificación el 50% de los puntos posibles, si es el primer evento de falta a la probidad en el que incurre el estudiante.
- V. De persistir la conducta deshonestista (segunda falta a la probidad durante el trayecto académico), el estudiante no acreditará el periodo parcial en la asignatura en la que se haya cometido.
- VI. Si el estudiante una vez más (tercera falta a la probidad durante el trayecto académico), incurre en una deshonestidad académica, perderá el derecho a la calificación ordinaria de la asignatura en la que esta ocurra y se registrará como calificación 1.0 (uno punto cero).

Si la conducta deshonestista se presenta reiteradamente en varias asignaturas, el caso del estudiante se turnará al Comité Disciplinario, quién determinará, con carácter de inapelable, la sanción a la que se haga acreedor. Todos los casos deberán quedar documentados en el expediente del estudiante.

Los estudiantes matriculados en el Programa del Diploma o el Programa de Orientación Profesional del Bachillerato Internacional, y que realicen conductas improcedentes en cualquiera de los componentes de los programas, se someterán a los procedimientos y normas que para tal fin, establece la propia Organización del Bachillerato Internacional. En cualquier situación deberá hacerse una investigación previa, con derecho a réplica de las personas involucradas.

## REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La presente Política sobre probidad académica se somete a una revisión anual en el periodo de Primavera en donde el Colegio de Coordinadores Académico-Formativos, el Colegio de Directores y la Dirección General de Educación Básica y Educación Media Superior UPAEP hacen las adecuaciones necesarias.

## TRANSITORIOS

**Primero.** Se abroga la Política sobre probidad académica de Educación Media Superior UPAEP y todas las disposiciones anteriores.

**Segundo.** La presente política surtirá efectos a partir de su publicación en los canales de comunicación oficiales de del Sistema de Educación Media Superior UPAEP

**Tercero.** Esta política y su normativa cumplen con los atributos y disposiciones que la Dirección General de Educación Básica y Educación Media Superior UPAEP establece.



**PREPA UPAEP**

POLÍTICA  
**LINGÜÍSTICA.**

## **I. INTRODUCCIÓN**

La Dirección General de Educación Básica y Educación Media Superior UPAEP es consciente del papel que la lengua tiene en los procesos de aprendizaje, enseñanza y evaluación dentro del ámbito educativo. La comunicación, es la acción por la que el hombre se pone en contacto con el mundo que le rodea. El lenguaje es el medio idóneo para la interacción humana y permite acceder a la cultura universal, siempre y cuando se desarrollen adecuadamente las habilidades lingüísticas. Investigar sobre el origen de la lengua materna, no sólo enriquece el acervo cultural, sino que permite, también, entender el significado de los vocablos, así como formar y comprender nuevos términos. Todo esto se aplica constantemente en los actos comunicativos. El hombre se encuentra inmerso en una época de constantes y vertiginosos cambios que afectan su vida, tanto en el ámbito tecnológico y científico, como en el social y cultural. De allí la necesidad natural que tiene de comunicarse con sus semejantes, de expresarse, compartir y relacionarse y de adaptarse al contexto multicultural del mundo globalizado.

El egresado de Educación Media Superior UPAEP conoce la gramática de la lengua para adecuarse al contexto comunicativo, regula eficazmente la interacción con los demás, comprende y produce con cohesión y coherencia diversos tipos de textos, contribuye a la creación de un mundo mejor y más pacífico, a través del conocimiento y apropiación de la cultura y la historia y fomenta el ejercicio de la responsabilidad social. Es a partir de los principios asentados en el Ideario de la UPAEP, que sustenta al Modelo Académico Formativo de Educación Media Superior UPAEP, en el Perfil de Egreso del Modelo Educativo para la Educación Obligatoria.

La política Lingüística define las maneras como la Educación Media Superior UPAEP concibe la filosofía lingüística, el perfil lingüístico, la operatividad y los lineamientos de la enseñanza de la lengua materna y de las lenguas extranjeras. En este sentido, constituye un sólido marco de referencia para profesores y estudiantes. Este documento sintetiza los usos y costumbres que se tienen en relación con el español como lengua materna y al inglés como segunda lengua y debe ser atendida, promovida y divulgada por todos los profesores, el Coordinador Académico Formativo, el Director del bachillerato y los Cuerpos Académicos de las lenguas de referencia.

A partir de una revisión curricular profunda, se han definido las políticas a este respecto y se diseñan estrategias y procedimientos para su implementación y ejecución. Para garantizar la idoneidad de esta política lingüística, los procesos curriculares y de gestión particulares al desarrollo de la lengua, se mantiene un proceso de análisis y actualización anual.

## **II. FILOSOFÍA LINGÜÍSTICA**

La UPAEP se conforma como una comunidad integrada por profesores y estudiantes, autoridades, colaboradores y egresados que buscan y viven el ideal universitario impulsa el estudio y desarrollo ordenado, profundo, armónico y jerarquizado de todos los saberes científicos y culturales de acuerdo con su propia metodología. Porque son aspectos diversos de la verdad; busca la integración de fe, ciencia y vida. Todo el campo del saber y el hacer del hombre, individual y socialmente considerado, el de las artes y las expresiones más nobles de la espiritualidad de la persona, así como las que hacen referencia a su realidad existencial y concreta, con el ámbito de la cultura que la universidad debe desarrollar de para a los hombres y a los problemas de nuestro tiempo.

Desde esta concepción del saber y la cultura de manera implícita, pero determinante, se establece la base para formular una filosofía lingüística coherente con la naturaleza y fines de la institución. La relevancia del lenguaje se reconoce tanto en la necesidad de la comunicación para constituir y perseverar una comunidad con identidad propia, como en la finalidad misma de la institución. En efecto, la docencia, la investigación y la difusión son posibles en tanto se dispone de un lenguaje riguroso y claro, perfectible a través del tiempo. El trabajo interdisciplinario, que es necesario para dar unidad y coherencia a los diversos saberes, en gran medida depende de la construcción de un lenguaje común entre las diversas disciplinas que permita superar la tendencia a la clausura del lenguaje hiperespecializado.

El lenguaje oral y escrito no es el único vehículo de la comunicación humana, pero sí el más importante, pues no sólo ofrece un medio para expresar el conocimiento en sus diversas manifestaciones, sino, sobre todo, es un instrumento insustituible para elaborar y estructurar el conocimiento de la realidad, que es la clave del saber verdadero. Por ello, la educación debe atender estratégicamente a la formación de las competencias

que promuevan el uso adecuado de los recursos lingüísticos en cada estudiante y en la comunidad.

El lenguaje y el pensamiento se implican mutuamente en la tarea de interpretar y transformar la realidad, tanto la natural como la cultural, por lo que el desarrollo de la lengua y del pensamiento ocurren de manera relacionada e inseparable. Gracias a la lengua es posible que los significados progresen hacia los conceptos y abstracciones más elaboradas, al integrar formas de pensamiento cada vez más complejas. En este sentido, los procesos cognitivos superiores alimentan y se nutren del desarrollo lingüístico y viceversa. En la medida en que se adquieren nuevas experiencias en el entorno, se va construyendo una visión personal corregible, que puede acercar a la persona a comprender más cabalmente todas las dimensiones de la realidad, el modo como funciona la naturaleza, la complejidad de las relaciones sociales y la posición de cada uno frente a las preguntas últimas.

El esfuerzo por alcanzar la verdad no es sólo individual, sino que es realizado por las comunidades a través de la historia, empleando como instrumento privilegiado el lenguaje. Cuando el hombre busca comprender cierta realidad, encuentra apoyo en los recursos lingüísticos de su comunidad (científica, profesional, artística).

El afán por comprender y explicar el entorno mueve a la persona a afinar y multiplicar los medios de expresión, y el lenguaje y el pensamiento le permiten interactuar con la realidad para comprenderla, analizarla y evaluarla críticamente. Es así como el hombre adquiere la posibilidad de participar, mediante la construcción de discursos escritos y orales, en la creación de corrientes de pensamiento que puedan transformar la realidad. Toda interacción social se fundamenta en los pilares de la comunicación verbal y el pensamiento complejo. En suma, el dominio de la lengua y el desarrollo del pensamiento propician la integración activa, plena y eficiente de la persona en la vida social y cultural.

### III. PERFIL LINGÜÍSTICO

El perfil de egreso de los estudiantes, en el área de la comunicación, tanto en la lengua materna como la segunda lengua, se ha definido en la Institución a partir del Modelo Académico Formativo de Educación Media Superior UPAEP y del Modelo Educativo para la Educación Obligatoria. Las competencias disciplinares definidas por la propuesta curricular del Nuevo Modelo Educativo para la Educación Obligatoria en el área de la comunicación son:

- I. Identifica, ordena e interpreta las ideas, datos y conceptos explícitos e implícitos en un texto, considerando el contexto en el que se generó y en el que se recibe.
- II. Evalúa un texto mediante la comparación de su contenido con el de otros, en función de sus conocimientos previos, preconcepciones y nuevos conocimientos.
- III. Plantea supuestos sobre los fenómenos de su entorno con base en la consulta de diversas fuentes.
- IV. Produce textos con base en el uso normativo de la lengua, considerando la intención y situación comunicativa.
- V. Argumenta un punto de vista en público de manera precisa, coherente y creativa.
- VI. Valora la función de las expresiones artísticas y de los medios de comunicación en la recreación y transformación de la cultura.
- VII. Valora la relevancia del pensamiento y del lenguaje como herramientas para comunicarse en diversos contextos.
- VIII. Aprecia y valora el aprendizaje de una segunda lengua y su aplicación en diferentes contextos de su vida personal y profesional.
- IX. Analiza aspectos elementales sobre el origen, desarrollo y diversidad de los sistemas y medios de comunicación.
- X. Desarrolla y aplica las habilidades de lectura, escritura, oralidad y escucha para comunicarse en una segunda lengua.
- XI. Aplica estrategias de lectura y escritura considerando la tipología textual, la intención y situación comunicativa.
- XII. Utiliza su segunda lengua en todo momento, procurando hacerlo tanto dentro como fuera del bachillerato en contextos pertinentes; y muestra como evidencia de ello: videos, fotografías, grabaciones de audio, etc.
- XIII. Crea su propio glosario, durante el transcurso de la asignatura, para acrecentar su léxico y estar en posibilidad de enriquecer sus experiencias comunicativas con base en la experiencia de las diversas asignaturas.
- XIV. Utiliza las tecnologías de la información y comunicación para producir diversos materiales de estudio e incrementar sus posibilidades de formación.
- XV. Abordar una variedad de textos que se presentan a través de diversos medios y formas y que

- pertenecen a diferentes períodos, estilos y culturas.
- XVI. Desarrollar habilidades de comprensión auditiva, expresión oral, comprensión de lectura y expresión escrita, y habilidades visuales, de presentación y de representación en sentido amplio.
  - XVII. Desarrollar habilidades de análisis, interpretación y evaluación.
  - XVIII. Desarrollar una sensibilidad para percibir los rasgos estéticos y formales de los textos, así como la capacidad de apreciar cómo influyen en diversas respuestas y revelan múltiples significados.
  - XIX. Desarrollar una comprensión de las relaciones entre los textos y una variedad de perspectivas, contextos culturales y cuestiones locales y globales, así como la capacidad de apreciar cómo influyen en diversas respuestas y revelan múltiples significados.

#### IV. OPERATIVIDAD

La enseñanza de la lengua materna tiene por objetivo las cuatro habilidades lingüísticas: hablar, escribir, leer y comprender, de manera teórico-práctica con una metodología analítico-sintética basada en los aspectos fundamentales de la lengua como son: lectura, expresión, gramática, léxico y ortografía. Estas son las herramientas que permitirán al estudiante mejorar su competencia y actuación lingüística, lo capacitarán para acercarse con provecho a las distintas clases de textos y a todo tipo de carrera profesional.

#### V. PROPÓSITOS

En cuanto al lenguaje escrito:

- I. Escribe con diversos fines, utilizando técnicas y estrategias para hacer planes, borradores y ejercicios escritos utilizando un lenguaje adecuado.
- II. Ejercita el análisis de textos conocidos o desconocidos.
- III. Sostiene una postura y argumenta de manera crítica.
- IV. Valora la diversidad de los aspectos académicos personales, profesionales y públicos que influyen al escribir.
- V. Utiliza los diferentes estilos de redacción tomando en cuenta el contexto de la audiencia.
- VI. Valora la retroalimentación de los profesores de manera constructiva y enriquece su trabajo.

- VII. Aplica las normas propias de la lengua a través de presentaciones, ensayos, discurso, guiones teatrales o cinematográficos, entre otros.

En cuanto al lenguaje oral:

- I. Se expresa a través de presentaciones, debates, actividades interactivas, representaciones dramatizadas, testimonios, además de otras modalidades.
- II. Adecua su tono de voz para persuadir y mejorar la comunicación según el contexto.
- III. Valora la diversidad de los aspectos académicos, personales, profesionales y públicos, que influyen al hablar, exponer o debatir.
- IV. Valora la retroalimentación de los profesores de manera constructiva y enriquece su expresión verbal.
- V. Aplica las normas propias de la lengua al comunicarse.
- VI. Utiliza los diferentes estilos de expresión verbal, tomando en cuenta el contexto de la audiencia.
- VII. Se expresa correcta y fluidamente tanto en su lengua materna como en una segunda lengua mostrando respeto por su interlocutor.

En cuanto a la comprensión lectora:

- I. Distingue diferentes tipos de textos reconociendo en cada uno de ellos el mensaje principal y sus elementos más importantes.
- II. Deduce el significado de palabras desconocidas relacionándolas con un contexto.
- III. Realiza una lectura rápida (scanning) en textos para encontrar información específica.
- IV. Valora la diversidad cultural y diferentes posturas ideológicas a partir de la revisión de distintos textos.
- V. Infiere la intención del autor en un texto.
- VI. Reacciona a un texto comparando el mensaje con su propia experiencia de vida.
- VII. Utiliza la información contenida en una variedad de textos para realizar una producción propia.
- VIII. Compara diferentes estilos de redacción entre un grupo de autores.
- IX. Adquiere conocimientos de una amplia variedad de áreas.
- X. Desarrolla estrategias que le permiten leer de manera rápida y efectiva, poniendo en práctica los ejes fonológico, morfológico, sintáctico y semántico, así como las reglas de ortografía y puntuación.

- XI. Realiza un análisis crítico acerca de los textos que revisa.
- XII. Sitúa los textos en su contexto histórico y social.
- XIII. Interpreta diversas obras de acuerdo con su realidad social.
- XIV. Respeta los puntos de vista de los autores que analiza.

## VI. OPERACIÓN

En caso de requerir adecuaciones curriculares para que los estudiantes alcancen el desarrollo esperado en relación con las competencias comunicativas, las revisiones y propuestas de adecuación se harán a través de los Cuerpos Académicos. El agente principal de la educación es el propio educando, quien asimila, conquista y se forma, al hacer suyos y recrear la cultura y las obras valiosas que el maestro le aproxima y le presenta de manera ordenada y sugestiva, guiándolo a los valores y bienes fundamentales que ha de hacer suyos e incrementar para formarse como hombre sabio, justo y veraz". Por lo tanto se promoverá que utilice sus propias estrategias para desarrollar las competencias comunicativas.

Los profesores de todas las asignaturas son profesores de lengua por lo que deben trabajar transversalmente todas las competencias de comunicación enumeradas y explicadas en este documento. Las competencias comunicativas se trabajarán en ambas lenguas. Se promoverá el bilingüismo en las asignaturas mediante lecturas, artículos y sesiones impartidas, particularmente durante el último año de los programas académicos ofrecidos. Se fomentará el hábito y gusto por la lectura, en español e inglés,, más allá de la vida académica. Para ello se promoverán círculos de lectura, talleres de debate, oratoria y declamación, además de las estrategias propias de cada asignatura a este respecto.

Todas las sesiones programadas para la segunda lengua se desarrollarán totalmente en inglés según sea el caso; y los profesores de estas asignaturas aprovecharán cualquier momento fuera del aula para fortalecer las competencias propias de la lengua. Se llevarán a cabo evaluaciones diagnósticas, formativas y sumativas utilizando diferentes estrategias, tales como: portafolios de desarrollo de la lengua, portafolios de evidencias, rúbricas, listas de cotejo, bitácora de clase, diarios, exámenes, entre otros. Dentro de la institución existen innumerables oportunidades de capacitación que se promoverán entre los profesores para desarrollar las competencias necesarias que cumplan con los

propósitos bilingües que se plantea la institución. Si las circunstancias personales lo permiten, los profesores se comunicarán en inglés fuera del salón de clases. La capacitación referida a lenguaje será obligatoria para todos los profesores. Esta se podrá cubrir con los cursos ofrecidos por la UPAEP para el personal docente.

Cuando en UPAEP se reciben estudiantes cuya lengua materna es diferente a la lengua de instrucción en Educación Media Superior UPAEP (español) y/o a la segunda lengua (inglés), el Departamento de Estudios de Lengua y Cultura UPAEP, ofrece una estructura sólida a la que se canalizan estos estudiantes, ya sea para continuar con el desarrollo de su lengua materna y/o regularizar sus conocimientos tanto del español como del inglés, de tal manera que su inserción a su centro de estudios sea tan fluida y gratificante como sea posible. Lo anterior como complemento a las medidas internas que se debe proporcionar al estudiante para lograr en tiempo y forma los objetivos de aprendizaje del Modelo Educativo UPAEP.

## VII. LINEAMIENTOS

- I. En todas las actividades académicas el estudiante deberá expresarse con un lenguaje formal.
- II. Los profesores estarán capacitados para evaluar los elementos lingüísticos.
- III. La lengua se evaluará con una ponderación acorde a cada asignatura.
- IV. Se fomentará, con carácter obligatorio, la lectura a través de estrategias diseñadas por los profesores, de las diferentes asignaturas.
- V. Para cada asignatura el estudiante deberá utilizar diferentes recursos bibliográficos, además de fuentes electrónicas, auditivas y audiovisuales.
- VI. En cada asignatura se fortalecerá el uso de la biblioteca.
- VII. En la presentación de trabajos escritos, el estudiante deberá utilizar las reglas establecidas en la Política de Probidad Académica que establece Educación Media Superior UPAEP en sintonía con la Política de Honestidad Académica y que forma parte del Sistema de Integridad UPAEP.
- VIII. El estudiante mostrará, en todo momento, respeto por las opiniones de los demás y se sustentará con fundamentos y con las formas propias de la lengua que corresponda según la asignatura.
- IX. La normativa de probidad académica contenida en el Reglamento General de Educación Media

Superior UPAEP se aplicará a toda la comunidad educativa y en todas las asignaturas, como parte del Sistema de Integridad UPAEP.

- X. Para fortalecer la presentación de las evaluaciones internas y externas, el estudiante recibirá prácticas previas.
- XI. El estudiante será evaluado en su nivel de inglés al terminar la Educación Media Superior UPAEP y podrá certificarse por cuenta propia a través de la oferta que ofrezca Educación Media Superior UPAEP

### **VIII. ADECUACIONES CURRICULARES**

En el Ideario de la UPAEP se define a la educación como la tarea fundamental del hombre y como requisito de su realización (Naturaleza y Destino, 17), así como un derecho inalienable, por eso centra en el hombre mismo su misión. Es por eso que buscando potenciar y asegurar la igualdad de oportunidades para aquellos estudiantes que presenten cualquier barrera de aprendizaje que limite su acción verbal y/o lingüística, se dará todo tipo de apoyo a través de estrategias diversas y adecuadas a cada caso. Estas estrategias se diseñarán con base en el resultado de los procesos de admisión y diagnóstico que se requieren para el ingreso a la institución, y que deberán adecuarse al caso concreto de cada asignatura. En caso de requerirse, se programarán, así mismo, asesorías, talleres y programas remediales a través de medidas pedagógicas, recursos humanos, materiales y técnicos.

### **REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN**

La presente Política lingüística se somete a una revisión anual en el periodo de Primavera en donde el Colegio de Coordinadores Académico-Formativos, el Colegio de Directores y la Dirección General de Educación Básica y Educación Media Superior UPAEP hacen las adecuaciones necesarias.

### **TRANSITORIOS**

**Primero.** Se abroga la Política lingüística de Educación Media Superior UPAEP y todas las disposiciones anteriores.

**Segundo.** La presente política surtirá efectos a partir de su publicación en los canales de comunicación oficiales de del Sistema de Educación Media Superior UPAEP

**Tercero.** Esta Política y su normativa cumplen con los atributos y disposiciones que la Dirección General de Educación Básica y Educación Media Superior UPAEP establece.

POLÍTICA SOBRE INCLUSIÓN Y  
ATENCIÓN DE **ESTUDIANTES CON**  
**NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.**

## I. INTRODUCCIÓN

Convencidos de que “toda persona humana tiene derecho a la educación, y aquellos que tienen la oportunidad de acercarse a la educación superior deben ser los primeros en el servicio humilde que fructifique en la educación del Pueblo” y respetuosos de la conciencia de todos los miembros de la Comunidad Universitaria, afirmamos que todo hombre tiene derecho a ser educado en la verdad, misma que no se impone, sino que se propone y convence con el ejemplo de quien la enseña.

La Dirección General de Educación Básica y Educación Media Superior UPAEP reconoce que la educación en la libertad, fuente de la dignidad humana, es la vía de autodeterminación hacia el cumplimiento de los fines de la Persona ordenados hacia el Bien Común y la Justicia, la realización de la vocación, la responsabilidad y el destino propio. Es a partir de estos principios que expresan la Naturaleza y Misión de la UPAEP, que se considera como una institución integradora e inclusiva, con el propósito de formar al hombre en todas sus dimensiones y con miras a hacer de él un ser humano feliz y plenamente integrado en la sociedad.

Entendemos la inclusión como un proceso que permite a los estudiantes participar activamente en su proceso de formación mediante la eliminación de barreras y obstáculos que pudieren devenir en rezago y discriminación. Este esfuerzo por lograr un sistema inclusivo que eduque respetando y potenciando las diferencias es posible solamente en la medida que los involucrados estén convencidos de que esto requiere de una cultura de colaboración, respeto y diseño de estrategias para solucionar y superar las barreras.

En un espíritu de congruencia con nuestro ideario, admitimos que establecer políticas de inclusión para estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), no solamente es deseable sino necesario para la construcción de un mundo mejor y más pacífico. Estas políticas se presentan reconociendo que la educación especial es, sin embargo, un aspecto imperativo de la pedagogía actual que atiende profesionalmente necesidades que deben ser observadas por especialistas. Educación Media Superior UPAEP está en condiciones de incluir en su comunidad a estudiantes que más que atención en un ambiente exclusivo, requieren de un cambio de actitud pedagógica y humana; hay, definitivamente, casos en que la barrera no está en el

estudiante, sino en el enfoque de atención con que se enseña.

## II. EL INTERÉS DEL ESTUDIANTE

Somos promotores de la calidad, pertinencia y equidad; del desarrollo de mecanismos y estrategias para que las preparatorias organicen la atención a la población con necesidades educativas especiales (NEE), con el soporte de orientaciones pedagógicas y psicopedagógicas para los grupos de estudiantes que se está en posibilidad de atender.

En respuesta a los procesos de inclusión y abiertos a las posibilidades de atención a personas con necesidades educativas especiales (NEE), en función de la realidad, condiciones y posibles adaptaciones de nuestra infraestructura, con el acompañamiento, asesoría y capacitación adecuada por parte de especialistas a nuestro personal, y sin menoscabo del cuidado y responsabilidad que los procesos de inclusión y de la dignidad que las personas requieren, la Institución podrá estar en la posibilidad de atender las siguientes necesidades educativas especiales:

- I. Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad (TDAH) y Trastorno por Déficit de atención (TDA)
- II. Trastorno de Espectro Autista (TEA)
- III. Trastornos de la comunicación (tartamudeo, dispraxia oral, dificultades en el procesamiento de información, semántico pragmático).
- IV. Limitación auditiva y visual.
- V. Discapacidad motora.
- VI. Dificultades de aprendizaje (dislexia, disgrafía, discalculia, memoria).
- VII. Problemas emocionales y de conducta que transgrede la voluntad y estabilidad de la persona.
- VIII. Capacidades y talentos excepcionales.

Nuestro objetivo es la formación permanente, personal, cultural y social de nuestra comunidad, que se fundamenta en una concepción integral del ser, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes, en términos de situación. La formación es el resultado de la interacción entre condiciones individuales y características del entorno, así como la convivencia con otros seres humanos y la cultura, las tradiciones y los valores propios de nuestra institución. Esto no debe nunca afectar las condiciones contextuales de los servicios que la UPAEP ofrece a sus estudiantes, mismos

que se adaptan a las necesidades y características de cada persona.

Reconocemos que todas las personas tienen derecho a una educación de calidad a lo largo de toda la vida, que promueva su desarrollo integral, su independencia y su participación, en condiciones de igualdad, para lo cual Educación Media Superior UPAEP debe:

- I. Asegurar que los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), con discapacidad o sin ella, y sus familias, tengan acceso a la información sobre la oferta educativa y a la infraestructura existente para que puedan ejercer su derecho a elegir.
- II. Reciban las ayudas técnicas, pedagógicas, psicopedagógicas, y materiales de enseñanza y aprendizaje que les permitan el acceso y la participación en actividades curriculares.
- III. Diseñar y aplicar estándares de calidad que garanticen condiciones educativas óptimas, dentro del marco de los derechos humanos de las personas con tales características.
- IV. Velar por el cumplimiento de los principios de igualdad, no discriminación y buen trato de las personas.
- V. Establecer mecanismos de coordinación entre las instituciones que tienen programas de atención a personas con NEE, para concertar las necesidades de la formación de los maestros y la puesta en marcha de proyectos de investigación, de prácticas y propuestas de extensión a padres de familia.
- VI. Establecer foros permanentes de discusión sobre los avances de estrategias y el cambio hacia la atención al estudiante con NEE.
- VII. Construir y poner en marcha el desarrollo de tareas específicas para la participación educativa, apoyos pedagógicos, técnicos, tecnológicos y humanos que sean necesarios para la accesibilidad al medio físico. El acceso a estrategias y medios generales y específicos para recibir, emitir e interpretar información escrita, visual, gestual, corporal o mixta. Estos mecanismos se vuelven operativos a través de la adecuación de los materiales impresos, audiovisuales y equipos de tecnología e informática, a la recreación, al deporte, la cultura y el aprovechamiento del tiempo libre.
- VIII. Ofrecer a las familias un trato personalizado sobre el desarrollo de los estudiantes con NEE, de tal forma que con honestidad y respeto

admitamos cuando nuestros esfuerzos no están ya en el mejor interés del estudiante.

### III. EL INTERÉS DE LOS MAESTROS

Promovemos la sensibilidad frente a la situación de las NEE, para ofrecer iguales oportunidades de desarrollo a nuestra comunidad. Atendiendo a la realidad y situación de los procesos de inclusión y en función de las propias características del trabajo académico y docente de las Educación Media Superior UPAEP, proporcionamos a los profesores conocimientos teórico-prácticos sobre estrategias pedagógicas de enseñanza y de evaluación formativa diversas. Capacitamos a nuestros profesores para que respondan a las NEE, con nuevos enfoques, programas, proyectos y recursos.

El educador debe apropiarse de referentes pedagógicos que contemplen las diferencias como algo consustancial a la naturaleza de las personas y así impartir una enseñanza rigurosa y más capacitada para responder al reto de la diversidad. A través del rediseño curricular, instituímos programas y estrategias pedagógicas que atiendan con flexibilidad la diversidad de nuestros estudiantes. Nuestro modelo pedagógico se adapta y adecua a las fortalezas de los estudiantes y promueve la consideración del estudiante como protagonista de su proceso educativo. Consideramos al estudiante el principal actor en la construcción de conocimiento y de su formación personal y espiritual. Estamos convencidos de las virtudes de la educación situada. Valoramos al estudiante como fin en sí mismo de nuestra labor, y buscamos el acceso, la permanencia y la promoción de nuestro sistema educativo.

### IV. MODIFICACIONES Y ADECUACIONES

La adaptación y modificación de los espacios e infraestructura para la atención de NEE debe responder de manera pertinente a las situaciones generales de seguridad, higiene y condiciones pedagógicas para brindar un servicio de calidad a todos los estudiantes y usuarios del servicio educativo. En función de ello, las adecuaciones o modificaciones que se realicen deberán responder a un plan de acción que se ejecutará en el transcurso del tiempo y en respuesta a la satisfacción de necesidades y en cumplimiento a la normatividad establecida por la autoridad competente para este fin.

#### Modificaciones físicas a corto, mediano y largo plazo.

- I. **Accesibilidad de ambientes arquitectónicos:**  
Establecer las posibilidades de acceso a los espacios físicos y utilización de ellos por parte

de la comunidad educativa en general, y en particular por los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales con o sin discapacidad. Para ello adecuar los espacios tanto exteriores como interiores, hacer modificaciones en las zonas de acceso, recreo, deporte, baños; laboratorios, talleres, biblioteca y escaleras que se requieran, se realizarán atendiendo a las posibilidades de infraestructura física, espacio, y funcionalidad que posea la Preparatoria y que no comprometa la seguridad de los miembros de la comunidad educativa, y atendiendo en su momento a la normativa establecida por la autoridad educativa y la Ley General de Educación.

- II. **Accesibilidad de mobiliario:** Contar con mobiliario adecuado a las características físicas de los estudiantes, de tal forma que éstos puedan participar cómodamente y en igualdad de oportunidades, de todas las actividades pedagógicas. Este mobiliario hace referencia a sillas, mesas, mobiliario de jardín y pasamanos, entre otros. Los equipos y materiales se diseñan de acuerdo con las características de la población. Entre los elementos objeto de adecuación están las herramientas de trabajo escolar, lápices, tijeras; material concreto, visual, auditivo y en relieve; pizarras, punzones o geoplanos, por mencionar algunos.

## V. OBSERVACIÓN Y DIAGNÓSTICO

Consideramos imperativo el que las familias y el equipo de tutoría de los Bachilleratos se mantengan en comunicación constante sobre el desarrollo, crecimiento, avances y dificultades de nuestros estudiantes. Es muy deseable que los padres de familia proporcionen información veraz y objetiva, puntual y explícita sobre las necesidades especiales de sus hijos para comenzar, entonces, un proceso de observación que devenga en el mejor interés del estudiante y los profesores. El proceso por seguir es el que a continuación se propone:

- I. Entrevista inicial.
- II. Diagnóstico médico, psicológico y/o psicopedagógico.
- III. Análisis del comportamiento académico y características de la Institución de la que egresó de secundaria.
- IV. Necesidades de tratamiento:
  - A. Médico.
  - B. Psicológico y/o psicopedagógico.
  - C. Emocional.

## D. Familiar.

Respetando precisamente la diversidad y la necesidad de situar cada caso, entendemos que este proceso puede variar cuando el equipo de profesionales orientadores así lo considere necesario. Ante esos casos, un comité de observación diverso compuesto por integrantes de la comunidad se encargará de revisar cada caso e informar a las familias sobre las posibilidades de atención y tratamiento, así como otras alternativas de desarrollo, cuando así sea conveniente.

## REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El presente Reglamento se somete a una revisión anual en el periodo de Primavera en donde el Colegio de Coordinadores Académico-Formativos, el Colegio de Directores y la Dirección General de Educación Básica y Educación Media Superior UPAEP hacen las adecuaciones necesarias.

## TRANSITORIOS

**Primero.** Se abroga la Política sobre Inclusión de Educación Media Superior UPAEP y todas las disposiciones anteriores.

**Segundo.** La presente política surtirá efectos a partir de su publicación en los canales de comunicación oficiales de del Sistema de Educación Media Superior UPAEP

**Tercero.** Este Reglamento y su normativa cumplen con los atributos y disposiciones que la Dirección General de Educación Básica y Educación Media Superior UPAEP establece.

PROTOCOLOS INSTITUCIONALES  
**DE ACTUACIÓN.**

## Introducción

El sistema de Educación Media y Básica UPAEP, en apego a lo establecido en la Ley de Seguridad Integral Escolar para el Estado Libre y Soberano de Puebla y en la Normativa General de Educación Media Superior UPAEP, tomando como base el Manual de Seguridad Escolar del Programa Escuela Segura elaborado por la Secretaría de Educación Pública, integra las orientaciones para la prevención, reacción y atención de crisis de seguridad con el propósito de promover el fortalecimiento de la comunidad escolar propiciando entornos de aprendizaje confiables y seguros en donde todos los miembros de la comunidad educativa puedan desempeñar sus funciones de manera segura y eficaz.

Siguiendo el Manual de Seguridad Escolar, se contemplan escenarios derivados de situaciones de riesgo, tales como la presencia de armas en la escuela, la existencia o consumo de sustancias adictivas, o la necesidad de evacuación derivada de un sismo. Asimismo, se incluyen protocolos sobre conductas contrarias al Código de ética y conducta UPAEP. Además, se integra un protocolo de comunicación que permita optimizar los procesos de atención a los eventos arriba mencionados.

## Protocolo de comunicación

### Objetivo general del protocolo

Establecer los canales de comunicación, tanto al interior de la comunidad educativa, como hacia el exterior, para mejorar el procedimiento para la atención de los eventos que se susciten en los Bachilleratos UPAEP, de manera que las autoridades institucionales implementen los procedimientos más adecuados para prevenir y atender cualquier evento conforme a la normativa UPAEP.

Además, sirve como base para que las autoridades de nuestros bachilleratos planteen cómo se dirige y se gestiona la comunicación, poniendo énfasis en la identidad e imagen institucional y en la manera como se transmite la cultura UPAEP, reconociendo la importancia de respetar, en todo momento, la privacidad de los miembros de nuestra comunidad educativa, al tiempo que se brinda certeza sobre la situación.

### Canales de comunicación institucionales

Mantener una comunicación fluida y oportuna es una de las prioridades de los Bachilleratos UPAEP. Para esto, se describen los canales de comunicación que

deberán utilizar los miembros de la comunidad de los Bachilleratos UPAEP.

### Comunicación entre docentes, estudiantes y padres de familia

- a. **Vía telefónica a los teléfonos del bachillerato.** Los padres de familia podrán comunicarse a las líneas telefónicas del bachillerato dentro del horario escolar para solicitar una cita con algún miembro del cuerpo docente o administrativo. Algunos temas podrán resolverse mediante una llamada telefónica, mientras que otros deberán ser atendidos en persona.
- b. **Boletín semanal.** Los padres de familia reciben semanalmente información relevante: cuestiones normativas, avisos, circulares, eventos escolares, convocatorias, concursos y notificaciones relevantes de la universidad. Los padres de familia se comprometen a atender la comunicación digital emitida por la institución.
- c. **Correo electrónico Institucional.** Los padres de familia y estudiantes pueden comunicarse mediante el correo electrónico institucional de los miembros del cuerpo docente o administrativo, evitando cualquier comunicación a través de correos personales, tanto de profesores como de estudiantes. Los correos electrónicos serán respondidos a la brevedad posible, considerando las diferentes responsabilidades de los profesores y dentro del horario de atención del bachillerato.
- d. **Google chat.** Los estudiantes pueden utilizar este recurso para la comunicación con sus profesores, ya sea de manera individual o como grupo. Los mensajes serán respondidos a la brevedad posible, considerando las diferentes responsabilidades de los profesores y dentro del horario de atención del bachillerato.
- e. **Otros medios de comunicación.** Los estudiantes y padres de familia deben evitar cualquier otro medio para comunicarse con los miembros del cuerpo docente, incluyendo cualquier tipo de red social, cualquier otro

tipo de mensajería instantánea, reuniones fuera de las instalaciones del bachillerato y fuera del horario de atención, llamadas telefónicas a números personales de los profesores, o cualquier otro no descrito como medio de comunicación institucional en este documento.

### **Comunicación entre estudiantes**

- a. Los estudiantes deberán utilizar el correo electrónico institucional y el chat de google para cualquier comunicación relacionada con el ámbito escolar (tareas, proyectos, grupos, etc.), ya sea de manera personal o grupal.
- b. Los Bachillerato UPAEP no promueven ningún tipo de comunicación mediante otro tipo de medios como whatsapp, redes sociales, u otro no considerado institucional. La institución no tiene acceso ni atribución para solicitar conversaciones privadas por ningún otro medio para la resolución de ningún tipo de controversia.

### **Comunicación en situaciones de crisis**

Ante la posibilidad de que ocurra algún acontecimiento extraordinario descrito en los protocolos de este documento, se describe el protocolo de comunicación en situación de crisis.

#### **Ante una situación de crisis el protocolo de comunicación indica:**

1. **Control de la crisis.** Antes de emitir cualquier tipo de comunicación, ante una situación de crisis la prioridad es controlar la situación. Este proceso puede tomar distinto tiempo dependiendo de la situación. La comunidad (incluyendo a personal docente, estudiantes y padres) deberá esperar hasta que la situación esté controlada para ser informados, permitiendo al personal del bachillerato atender la crisis.
2. **Implicados directos.** Los primeros en ser informados de la situación será la comunidad afectada, dependiendo del tipo de crisis. La información será comunicada de manera verbal por la autoridad responsable de la contención de la crisis. Si los miembros de la comunidad se comunicaran con sus familiares para informar de la situación, se recomienda:

- a. Comunicar con claridad el propio estado de salud y la situación de la crisis (estoy bien, la situación está controlada o en proceso de control).
- b. Evitar hacer suposiciones o comunicar información no verificada que pueda ocasionar incertidumbre y confusión.
- c. Evitar grabar o tomar fotografías. Esto puede distraer la atención de la crisis. Lo más importante es contribuir con las autoridades para controlar la situación y mantener a la comunidad a salvo.

#### **3. Autoridades educativas, civiles y educativas.**

Alineados con los protocolos académicos, la autoridad responsable en el bachillerato informará inmediatamente a las autoridades responsables por los medios institucionales dispuestos para este fin.

#### **4. Padres de familia y/o tutores legales.**

La comunicación con padres de familia se emitirá mediante un correo electrónico desde la cuenta institucional del bachillerato, una vez que los pasos anteriormente mencionados hayan sido atendidos (crisis controlada, comunicación con la comunidad afectada, comunicación con autoridades). El bachillerato buscará, de manera inmediata, brindar certeza sobre el estado de la situación, destacando el estado de salud de los miembros de la comunidad, el control de los factores de riesgo, dependiendo del tipo de situación que se enfrenta, y el procedimiento a seguir (por ejemplo, si continuarán las clases, si deben venir por los estudiantes, etc.).

#### **5. Actores externos a la institución.**

La comunicación con agentes externos, como prensa, instituciones de la sociedad civil, organismos civiles o empresariales, o cualquier otro, estará concentrada en el área de Comunicación Institucional de la UPAEP y previa autorización por parte de los padres de familia y/o tutores.

## Protocolo de Atención en caso de accidentes

### Objetivo general del protocolo

El objetivo del presente protocolo es salvaguardar la vida e integridad de la comunidad, y sirve como base para que las autoridades educativas de UPAEP implementen uniforme, homogénea y efectivamente los procedimientos para dar la primera respuesta en caso de accidentes al interior de los bachilleratos.

### Definiciones

Para comprender los términos a tratar, y con carácter meramente enunciativo se entiende por:

**1. Accidente:** Un suceso eventual o acción del que resulta un daño corporal involuntario para las personas.

**2. TRIAGE:** Un método internacional de selección y clasificación de pacientes empleado en la enfermería y en la medicina de emergencias. Evalúa las prioridades de atención, privilegiando la posibilidad de supervivencia de acuerdo con las necesidades terapéuticas y los recursos disponibles, tratando de evitar que se retrase la atención del paciente.

### Medidas de prevención

Como parte de las medidas preventivas, los bachilleratos:

1. Deberán considerar profesores o colaboradores formados en primeros auxilios; al menos capacitados de acuerdo al Plan de Protección Civil.
2. Deberán contar con un botiquín de primeros, completo y en buen estado en un lugar estratégico dentro de la escuela o bien llevarlo a las actividades escolares.
3. Se deberá identificar potenciales riesgos; realizar evaluaciones periódicas de las instalaciones para identificar y minimizar riesgos potenciales.
4. Deberán realizar actualizaciones constantes de datos de las familias para que en caso de alguna emergencia la llamada sea efectiva y clara.
5. Deberán contar con los datos de emergencia (ambulancia, bomberos, etc.). del municipio o zona en donde se encuentren ubicados.

La integración de la **Brigada de primeros auxilios** es muy importante. Siguiendo la Guía de formación de brigadas en Protección civil publicada por la SCT, son funciones de la Brigada de primeros auxilios:

1. Elaborar y mantener actualizada la relación de los miembros de la comunidad que requieran atención especial en caso de accidente (padecimientos, alergias, preexistencias, etc.).
2. Conocer los protocolos de los diferentes tipos de lesiones para su correcta aplicación en caso de requerirse.
3. Conocer el directorio de hospitales y clínicas con convenio del seguro contratado, así como las ubicadas a menor distancia de la institución.
4. Revisión permanente de los botiquines de primeros auxilios para asegurar que se cuenta con todo el material necesario y con fechas vigentes.
5. Identificar el área donde se brindarán los primeros auxilios.
6. Los integrantes de las brigadas de primeros auxilios deberán recibir capacitación sobre el TRIAGE con la finalidad de identificar adecuadamente la gravedad de las lesiones que pudieran presentarse.

La constitución de la brigada de Primeros Auxilios es responsabilidad del Director del bachillerato, así como del correcto funcionamiento y atención. Para ello, se podrá auxiliar de instancias de la universidad que favorezcan su mejor formación y criterios.

En caso de detectar indicios de riesgo de accidentes en el bachillerato (p.e., una coladera abierta, materiales expuestos u obstaculizando el paso, etc.), es indispensable que sea de conocimiento del Director para resolver la situación a la brevedad posible y definir medidas preventivas para evitar accidentes.

Al existir un accidente que requiera una atención mayor al primer respondiente, la Institución podrá hacer uso de la **póliza de seguro contra accidentes** contratada, para ello:

Es necesario que, en caso de un accidente, los padres de familia cuenten con el formato "Información para el seguro contra accidentes", documento que contiene:

- Datos generales de la póliza (número, nombre y monto de la cobertura del seguro contratado).
- Hospitales de la red aseguradora

Requisitos para recibir atención:

- Credencial institucional vigente del estudiante
- Monto del deducible a cubrir
- Formato de aviso de accidente sellado y firmado por el director.

Eventos que cubre la póliza (protección en traslados ininterrumpidos entre casa-escuela-casa en automóvil o transporte público, actividades al interior del bachillerato, actividades organizadas por la institución fuera de las instalaciones).

Eventos que no cubre la póliza (traslados en motocicletas o motonetas, enfermedades ni condiciones preexistentes ni riñas, pleitos o peleas de ningún tipo).

**IMPORTANTE MENCIONAR** que esta póliza de seguro contra accidentes tiene un monto límite que varía año con año. Es responsabilidad del Padre de Familia informarse oportunamente de dicho monto.

Información de contacto de la oficina de atención para la comunidad UPAEP

María Pilar Larqué: Tel. 2225.362,886

pilar.larque@upaep.mx

Flor de María Pérez: Tel. 2228.121.117

flordemaria.perez@upaep.mx

Oficina de riesgos UPAEP Campus Central Tel.

222.299.400 Ext. 7190

## Atención

### En caso de ocurrir un accidente a un estudiante dentro de las instalaciones del bachillerato:

- Si la persona que identifica primero al accidentado es otro estudiante, éste deberá dar aviso a un profesor o colaborador de la institución, quien acompañará al accidentado al tiempo que solicita la presencia del Director.
- En ningún momento el estudiante deberá tocar o mover al accidentado.

- El Director o personal capacitado evalúa la gravedad de la lesión; de ser necesario brindar los primeros auxilios, y comunica la situación a los padres del estudiante accidentado. En caso de ausencia, el personal capacitado podrá brindar los primeros auxilios.
- La comunicación con los padres de familia sólo debe darse a través del Director, y, únicamente en caso de encontrarse este ausente del bachillerato, la responsabilidad recaerá en la persona responsable de la actividad.
- Los formatos de aviso de accidente que se han de utilizar en caso de ser necesario, deberán estar sellados y firmados por el director del bachillerato para que tengan validez.
- La brigada de primeros auxilios puede brindar apoyo cuando se requiera, pero en ningún caso deberá iniciar procedimientos que son competencia exclusivamente del personal de salud.
- Los padres acudirán a la institución o al lugar del incidente para, en caso de ser necesario, llevar a cabo el traslado de su hijo y contactar a la aseguradora.
- Únicamente en casos de **extrema urgencia** en los que no se haya podido establecer comunicación con los padres, el Director del bachillerato podrá llamar al servicio de ambulancia para que el estudiante sea llevado al hospital con convenio más cercano a la institución. El servicio de ambulancia debe solicitarse siempre a través de la aseguradora y se pagará por reembolso.

### En caso de ocurrir un accidente a un colaborador de la comunidad UPAEP dentro de las instalaciones del bachillerato:

- Si la persona que identifica primero al accidentado es un estudiante, éste deberá dar aviso a un profesor o colaborador de la institución, quien acompañará al accidentado

al tiempo que solicita la presencia del Director.

- En ningún momento el estudiante deberá tocar o mover al accidentado.
- El Director evalúa la gravedad de la lesión; de ser necesario brindar los primeros auxilios.
- La brigada de primeros auxilios puede brindar apoyo cuando se requiera, pero en ningún caso deberá iniciar procedimientos que son competencia exclusivamente del personal de salud.
- Todos los colaboradores, independientemente de su forma de contratación y bachillerato en el que colaboran, podrán recibir de manera gratuita el servicio de urgencias y la primera atención en la Clínica Médica Universitaria.

#### **Contacto**

Clínica Médica Universitaria  
(222) 229 9400, ext. 7211, 7409, 7214 y 7215  
Dr. Carlos Adolfo Mijangos  
[carlosadolfo.mijangos@upaep.mx](mailto:carlosadolfo.mijangos@upaep.mx)  
Dra. Teresa de Jesús Rodríguez L.  
[teresadejesus.rodriguez01@upaep.mx](mailto:teresadejesus.rodriguez01@upaep.mx)

#### **En caso de ocurrir un accidente a un padre de familia, proveedor o visitante externo dentro de las instalaciones del bachillerato:**

- Si la persona que identifica primero al accidentado es un estudiante, este deberá dar aviso a un profesor o personal de la institución, quien acompañará al accidentado al tiempo que solicita la presencia del Director.
- En ningún momento el estudiante deberá tocar o mover al accidentado.
- El director evalúa la gravedad de la lesión; de ser necesario brindar los primeros auxilios.
- Ante un padre de familia, proveedor o visitante accidentado, el Director deberá comunicarse con la oficina de atención de seguros para la comunidad para confirmar si

el evento puede ser cubierto por el seguro correspondiente.

#### **Contacto**

Información de contacto de la oficina de atención para la comunidad UPAEP

María Pilar Larqué: Tel. 2225.362.886

[pilar.larque@upaep.mx](mailto:pilar.larque@upaep.mx)

Flor de María Pérez: Tel. 2228.121.117

[flordemaria.perez@upaep.mx](mailto:flordemaria.perez@upaep.mx)

Oficina de riesgos UPAEP Campus Central Tel. 222.299.400

#### **Recuperación del evento**

Es responsabilidad del director elaborar un informe de la atención que se dio al caso, y que indique también los materiales utilizados para abastecer de nuevo el botiquín de primeros auxilios y asegurar que se cuenta con todo el material necesario y con fechas vigentes.

#### **Prevención futura**

Es responsabilidad del Director del bachillerato la evaluación de riesgos post-accidente, analizar las causas y tomar medidas preventivas para que no se repita.

#### **Protocolo para los viajes, visitas y actividades escolares**

La salida de estudiantes y profesores fuera de las instalaciones de los bachilleratos siempre tendrá una finalidad educativa, ya sea de carácter académico, formativo o de integración. Los viajes deberán considerar los traslados entre las 07:00 y las 19:00 horas evitando los traslados nocturnos. En caso que por la naturaleza de la actividad fuera indispensable realizar un traslado en horario nocturno, este tendría que ser autorizado por la Dirección de Educación Media Superior UPAEP.

Toda salida debe estar plenamente justificada en razón del riesgo que pueda representar; en este sentido, los Directores de los bachilleratos son los responsables de que dichos eventos se realicen con el propósito antes descrito y sean de la más alta calidad. En todo momento, la normativa de la institución es aplicable para los estudiantes, por lo que deberán asistir y comportarse de acuerdo a los lineamientos estipulados en el reglamento general.

Para ello es necesario cumplir con los siguientes lineamientos:

### Antes del evento

Todos los estudiantes deben tener firmada la **circular de viajes, visitas y actividades escolares de Bachillerato UPAEP**

Es responsabilidad del Director:

- A. Confirmar que la compañía o modo de transporte cuenta con seguro de viajero.
- B. Recibir firmada por el padre o tutor, la circular de viajes, visitas y actividades escolares de Bachillerato UPAEP, sin la cual el estudiante **NO podrá participar**, aún cuando haya cubierto el costo de la salida.
- C. Cerciorarse que todos los estudiantes llevan su credencial escolar (o constancia de estudio como excepción última), sin la cual no podrán viajar. Es importante tener en cuenta que, en caso de accidente, sin la credencial vigente, el seguro no podrá responder.
- D. Asegurarse que se lleva un número considerable de formatos de “Aviso de accidentes” que lleven su firma y el sello de la institución; sin ellos, el seguro no hace válida la póliza.
- E. Identificar hospitales cercanos al lugar destino del viaje o actividad, y en los que la aseguradora responda en caso de accidente.

### Durante el evento

El profesor responsable:

1. Deberá llevar botiquín, avisos de accidente firmados, lista de asistentes con teléfono.
2. Control de asistencia regular, especialmente en los puntos de salida, llegada, y antes de la actividad, descansos y a la llegada al bachillerato.
3. Vigilar el comportamiento de los estudiantes dentro del autobús, entendiendo que el viaje incluye siempre una parte de distracción.
4. Por ningún motivo cambiar el itinerario a menos que exista un peligro para seguirlo.
5. En ascensos y descensos tener presente la lista de asistentes, no permitir cambios de camión sin autorización de los responsables.
6. Todos los estudiantes deberán regresar con el grupo a menos que el padre o tutor lo solicite por escrito o a través de medios electrónicos validados a la cuenta institucional de las personas responsables.

### Después del evento

El responsable del viaje debe esperar hasta que se vaya el último estudiante.

Hacer un reporte de incidentes graves o que se considere importante comunicar al Director del plantel o a la Dirección de Educación Media Superior, si fuera necesario o requerido. (en un plazo máximo de 24 horas)

En caso de que por razones ajenas a la institución, exista cancelación o modificación del precio de la actividad, y en función de los términos de los contratos realizados con los proveedores, no sea posible la devolución económica, los padres de familia, a través de la presente normativa, aceptan estas situaciones, derivado de la inacción o posibilidad de la institución al respecto. Por otro lado, siempre que sea posible, la institución realizará la devolución íntegra del pago realizado y/o lo correspondiente o proporcional en caso de que sea posible una retribución parcial.

### Protocolo ante la presencia de armas en la escuela

La presencia de armas en las escuelas representa una amenaza seria para la seguridad de los estudiantes, profesores y toda la comunidad educativa. Se entiende también como armas al uso de utensilios o herramientas que pueden ser usados para lastimar a alguien o causar una herida de gravedad.

### Para la prevención:

Se recomienda a las familias no tener armas en casa o, al menos, no tenerlas al alcance de sus hijos.

Tomar en cuenta que los estudiantes llevan armas a la escuela principalmente por las siguientes razones:

- La tomaron a escondidas de sus padres.
- La llevaron para impresionar o intimidar a algún compañero.
- La recibieron de un adulto para dársela a otro.
- La encontraron y la llevaron para mostrarla.
- La llevaron para defenderse de una situación de acoso escolar o bullying.
- La llevaron para intimidar a un profesor.

También existe el riesgo de que los adultos lleven armas a la escuela con el fin de intimidar, impresionar o defenderse. Si hay indicios de que los estudiantes podrían llevar a la escuela armas (blancas o de fuego) u objetos que podrían usar con ese fin, se recomienda

establecer controles para evitar que se introduzcan en la escuela.

Portar un arma de fuego sin permiso es un delito federal establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como en el Código Penal Federal. La sanción puede ser hasta de 12 años de prisión sin derecho a fianza, dependiendo de la cantidad de armas de fuego, el calibre y si se relacionan con algún otro delito.

Cuando un estudiante porta un arma en la escuela, nos enfrentamos, primero, a un problema educativo, y, en segundo término, a un delito. Corresponde a la escuela atender las necesidades educativas y el problema social: Ningún niño mexicano debería tener armas ni estar expuesto a la violencia.

Ante la presencia de juguetes o artefactos bélicos, será necesario aislar al estudiante, dado que puede causar confusiones peligrosas y llevar a situaciones de violencia; frente a este tipo de situaciones es importante que el Director del bachillerato se ponga en contacto con los padres de familia y se le lleva a la reflexión sobre las implicaciones que estas acciones podrían tener.

Como medidas de prevención es importante considerar:

- **Política de cero tolerancia:** hacia la posesión de armas dentro y fuera de la escuela.
- **Educación y sensibilización:** realizar pláticas y programas para estudiantes y padres de familia sobre los peligros de portar armas y de reportar cualquier sospecha..
- **Formación del personal:** capacitar a todo el personal escolar en la identificación de armas y la respuesta adecuada en caso de encontrarlas.

#### **Protocolo de actuación en caso de que un estudiante porte un arma:**

En caso de que un estudiante porte un arma dentro de la institución o en una actividad organizada por la misma, quien lo identifique deberá:

- Reportarlo inmediatamente al Director del bachillerato.

- Evitar tratarlo como delincuente y exponerlo ante sus compañeros o ante las familias.
- Hablar con él o ella para entender sus razones y así saber cómo brindarle la ayuda que necesita. En ningún momento se podrá dejar al estudiante solo y deberá estar siempre en completa observación para evitar cualquier tipo de comportamiento con la misma.
- Hablar con sus padres o tutores legales del estudiante para que sean ellos quienes tomen control de la situación al exterior de la institución.
- En caso de ser al interior de las instalaciones, se deberá confinar a los estudiantes en los salones; manteniéndolos dentro de las aulas con ventanas y puertas cerradas mientras llegan los padres de familia y las autoridades correspondientes.

#### **Si un alumno amenaza con un arma:**

- Tomar en serio la amenaza. Si ha llegado a este punto es muy probable que lo muevan poderosas circunstancias y emociones.
- Comprometerse seriamente a resolver la situación si la amenaza es por un problema de bullying.
- Indagar las razones sin ponerse en riesgo: ¿Quiere hacer daño a alguien en especial o a toda la escuela?, ¿quiere hacerse daño a sí mismo?, ¿por qué? Evaluar el riesgo. Éste aumenta si el estudiante ha tenido un comportamiento violento, si ha tratado de suicidarse o ha hecho amenazas, si es testigo de violencia en su hogar o en su entorno, y otras condiciones.
- Contactar a los padres. Aunque tengan indicios de que el arma les pertenece o que participan en actividades delictivas, es necesario hablar con ellos. Si el hijo asiste a la escuela, es probable que quieran para él un futuro diferente.
- Pedir ayuda a los orientadores psicopedagógicos del bachillerato, posiblemente ellos tengan más información.
- Reportar el hecho ante las autoridades escolares.
- Salvaguardar, en todo momento, la integridad y los derechos de todos los estudiantes, incluso del agresor.

- Mantener la distancia. Esto es, tratar de crear una barrera entre los estudiantes y colaboradores y el estudiante o el arma.
- Aceptar el hecho de que no es fácil controlar la situación. No tratar de regañarlo, de juzgarlo ni de quitarle el arma a la fuerza. Evitar movimientos corporales agresivos.
- Si se consigue persuadirlo de que entregue el arma, ponerla de inmediato en un área segura y esperar a que lleguen las autoridades.

#### **Cuando un adulto porta un arma:**

- Si un miembro del personal o un padre de familia porta un arma para su protección, indicarle que no puede ingresar con ella en la escuela.
- En caso de que no tenga permisos, se trate de armas para uso exclusivo del Ejército y las Fuerzas Armadas o la lleve con el propósito de intimidar, es importante denunciar la situación a las autoridades.
- Proceder con cautela. Recordar que es fundamental proteger la vida y la integridad de los alumnos y del personal.

#### **Protocolo de actuación posterior al incidente**

En caso de estudiantes con armas, aplicar las sanciones correspondientes, entre las que se recomienda suspensión con actividades dirigidas dentro de la escuela. Canalizar a los alumnos con personal especializado para que les brinde atención psicológica. Orientar a las familias para que continúen las diligencias necesarias ante las autoridades competentes y para que el menor reciba apoyo.

#### **Presencia y consumo de alcohol y drogas en el entorno escolar**

Todas las escuelas tienen programas preventivos en materia de adicciones, que incluyen alcoholismo y tabaquismo; sin embargo, el incremento del consumo de sustancias adictivas en la niñez y adolescencia, así como la venta y portación de éstas en el entorno escolar obligan a revisar los procedimientos en caso de consumo, portación o venta de drogas en la escuela o en sus inmediaciones. En esta situación de riesgo también se ubica la distribución de medicamentos sin prescripción.

#### **De la prevención y preparación:**

- Revisar los materiales publicados por la Secretaría de Educación Pública, a través del Programa Escuela Segura, para la prevención de adicciones y la derivación de casos de consumo de sustancias adictivas.
- El bachillerato establece acciones preventivas internas que se llevarán a cabo para detectar y canalizar a quienes consumen, o para manejar a quienes porten sustancias adictivas en la escuela. Por ejemplo, rondines en los recesos, profesores en las hora de entrada y salida del bachillerato, observaciones de clases, entrevistas individuales y con padres de familia, actividades formativas, entre otros.
- Fortalecer la capacitación en prevención de adicciones para que el colectivo escolar pueda reconocer los distintos tipos de drogas y detectar cuando un alumno está bajo los efectos de alguna de ellas.
- Identificar en la localidad los organismos públicos y privados que brindan apoyo a los niños y jóvenes en estos casos.
- Realizar periódicamente operativos mochila con presencia de padres de familia de la institución.
- Implementar programas educativos sobre los peligros y consecuencias del consumo de alcohol y drogas. Incluir charlas, talleres y actividades preventivas dirigidas a estudiantes, padres y personal.

Algunos estudiantes se encuentran en riesgo de ser reclutados por el crimen organizado para participar en diversas actividades relacionadas con el trasiego y distribución de sustancias adictivas. El manejo de estos casos es de alto riesgo. Se debe tratar con tacto, considerando el interés superior del niño, el bien común y la seguridad del personal docente y directivo.

La prevención, la capacitación docente y la acción corresponsable de otras instancias públicas y privadas ayudan a que la escuela asuma plenamente su responsabilidad de educar. Si hay indicios de posesión y venta de drogas, se recomienda establecer controles para evitar que éstas se introduzcan en la escuela. Revisar las mochilas, bolsas y portafolios de alumnos, docentes, directivos y demás personal escolar. Es importante realizar estos procedimientos con la anuencia de los padres.

### **¿Qué hacer en caso de que un estudiante consuma una sustancia tóxica dentro de la escuela?**

- Garantizar el bienestar del menor, a quien se debe proteger y alejar de las drogas.
- Manejar la situación con discreción para no poner en evidencia a nadie, ni ponerse en riesgo ante un eventual problema de venta de droga en las inmediaciones de la escuela.
- Averiguar qué consumió, cuánto y cuándo. Los medicamentos sin prescripción también entran en esta categoría.
- Dependiendo de la sustancia que consumió, brindar la atención correspondiente.
- Evitar regañar al menor mientras esté intoxicado.
- Avisar a las familias inmediatamente para que acudan a la institución.
- Llevar al alumno a la Dirección o a un lugar donde pueda estar bajo la observación de un adulto, mientras pasa la intoxicación y llegan sus padres.
- Cuando hayan pasado los efectos, conversar con el estudiante y con su familia sobre el problema: ¿Es la primera vez?, ¿qué tan frecuente es el consumo?, ¿consume otras drogas?. Y las consecuencias: el estudiante debe saber que la escuela y su familia se preocupan por su salud, pero que también requiere asumir las consecuencias de sus actos. Por lo que se actuará de acuerdo a la normativa institucional.

Aunque es importante combatir el narcomenudeo, a la escuela no le corresponde realizar trabajo de investigación, aunque siempre que una autoridad competente solicite información a través de los medios oficiales, la institución se compromete a coadyuvar con todo lo que se solicite.

Orientar a la familia para que atienda a su hijo sin pretender enfrentar a las personas que pudieran haberle dado la sustancia. Recomendarles hacer una denuncia anónima.

Proporcionar o referir al estudiante a programas de apoyo y rehabilitación, incluyendo consejería escolar, terapia y programas externos de tratamiento de adicciones.

Ante la sospecha de consumo o el reconocimiento del mismo por parte de un alumno, la escuela debe asumir un compromiso de apoyo, tanto con el estudiante como con su familia para afrontar con responsabilidad y

orientación la situación, en un ambiente de confidencialidad, confianza y respeto.

Es necesario que los familiares brinden toda la información que debe recabarse para determinar si se trata de un problema de uso o abuso de drogas y, en caso de que lo sea, observar los acuerdos que se establezcan en la escuela para que el alumno asista, al tiempo que recibe la atención que requiere.

### **¿Qué hacer si algún miembro de la comunidad escolar porta sustancias adictivas?**

Ninguna persona debe llevar drogas/alcohol a la escuela. Consultar la legislación estatal para conocer las sanciones aplicables. Si se diera el caso, seguir las siguientes recomendaciones:

- Llamar a las autoridades competentes y comunicar las sospechas.
- Si no existen condiciones de seguridad para realizar una detención en la institución, seguir las instrucciones de la policía.
- Actuar con precaución. Si se trata de una situación de alto riesgo, hacer la denuncia de manera anónima o discutir el caso con las autoridades con la solicitud de que la denuncia se mantenga anónima.
- Realizar la denuncia ante el buzón del sistema de integridad para que se determine el seguimiento y sanción al estudiante.

### **¿Qué hacer después?**

Vigilar las inmediaciones de la escuela para detectar otros puntos de venta. Notificar el hecho a las autoridades educativas. Redoblar la seguridad en la escuela. Registrar el evento en la bitácora de seguridad escolar. De manera general no se deberá permitir el establecimiento de vendedores ambulantes en las inmediaciones de cada escuela.

### **Operativo Mochila Segura**

Con base en el artículo 55 del Reglamento General de Educación Media Superior UPAEP, en el que se establece que “Como medida precautoria complementaria a la formación y seguridad de la comunidad escolar, de manera aleatoria la Dirección del bachillerato podrá realizar el proceso de operación mochila segura y/o revisión de lockers atendiendo al procedimiento establecido y recomendaciones que para tal efecto emite

la Secretaría de Educación Pública”, se establece el protocolo a seguir para la realización de dicho operativo.

**Para tal efecto, la dirección del bachillerato deberá:**

- Comunicar a la Dirección de Educación Media Superior UPAEP, al principio de cada semestre las fechas en que se realizará el Operativo Mochila Segura. Se deberá considerar que durante cada periodo (semestral) todos los estudiantes participen en el operativo al menos en una ocasión, pudiendo repetir si fuera el caso. Para cubrir lo anterior, los operativos deberán distribuirse en al menos tres momentos diferentes y tantas veces se considere pertinente.
- Ante incidentes o sospechas que lo ameriten, se podrá activar el operativo mochila segura cuando se considere necesario, mismo que deberán, en todo momento, cumplir con los protocolos establecidos en este documento.
- Integrar una brigada o comisión mixta con representación de padres de familia y claustro de profesores para realizar la inspección de mochilas y lockers en los que los estudiantes pudieran guardar objetos o sustancias que pongan en riesgo la integridad de sus compañeros o de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Cerciorarse de que en cada una de los espacios designados para la revisión se encuentre representada la comunidad de padres de familia y la institución a fin asegurar la transparencia del procedimiento.
- El espacio designado deberá ser un lugar abierto sin acceso al público para cuidar la privacidad del estudiante; para ello, no deberá realizarse la revisión frente a los compañeros.
- Asignar un miembro de la institución y uno de la comunidad de padres de familia por grupo.
- La revisión se realizará en el espacio designado, y el estudiante será el único que saque todos los objetos de la mochila o locker. Los miembros de la brigada sólo fungirán como espectadores y deberán tomar nota de cualquier objeto o sustancia que consideren represente un riesgo para la comunidad educativa, además de asegurarse de que la mochila o locker estén completamente vacíos
- Por ningún motivo deberán estar presentes autoridades policíacas o judiciales
- Se deberá evitar en todo momento la documentación del operativo a través de teléfonos

celulares o cualquier otro dispositivo electrónico. No está autorizado realizar grabaciones del mismo.

- En caso de encontrar medicamentos es importante comunicarse con las familias para comprender y comprobar que el medicamento ha sido recetado bajo prescripción médica.

**¿Qué hacer en caso de encontrar armas o sustancias que pongan en riesgo a la comunidad?**

- En el caso de encontrar objetos o sustancias nocivas que pongan en riesgo la integridad de la comunidad educativa, la comisión canalizará al estudiante a la Dirección o coordinación para su atención. Se deberá informar de inmediato a Dirección de Educación Media Superior UPAEP y se llamará al padre o tutor, manteniendo la discrecionalidad del hecho.
- Para el caso anterior, en ningún momento el estudiante podrá separarse de su mochila, y deberá ser acompañado hacia la dirección o un espacio designado previamente para atender esta situación. El estudiante nunca podrá quedarse solo, siempre deberá estar acompañado de un colaborador de la institución. Una vez identificado el objeto o sustancia nociva, no se deberá dar acceso nuevamente al artículo o sustancia encontrada durante el operativo, sino hasta que se encuentre con la presencia de sus padres de familia y el director del bachillerato.
- El Director indagará con el estudiante la procedencia del arma o sustancia e informará al tutor legal del alumno sobre artículo o sustancia encontrada para agendar una cita de canalización con la persona conducente tan pronto sea posible. El estudiante no podrá asistir a clases hasta que se dé la entrevista y se generen los acuerdos necesarios para garantizar el bienestar de la comunidad escolar.
- El Director del bachillerato informará a la Dirección de Educación Media Superior UPAEP acerca del arma o sustancia encontrada para que, previo a la reunión con el tutor legal del alumno, se dictamine en conjunto la sanción que, con base en la Normativa General de Educación Media Superior UPAEP, aplique.
- El bachillerato, a través de los orientadores psicopedagógicos, dará seguimiento al caso durante todos los periodos subsecuentes que el estudiante curse en la institución e integrará al expediente del mismo la documentación que corresponda.
- En caso de ser necesario, el Departamento de

orientación psicopedagógica de la institución canalizará al estudiante con un especialista en el tema y dará seguimiento con base a lo establecido por las autoridades universitarias.

- Se levantará un acta sobre la realización de la actividad Operación Mochila Segura, en la que se detalle el desarrollo e incidencias de la misma, así como un informe y evaluación de la jornada.

## Desarrollo del protocolo

Previo a la realización del Operativo Mochila Segura, se les deberá presentar el protocolo a los profesores responsables del operativo (los que intervienen), los profesores responsables de los grupos (los que se encuentran impartiendo clases al momento del protocolo) y con los padres de familia que apoyarán la realización del operativo. Podrán ser reuniones por separado, pero previamente y con cercanía a la fecha del mismo, a fin de que todos los involucrados conozcan sus responsabilidades y limitaciones. La reunión con los padres de familia deberá ser minutos antes de la realización del protocolo, a fin de favorecer la discrecionalidad de la actividad. Ningún estudiante, colaborador o padre de familia ajeno a los que participan en el operativo deberán tener conocimiento de la intervención.

Una vez alineados los procesos y explicados los alcances y limitaciones del presente protocolo, el profesor responsable y el padre de familia deberán presentarse en un salón de clases para realizarlo.

Al llegar al salón:

- a. El profesor responsable deberá explicar que se llevará a cabo el operativo mochila segura, que consiste en una medida precautoria que realiza la institución de forma aleatoria y bajo un protocolo institucional al que hay que apegarse completamente.
- b. Explica que cada estudiante deberá poner su mochila y pertenencias (incluyendo los celulares) al frente del salón y permanecerán en su lugar en lo que se les llama.
- c. El profesor que imparte clase en el horario en que se despliega el operativo, deberá permanecer en su salón en todo momento atendiendo la logística de revisión y facilitando su realización con agilidad.
- d. El profesor responsable, junto con el o los padres de familia, deberá colocar dos bancas afuera del salón donde se realizará el operativo. El operativo no se realiza delante de los estudiantes sino fuera del salón.

- e. Uno a uno se irá llamando a los estudiantes, quienes deberán tomar sus pertenencias y salir a realizar el operativo. De preferencia y si fuera posible, las figuras masculinas deberán revisar a los varones, y las femeninas a las estudiantes. Si fuera posible, se deberá considerar desde el momento de asignar la comisión (profesor + padre de familia). Una vez que el estudiante vacíe sus pertenencias, regresará al salón, deberán poner sus mochilas y pertenencias en un lugar diferente del que la tomaron, pero al interior del salón.

## Dinámica del Protocolo

Cada estudiante sacará el total de sus pertenencias frente al padre de familia y al profesor correspondiente sobre la mesa destinada para ello. Se podrá auxiliar con un bote de basura para los desperdicios que lo ameriten.

El estudiante abrirá cierres, estuches, bolsas, loncheras, etc., y al finalizar, deberá cerciorarse de que ha sido vaciada en su totalidad.

Los profesores responsables y padres de familia **no pueden abrir, revisar, ni tocar nada**. Se limitarán únicamente a revisar lo que el estudiante muestra. Pueden solicitar verbalmente que el estudiante abra o revise alguna de sus pertenencias, recordando que la única persona que las puede tocar es el propio estudiante. Al finalizar, cada estudiante guardará sus pertenencias e ingresará al salón.

En caso de **identificar un objeto no permitido**, sin indicar la razón, se deberá solicitar al estudiante que permanezca afuera del salón, siempre bajo supervisión y sin desprenderse de sus pertenencias. No se deberá dar razón de la separación del estudiante, únicamente la solicitud de esperar afuera.

Son objetos cuya **autorización está condicionada**: los medicamentos que el estudiante tome bajo supervisión médica, los materiales delicados (cutter, martillos, taladros, etc. para Estudios de Formación Profesional u otra asignatura). Una vez identificados, deberán confirmarse por el Director, profesor titular o tutor

El Titular, Tutor o un profesor responsable deberá estar al pendiente realizando recorridos por los diferentes salones atento a situaciones en las que se haya identificado un objeto no permitido. Este colaborador acompañará al estudiante, con sus pertenencias, a un espacio de aislamiento designado previamente donde deberá permanecer siempre bajo supervisión.

El operativo mochila se deberá realizar siempre con la presencia del director. Por ello, deberá organizarse de tal manera que siempre esté presente en el mismo. En caso de identificarse algún objeto de riesgo, deberá ser él o ella quienes resuelvan la situación con la Dirección de Educación Media Superior UPAEP.

Al identificar algún arma u sustancia nociva, se deberá llamar inmediatamente a los padres de familia para que acudan al lugar y verifiquen la situación. Se deberá limitar la información que se les proporcione por vía telefónica por cuestiones de prudencia.

Si fuera conducente, y en común acuerdo con la Dirección de Educación Media Superior UPAEP, se deberá activar la denuncia ante el Comité Disciplinar y en su caso, proceder a la sanción correspondiente.

Son objetos **no autorizados** para ingresar al bachillerato: cigarros (tabaco o electrónicos), alcohol, encendedores, navajas, armas de cualquier tipo, sustancias prohibidas de cualquier tipo, herramientas o insumos que no sean de índole académica.

En cuanto a la finalización del operativo:

- a. Al terminar la revisión, los estudiantes que **no mostraron objetos no autorizados** podrán continuar con sus clases normales, dando por concluido el operativo mochila segura sin reportar públicamente el resultado del mismo; es decir, únicamente se asentará en el acta del evento.
- b. En el caso de estudiantes que **mostraron objetos cuya autorización está condicionada** (medicamentos, materiales para EFPs), sólo podrán regresar a clase una vez que se justifique la presencia de dichos objetos o sustancias médicas. En caso de medicamentos, se deberá llamar a casa para hacer del conocimiento del padre de familia la identificación del medicamento en cuestión. En función del mismo, podrá ser retenido en la institución y se entregará al padre de familia al terminar la jornada escolar. En otras situaciones, una vez validado por el padre de familia, podrá ser entregado de nueva cuenta al estudiante.
- c. Para aquellos estudiantes que **sí mostraron objetos no autorizados**, los responsables del operativo deliberarán en función de la Normativa General de Educación Media Superior UPAEP, la Normativa institucional y los criterios generales aplicables.
- d. El fin del protocolo se da con la firma del Acta Circunstanciada Operación Mochila Segura,

misma que deberá ser entregada a las personas responsables de la institución.

### Protocolo para aplicar la prueba de Antidoping

Con el objetivo de mantener ambientes sanos y apoyar a nuestros estudiantes en la construcción de una vida sin adicciones, como medida precautoria complementaria a la formación y seguridad de la comunidad escolar, se podrán aplicar pruebas antidopaje atendiendo, en todo momento, los principios de transparencia en el proceso, confiabilidad y confidencialidad en los resultados, además de garantizar la protección de los datos personales de las personas examinadas.

En concordancia con nuestro artículo 51 del Reglamento General de Educación Media Superior UPAEP, y con el fin de poder prevenir el consumo de drogas, alcohol o algún otro producto nocivo para la salud de nuestros estudiantes, el sistema de Educación Media Superior UPAEP aplicará aleatoriamente las pruebas antidoping en cualquier momento del ciclo escolar.

#### Definiciones

Se entiende por prueba antidoping la prueba rápida de reactivo, inviolable, inalterable y de uso desechable sobre sustancias tóxicas, estupefacientes o psicotrópicos. La muestra se podrá asignar de manera aleatoria, o específica cuando haya la presunción fundada de que un estudiante se encuentra bajo el influjo del alcohol o algún estupefaciente, psicotrópico o inhalable.

#### Autoridades responsables del procedimiento

La prueba antidoping está regulada por personal del departamento de Salud Universitaria de la UPAEP apoyados por los directivos y profesores o tutores de cada uno de los bachilleratos.

#### Proceso de selección, aplicación, análisis y notificación

##### Selección de la muestra

El departamento de salud universitaria propondrá una muestra entre el total de la población estudiantil. Esta muestra es confirmada por los Directores de los distintos bachilleratos, quienes podrían ampliar el porcentaje de la prueba dependiendo de las necesidades o situaciones. La selección de los

nombres de los estudiantes es aleatoria y corre a cargo del departamento de salud universitaria, quienes el día de la prueba los presentan a los directivos para su localización.

### **Selección del espacio y horario de la aplicación de las pruebas**

Las pruebas se llevarán a cabo en el lugar designado por el equipo del bachillerato, y deberá ser un espacio con entrada y salida controladas, preferentemente un salón o aula de usos múltiples cercano a los sanitarios.

En relación con los horarios, las pruebas deberán aplicarse en las primeras horas de clase, y de manera preferente, antes del primer receso para evitar tardanza en la toma de muestra.

### **Logística**

La aplicación y análisis de la prueba está a cargo del equipo de la clínica de Salud universitaria de la UPAEP, quienes en todo momento deberán portar guantes y equipo de protección a fin de evitar estar en contacto directo con las muestras de orina. Así mismo, pondrán a disposición de los estudiantes botellas de agua como auxiliar en el proceso de recolección de la muestra biológica.

El bachillerato designará a dos colaboradores para trasladar a los candidatos del salón al área determinada para corroborar su identidad y mantener el orden del grupo.

Los candidatos acudirán al área mencionada sin celular. En caso de presentarse con mochila, el celular permanecerá dentro de la misma en todo momento. El bachillerato designará, también, un salón, oficina o sala de juntas que pueda guardar la privacidad del alumno que dé positivo.

La compra de las pruebas, así como el número de las mismas, se realizará de acuerdo a las indicaciones del área de Salud Universitaria, quien indicará la forma de distribución. Se considera la obtención de pruebas adicionales para en caso de existir pruebas anuladas o posibles falsos positivos o negativos, se puedan validar.

### **Toma de la muestra**

Para el proceso de toma de muestra es importante explicar con claridad el proceso al candidato:

- Indicar que los candidatos fueron elegidos de manera aleatoria.
- Explicar cuál es el objetivo de la prueba.
- Preguntarle si consume o ha consumido; si la respuesta es afirmativa, deberá pasar directamente a entrevista.
- Si el estudiante niega consumo, proceder a realizarle la prueba explicándole que deberá orinar (acompañada o acompañado), según sea el caso, para no alterar la prueba.
- Dejar la puerta entreabierta para verificar de manera indirecta el proceso.
- El personal de la clínica de Salud universitaria entregará los resultados de las pruebas al Director del bachillerato e informará al Director de Educación Media Superior UPAEP. Los estudiantes deberán permanecer en el espacio designado hasta que la prueba haya finalizado y los resultados sean analizados.

### **Notificación de resultados y medidas posteriores**

En caso de resultado negativo, los padres y el estudiante serán notificados mediante una llamada telefónica o correo electrónico.

En caso de resultado positivo, los padres y el estudiante serán notificados **en conjunto por el Director del bachillerato, quien se limitará a comunicar el resultado de la prueba.**

Tras la notificación, para detallar el resultado y poder iniciar un proceso de acompañamiento, el Director deberá enviar un correo electrónico a las partes involucradas (padres, alumno y responsables del área de medicina preventiva de Salud universitaria solicitando una cita:

Dr. Carlos Adolfo Mijangos

[carlosadolfo.mijangos@upaep.mx](mailto:carlosadolfo.mijangos@upaep.mx)

Dra. Yolanda Medel [yolandalidia.medel@upaep.mx](mailto:yolandalidia.medel@upaep.mx)

Como resultado de la cita, el estudiante y el padre de familia deberán firmar un **compromiso de acuerdo**. El compromiso de cada estudiante dependerá del tipo de consumo, de los factores de riesgo, académicos, familiares y relacionales.

El área de Salud Universitaria recomendará al o a los especialistas que requiera el estudiante que dé positivo. Se realizará una segunda prueba sin previo aviso al estudiante en el momento que la institución lo considere pertinente. En caso de volver a salir positivo, se procederá de acuerdo a la Normativa. La clínica Universitaria atenderá la cita con los padres de familia o tutores del alumno con prueba positiva; después de la cita, se firmará la carta donde el alumno se compromete a cumplir los acuerdos designados. El padre o tutor también firmará la carta. La clínica Universitaria notificará a la Dirección de Educación Media Superior y a la Dirección del Bachillerato, certificando la firma del compromiso. De manera complementaria, el tutor/orientador darán acompañamiento psicopedagógico desde el bachillerato.

### **Protocolo ante simulacros de Evacuación**

#### **Importancia de los simulacros**

Realizar simulacros ayuda a reducir tiempo de evacuación, identificar cuellos de botella, e identificar el funcionamiento de alguna brigada. Establecer claramente el objetivo de los simulacros apunta, también, a facilitar la evaluación por medio de análisis, es decir, concentrando la atención en alguna etapa o factor del evento.

#### **Frecuencia de los simulacros**

En los Bachilleratos UPAEP, se deben realizar **tres simulacros en semestre**, de diferentes emergencias (p.e., sismo o incendio), y al menos uno de ellos de evacuación parcial y uno de evacuación total.

#### **Planeación**

Los responsables, y quienes ellos consideren oportuno, deben conocer el día y hora en que se realizará el simulacro.

Identificar los responsables de procurar la seriedad y la correcta organización del simulacro a fin de promover el bienestar de las personas ante un eventual fenómeno perturbador.

Cada brigadista y personal de apoyo debe saber cuáles son sus tareas específicas, así como los espacios y momentos de intervención.

Considerar brigadas de evacuación, búsqueda y rescate, prevención y combate contra incendios, comunicación y primeros auxilios.

Establecer la ruta de evacuación desde todas las ubicaciones del inmueble y hasta el o los puntos de reunión; para ello es necesario tener señalamientos que indiquen las rutas y sentidos de evacuación en cada área del bachillerato y darlas a conocer a toda la comunidad educativa.

Contar con un croquis y realizar un recorrido para identificar si desde todas las perspectivas y localizaciones en el inmueble, cualquier persona puede identificar (por medio de señalética) a dónde dirigirse (no necesariamente a la salida, sino al punto de reunión).

Identificar elementos cercanos al inmueble que puedan significar una amenaza.

Contar con directorio telefónico y botiquín en puntos de fácil acceso ante cualquier contingencia.

#### **Preparación**

Comunicar oportunamente las rutas de evacuación.

La información sobre las personas evacuadas deberá estar disponible una vez finalizado el simulacro gracias a los esfuerzos sistemáticos para el control de acceso y salida.

Revisar el inmueble a fin de identificar riesgos potenciales, zonas de seguridad y puntos de reunión. Corregir lo que sea posible atender inmediatamente, y documentar los que requieran mantenimiento posterior.

Realizar una revisión en función del croquis del inmueble realizado con anterioridad.

Verificar que se cuente con el equipamiento necesario y que este se encuentre en buen estado. En caso de requerir algún material específico, confirmar que esté disponible.

Contar con herramientas para reparaciones de emergencia (pinzas, desarmador plano, desarmador de cruz, casco, lentes de seguridad, guantes

protectores, lámpara con baterías, agua embotellada y botiquín).

Comprobar que la alarma (del tipo que sea) funcione adecuadamente.

## Ejecución

### 1. Al sonar o ver la señal de alarma:

- Abandonar lo que se esté realizando en ese momento.
- Mantener la calma y seguir las instrucciones de los brigadistas.
- La persona más cercana a la puerta será quien la abra al momento de percibir la alarma.
- Cada profesor será responsable de revisar que ningún estudiante se quede en los salones.

### 2. Al momento de la evacuación

- Dirigirse a los puntos indicados, sin correr, empujar o gritar.
- Caminar a paso veloz pero natural. Evitar distracciones o acciones que pongan en riesgo el correcto funcionamiento del simulacro (recordar que es una preparación para un potencial fenómeno perturbador).
- Durante la evacuación, los profesores y brigadistas habrán de procurar un flujo veloz y ordenado.
- Uno de los brigadistas de Prevención y combate contra incendios deberá asegurarse de que en el punto de reunión se cuente con un extintor.
- Uno de los brigadistas de Primeros auxilios deberá asegurarse de que se cuente con un botiquín en el punto de reunión.
- Uno de los brigadistas de Búsqueda y Rescate deberá asegurarse de que se cuente, por lo menos, con dos cascos y dos pares de guantes en el punto de reunión.
- Al llegar al punto de reunión, los brigadistas deberán formar grupos de personas (10 o 20) bien delimitados entre sí para realizar el conteo rápido de evacuados.
- Al llegar al punto de reunión, y una vez que se vayan formando los grupos, solicitar a las personas que tomen la postura de rodilla a tierra. La postura de rodilla a tierra implica una posición en descanso, agilidad de

movimiento y un panorama adecuado para que los brigadistas identifiquen personas a quienes apoyar.

- Una vez evacuado el inmueble y realizado el conteo rápido de las personas evacuadas, se procede a indicar a todos los usuarios del inmueble el número de personas evacuadas y el tiempo de evacuación. Con esto termina esta subetapa.

### 3. Al finalizar la evacuación

- El responsable del bachillerato, los jefes de piso y de la brigada de Búsqueda y rescate procederán a realizar un recorrido dentro del inmueble. En un sismo real, esto permitiría identificar riesgos provocados por el fenómeno perturbador, eliminar posibles riesgos originados en las instalaciones eléctricas o de gas y comprobar que todas las personas fueron evacuadas (cuando sea seguro y no exista riesgo de colapso). El simulacro es un momento para corroborar que nadie haya quedado dentro del inmueble y comenzar la evaluación con las primeras percepciones del ejercicio.
- Una vez finalizado el recorrido, brindar indicaciones finales a las personas evacuadas e indicar el reingreso al inmueble.
- El regreso a las instalaciones de parte de los estudiantes y colaboradores es una indicación que la máxima autoridad presente en la institución comunica. En caso de ser un sismo real, esta autorización deberá venir del comité institucional correspondiente para el tipo de incidente en cuestión.

## Objetivo general del protocolo

Establecer los mecanismos, acciones y procedimientos que permitan prevenir casos de hostigamiento y acoso sexual en el bachillerato.

## Protocolo para la prevención de conductas de hostigamiento y acoso sexual

### Medidas de Prevención

#### Medidas de prevención de conductas de hostigamiento y acoso sexual

A continuación se presentan algunas consideraciones emitidas por la Secretaría de Educación Pública para contribuir puntualmente a prevenir situaciones de hostigamiento y acoso sexual en menores. Se

identifican responsabilidades de: los padres de familia, los docentes, directivos, administrativos y otros colaboradores de la institución.

### Responsabilidades de padres de familia y/o tutores

- Conocer los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación Pública del Estado y los documentos normativos y de organización escolar de carácter interno de la UPAEP.
- Es de suma importancia que los padres de familia hayan leído y firmado el reglamento escolar, así como que tengan conocimiento del buzón del sistema de integridad UPAEP.
- Conocer la información de la autoridad educativa y administrativa a quién recurrir para la aplicación de acciones de prevención, y en caso necesario, de atención.
- Observar y estar alerta ante cualquier cambio de conducta de sus hijos dentro y fuera de la escuela; informar al Director del bachillerato cualquier indicador asociado a la posibilidad de hostigamiento o acoso sexual.
- Hacer del conocimiento del Director del bachillerato en caso de observar conductas fuera de lo común entre estudiantes.
- Conocer y aplicar las tareas y mecanismos de prevención establecidos en la siguiente tabla:

| Tareas                                               | Mecanismos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Observación activa y detección de factores de riesgo | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Observar a su hijo/a.</li> <li>- Estar atenta a cómo se relaciona con sus compañeros y profesores.</li> <li>- Observar los cambios de conducta repetidos en casa.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                       |
| Información y comunicación                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conversar con su hijo/a sobre el autocuidado y las conductas a las que debe poner atención para prevenir situaciones de acoso u hostigamiento.</li> <li>- Leer y firmar de enterado los documentos y normas institucionales.</li> <li>- Ubicar la información sobre las instancias que pueden apoyar en casos de acoso u hostigamiento.</li> <li>- Ubicar los canales oficiales de comunicación escolar</li> </ul> |
| Procedimiento                                        | <ul style="list-style-type: none"> <li>- En caso de observar alguna conducta de sospecha de posible hostigamiento o acoso sexual en su hijo/a, informar de inmediato al Director del colegio por escrito.</li> <li>- Colaborar con la autoridad escolar en las acciones de prevención de conductas de hostigamiento y acoso sexual.</li> </ul>                                                                                                              |

### Responsabilidades de los docentes

- Conocer los documentos normativos y de organización escolar expedidos por la Secretaría de Educación Pública del Estado y los documentos

normativos y de organización escolar de carácter interno de la UPAEP.

- Conocer y trabajar con el plan y los programas de estudio vigentes desde un enfoque de derechos y favorecer los aprendizajes relacionados con valores, actitudes y habilidades en educación, salud, educación integral en sexualidad y prevención de la violencia, entre otros.
- Conocer el marco normativo federal y estatal en materia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Observar y estar alerta ante cualquier cambio de conducta de los estudiantes dentro y fuera del aula; informar al Director de cualquier indicador asociado a la posibilidad de hostigamiento o acoso sexual.
- Aplicar durante la jornada escolar las acciones que señale este protocolo, así como estrategias que ayuden a mejorar la convivencia escolar.
- Reportar al Director cualquier situación de riesgo que se observe en las instalaciones o fuera de este dentro del horario escolar.
- Acreditar, según los lineamientos institucionales, antes de iniciar cada periodo escolar el curso del sistema de integridad UPAEP
- Conocer y aplicar las tareas y mecanismos de prevención establecidos en la siguiente tabla:

| Tareas                                               | Mecanismos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Observación activa y detección de factores de riesgo | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Observar la dinámica de interacción de sus alumnos/as dentro y fuera del aula</li> <li>- Estar alerta al regreso de sus alumnos/as cuando solicitan salir del aula.</li> <li>- Evitar realizar actividades que pongan en riesgo la seguridad de sus alumnos/as.</li> <li>- Mantener la visibilidad en ventanas e iluminación del salón de clases.</li> <li>- Identificar lugares que puedan poner en riesgo a los estudiantes.</li> </ul>                                                                                                                                                         |
| Información y comunicación                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Expresarse con respeto y cuidar el vocabulario que usa con cualquier miembro de la comunidad, especialmente con sus estudiantes.</li> <li>- Escuchar con respeto y atención lo que los estudiantes manifiestan.</li> <li>- Trabajar con sus alumnos temas relacionados con protección y autocuidado, de acuerdo con los programas.</li> <li>- Leer y firmar de enterado documentos y normas escolares.</li> <li>- Informar al Director sobre hechos relevantes que ocurren en su aula.</li> <li>- En caso de no actuación del Director de la Prepa, reportarlo al Director de EBUPAEP.</li> </ul> |
| Procedimiento                                        | <ul style="list-style-type: none"> <li>- En caso de presentarse alguna situación probable de hostigamiento o acoso sexual, informar de inmediato al Director de su colegio.</li> <li>- En caso de detectar alguna conducta irregular en algún compañero docente o colaborador de sospecha de hostigamiento o acoso sexual, informar de inmediato al Director.</li> <li>- Contar con conocimientos en derechos humanos y temas afines.</li> </ul>                                                                                                                                                                                           |

## **Decálogo de medidas de atención enfocadas a la prevención y el cuidado de la integridad**

1. **Abstenerse de atender estudiantes en lugares cerrados.** De preferencia, para atender a un estudiante del sexo opuesto, hacerlo en lugares altamente visibles, y, cuando sea conveniente, acompañados.
2. **Favorecer que exista un objeto intermediario** (escritorio, mesa, etc.) que marque físicamente la distancia.
3. **Evitar el contacto físico,** abstenerse de abrazos o cualquier contacto que, aún sin mala intención, pudiera malinterpretarse.
4. **Evitar afirmaciones que pueden ser descontextualizadas;** abstenerse hacer comentarios acerca de la apariencia, con contenido lascivo o acompañados de gestos que produzcan incomodidad, o comentarios que pretendiendo ser halagadores y terminen siendo incómodos.
5. Poner especial cuidado de **no atender situaciones de vulnerabilidad de estudiantes sin estrategias definidas.** Cuando a la escuela le comparten información, se vuelve responsable de lo que hace con ella. Si alguna persona les comparte alguna problemática delicada, esa información debe ser compartida con las áreas correspondientes (tutor/orientador psicopedagógico/Director). No se debe ser sus confidentes, se puede (debe) orientar, sin compromiso en cosas que están fuera de nuestro alcance.
6. **Por ningún motivo hacer invitaciones o citas fuera del lugar de trabajo o estudio,** hacer llamadas telefónicas o enviar mensajes de texto sin objetivos educativos o por medios no oficiales.
7. **Cuidar nuestro lenguaje con los estudiantes:** somos sus formadores, hasta en eso.
8. **Cuidar los límites en la convivencia:** sarcasmos, apodos, calificativos que hagan referencia a su género, trato que rebase lo conveniente; evitar expresiones de doble sentido.
9. Favorecer, en la medida de lo posible, que **la corrección en lo referente a la vestimenta sea entre docentes y estudiantes el mismo sexo.** Si no es posible por las circunstancias, extremar el cuidado en las formas y las palabras.

10. **Las redes sociales, incluido el whatsapp, no están dentro de nuestros sistemas de comunicación institucional.** Las relaciones interpersonales que se han generado derivado del rol de profesor/colaborador, son de carácter profesional. No está permitida la comunicación con los estudiantes fuera de los canales institucionales.

## **Protocolo de Actuación**

### **I.OBJETIVO GENERAL DE PROTOCOLO**

Mejorar la estructura y el procedimiento que actualmente tiene la UPAEP para la atención de los casos de Hostigamiento o Acoso Sexual ocurridos en las instalaciones e inmediaciones universitarias, así como en espacios distintos a los recintos institucionales, siempre y cuando intervenga una persona integrante de la comunidad de esta casa de estudios y vulnere la normativa, el orden, la disciplina, los principios o valores que deben guiar la conducta de los universitarios y que se derive de una relación académica, laboral o análoga. Además, este Protocolo sirve como base para que las autoridades educativas de la UPAEP implementen uniforme, homogénea y efectivamente los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento y acoso sexual conforme a la legislación institucional.

### **II. DEFINICIONES**

Para comprender los términos a tratar, y con carácter meramente enunciativo se entiende por.

- I. El hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima, frente al agresor en los ámbitos laboral y escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. (Art. 13 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.)
- II. El acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos. (Segundo párrafo del Art. 13 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia).

### III. MARCO LEGAL APLICABLE UPAEP

- I. Código de Ética y Conducta de la UPAEP.
- II. Estatuto General de la Universidad.
- III. Reglamento General de Estudiantes y Usuarios de Servicios Académico.
- IV. Reglamento General de Educación Media Superior UPAEP.
- V. Reglamento General de Profesores.
- VI. Reglamento de Colaboradores UPAEP.

### Legislación Federal y Estatal

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de los estados de la República en donde se encuentre el Bachillerato.
- III. Ley Federal del Trabajo
- IV. Ley para la igualdad entre Mujeres y Hombres de los estados de la República en donde se encuentre el Bachillerato.
- V. Ley para Prevenir y eliminar la discriminación de los estados de la República en donde se encuentre el Bachillerato.
- VI. Código Penal para los estados de la República en donde se encuentre el Bachillerato.
- VII. Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

### IV. PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA

#### MEDIO DE DENUNCIA

Cualquier padre y/o tutor de estudiantes de Educación Media Superior UPAEP podrá presentar su Denuncia de forma escrita e impresa o mediante el llenado y envío del formato contenido en el menú de espacio de estudiantes o colaboradores de la página web de la Universidad, a la cual accedes con tu clave y contraseña, o bien en el micrositio del Sistema de Integridad UPAEP (<https://upaep.mx/sistemadeintegridad>) en la página web de la UPAEP, en el buzón de denuncia “Acoso y Hostigamiento”. El sistema asignará número de expediente mismo que será consecutivo y verificará que contenga los campos de nombre, dirección electrónica para recibir informes, breve relato de los hechos, datos de la persona involucrada (estudiante o colaborador UPAEP) y en su caso, los medios probatorios de la conducta (fotografías, videos, audios, correos electrónicos o digitales, testimoniales o documentos). Si el padre y/o tutor considera pertinente, podrán acudir de forma directa ante las diversas instancias que conforman el Comité de

Integridad Institucional o con el Abogado General que hará las veces de Ombudsperson de la Comunidad Universitaria.

### V. DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE INTEGRIDAD DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL Y LA RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA

El Comité de Integridad Institucional (quienes acreditarán un curso sobre atención de víctimas con perspectiva de género) está integrado por:

- I. El Secretario General de la Universidad, quien será el Presidente del Comité
- II. El Director General de Desarrollo Humano, y/o c. El Decano o Director de la escuela correspondiente para el caso de la Universidad; o bien El Director del Bachillerato o El Director General de Educación Básica y Educación Media Superior UPAEP.

El presidente del Comité de Integridad Institucional recibirá la denuncia, dando seguimiento con el apoyo de personal capacitado para la recepción de las declaraciones de la víctima y de quienes comparezcan como testigos del hostigamiento o acoso sexual, así como de quien sea probable responsable. Por lo anterior y dependiendo del caso podrá integrar al Comité a un especialista médico, psicólogo, abogado, o cualquier otro que resulte necesario para tomar la decisión correspondiente. Para el caso de estudiantes de Educación Media Superior UPAEP se solicitará además la presencia de los Padres o Tutores. El proceso de atención y seguimiento será de la siguiente forma:

- I. En la atención de primer contacto, se deberá identificar si la presunta víctima, requiere de apoyo o intervención de especialistas como personal médico, psicólogo, abogado (Bufete Jurídico), o cualquier otro que resulte necesario.
- II. Se le asignará una persona capacitada con el fin de otorgar el acompañamiento pertinente durante el proceso de investigación, quien podrá conocer de los dictámenes de los especialistas, siempre que lo autorice por escrito la Presunta víctima.
- III. La persona capacitada deberá de garantizar a la presunta víctima, la confidencialidad en el manejo, uso, resguardo y conservación de cualquier documento o constancia que le proporcione la Presunta víctima, así como de

los registros, referencias y notas que realice de su intervención, asesoría y acompañamiento.

- IV. Apoyará a la presunta víctima en la ratificación de la narrativa de los hechos ante el Comité, en la toma de la declaración respectiva, la cual deberá constar por escrito y ser firmada por el padre y/o tutor de la presunta víctima. Preferentemente se acudirá a opiniones expertas para determinar la existencia de secuelas psicológicas en la persona afectada, descartar que la denuncia se deba a prejuicios o reacciones hipersensibles y para conocer el perfil de la persona acusada.
- V. Durante la investigación y en casos de que la conducta o conductas denunciadas no revistan gravedad, previa aceptación de la parte ofendida, podrá recurrirse a un mecanismo alternativo de aclaración y/o conciliación para propiciar que las personas involucradas lleguen a una sana convivencia. La procedencia de este mecanismo dependerá, en todo caso, de la temporalidad de la conducta atribuida y de la seriedad de la acusación; de que razonablemente no existirá una represalia y la integridad de la víctima no correrá riesgo; de que no sean varias las personas afectadas; y de que no se haya visto perjudicado el desempeño laboral o académico de las personas involucradas.
- VI. Si el daño se considera grave o se encuentra en peligro su integridad o hasta la vida, se exhorta a la presunta víctima y padre y/o tutor a presentar su denuncia ante los Órganos Jurisdiccionales que correspondan.
- VII. En el caso de existir conflicto de intereses, por parte de un integrante del Comité, deberá de excusarse de intervenir en el seguimiento de la denuncia.
- VIII. Concluida la investigación, el Secretario General de la Universidad convocará al Comité de Integridad Institucional, para que, de acuerdo con la naturaleza y circunstancias del caso, evalúe si la conducta o conductas pueden ser calificadas como merecedoras de una sanción conforme a lo que establece el presente protocolo.
- IX. Si la denuncia fue por una situación de dolo o mala fe para causar un daño moral a una persona, se aplicará la sanción

correspondiente al denunciante conforme a la normativa interna aplicable, además, el presunto responsable recibirá una carta firmada por parte del

- X. Comité de Integridad Institucional donde se le exima la culpabilidad de la conducta de hostigamiento y acoso sexual.

## **VI. DELIBERACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES**

Para la deliberación de las denuncias que se presenten ante el Comité de Integridad Institucional, se deberá considerar lo siguiente:

- I. Analizar la conducta denunciada como hostigamiento o acoso sexual, para diferenciarla de una conducta inherente a las exigencias del empleo, cargo o desempeño académico.
- II. Determinar el ámbito espacial en que ocurrió el hostigamiento o acoso sexual, para caracterizarlo como sucedido en el ámbito escolar.
- III. Evaluar razonablemente la ausencia de consentimiento libre y voluntario por parte de la víctima respecto de la conducta de contenido sexual materia de la denuncia.
- IV. Aplicar el “estándar de la persona razonable” como mecanismo de interpretación respecto del significado de ciertas conductas y su aptitud para generar intimidación, exclusión, ofensa, presión, humillación, miedo o inseguridad sexual. En consecuencia, determinar que una persona es víctima de hostigamiento o acoso sexual cuando sostiene que ha padecido una conducta que una persona razonable consideraría suficientemente abusiva o dominante como para alterar las condiciones de su empleo o bien crear un ambiente laboral/académico opresivo.
- V. Establecer qué elementos acreditarán la intencionalidad de quien sea probable responsable.
- VI. Evaluar las relaciones de poder, formales o informales, entre las personas involucradas.

## **VII. SANCIONES**

Las sanciones tendrán fundamento en la Legislación Universitaria de la UPAEP, así como en el Reglamento General de de Educación Básica y Educación Media Superior UPAEP y se dictarán al o los que resulten responsables de las conductas de hostigamiento y

acoso que define este protocolo de acuerdo con su nivel o gravedad:

- I. Amonestación por escrito, quedando como antecedente en los expedientes del estudiante o colaborador UPAEP.
- II. Suspensión temporal del estudiante. Durante el periodo de suspensión temporal, el estudiante deberá asistir a un taller de concientización sobre la gravedad del acoso y el hostigamiento sexual y la promoción de una cultura del respeto y de la paz en la comunidad.
- III. Suspensión temporal del colaborador UPAEP, previa emisión de acta administrativa. Durante el periodo de la suspensión temporal, el colaborador deberá asistir a un taller de concientización sobre la gravedad del acoso y el hostigamiento sexual y la promoción de una cultura del respeto y de la paz en la comunidad.
- IV. Baja definitiva del estudiante.
- V. Terminación de la relación laboral del colaborador UPAEP.

## VII. ACCIONES PREVENTIVAS.

Para prever las acciones de acoso y hostigamiento sexual se dividirán algunas manifestaciones y ejemplos de estos actos en niveles, lo que permitirá realizar campañas de prevención entre la comunidad educativa, siendo estos:

### Niveles Manifestaciones y ejemplos

- I. Nivel 1 Leve.
- II. Nivel 2 Moderado.
- III. Nivel 3 De Medio a / fuerte verbal.
- IV. Nivel 4 Fuerte, con contacto físico.
- V. Nivel 5 Muy fuerte.

Para los niveles 1 (Leve) y 2 (moderado), se realizarán campañas del buen uso del lenguaje y respecto de la persona humana, y en general valores que se promueven en el Código de ética y Conducta de la UPAEP, mediante la participación de la comunidad educativa en el desarrollo de infografías, videos, conversaciones de contenido sexual.

Nivel 1: (1) Verbal, chistes, dichos breves que degraden o insulten a la persona en su sexualidad: piropos vulgares, apodos, palabras de doble sentido. (2) Hacer comentarios acerca de la apariencia, con contenido lascivo o acompañados de gestos que produzcan

incomodidad, o comentarios que pretendan ser halagadores y terminen siendo incómodos.

Nivel 2: (1) No verbal, sin contacto físico; miradas, gestos y muecas lascivas.

(2) Exhibir imágenes de naturaleza sexual en fotografías, carteles, calendarios, pantallas de computadora o celulares. (3) Lanzar miradas lascivas, gestos o ademanes relacionados con la sexualidad.

Para los niveles 3 (de medio a fuerte verbal), 4 (fuerte con contacto físico), y 5 (muy fuerte), se realizarán cursos para orientar a las víctimas de acoso y hostigamiento sexual a realizar su denuncia en los medios asignados por la universidad y Educación Media Superior UPAEP, así como exhortaciones personales a los profesores, directivos, personal administrativo y operativo para el conocimiento del protocolo y de sus implicaciones en caso de caer en los actos sujetos a denuncia.

Nivel 3: (1) Llamadas telefónicas y/o mensajes – correos electrónicos, presiones para salir o invitaciones con intenciones sexuales. (2) Hacer burlas, bromas, comentarios o preguntas incisivas sobre la vida sexual o amorosa. (3) Presionar para aceptar invitaciones o citas fuera del lugar de trabajo o universidad. (4) Enviar cartas, mensajes o llamadas telefónicas con contenido sexual. (5) Propagar rumores sexuales acerca de la víctima. (6) Realizar escritos y mensajes (pintas, grafitis) sexuales acerca de la víctima en las paredes de los baños, vestidores, etcétera. (7) Llamar a la víctima “gay” o “lesbiana”, o cualquier otro calificativo que haga referencia a su género. (8) Espiar a la víctima mientras se cambia o está en un sanitario.

Nivel 4: (1) Manoseos, sujetar o acorralar. (2) Tener roces o contactos físicos aparentemente casuales. (3) Tener contacto físico innecesario y no deseado. • Lanzar insultos, observaciones, bromas e insinuaciones de carácter sexual; así como manoseos, jalones o pellizcos en forma sexual. (4) Jalar la ropa de manera sexual hacia afuera o hacia abajo. (5) Bloquear el paso de manera sexual. (6) Besos indeseados. (7) Forzar a caricias o abrazos no deseados.

Nivel 5: (1) Presiones tanto físicas como psíquicas para tener contactos íntimos. (2) Formular amenazas de afectar negativamente la situación laboral y escolar si

no se aceptan las invitaciones o propuestas sexuales. (3) Exigir actividades que no competen a sus labores o imponer medidas disciplinarias por rechazar proposiciones sexuales. (4) Ejercer presión para tener relaciones sexuales. (5) Encerrar dentro de las instalaciones universitarias a la víctima. (6) Sexting, acoso cibernético o porno venganza. cortos, etc.

Así mismo se realizará la difusión del protocolo por las siguientes vías: Capacitación de personal que atiende la Orientación Educativa, Tutoría, Profesores, Coordinadores de Liderazgo, Coordinadores académico formativos, para que puedan orientar a las víctimas en clarificar los hechos y en su caso realizar su denuncia.

**PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DE  
SITUACIONES DE HOSTIGAMIENTO O  
ABUSO SEXUAL EN LAS PREPARATORIAS  
ADSCRITAS AL SISTEMA DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR DE UPAEP**

# **Protocolo para la prevención de situaciones de hostigamiento o abuso sexual en las preparatorias adscritas al sistema de educación media superior de UPAEP**

## **1.- INTRODUCCIÓN**

La Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla (UPAEP) se conforma como una comunidad que “sostiene como principios y marco axiológico, los Valores Evangélicos, el Magisterio de la Iglesia y su Doctrina Social”, al tiempo que “respeta la conciencia de cada persona a la vez que exige conocer y respetar su propia identidad”<sup>1</sup>.

Se espera que los principios y valores del Ideario de UPAEP inspiren las acciones, actitudes y comportamientos de todos los miembros de las Preparatorias adscritas al sistema de Educación Media Superior UPAEP, de modo que todos y cada uno encuentren en nuestra comunidad un lugar seguro y respetuoso donde desarrollarse como personas, estudiantes y profesionales.

**Este protocolo aplica, explicita y complementa la normativa ya existente en los Estados de Puebla y Tlaxcala, en relación a la prevención de conductas de hostigamiento y acoso sexual, así como los procedimientos de denuncia**<sup>2</sup> cuando se lleven a cabo comportamientos o acciones que contradigan las disposiciones vigentes.

Los niños, adolescentes, jóvenes y colaboradores que concurren a nuestras instituciones constituyen la población mayormente destinataria de las acciones de protección. UPAEP, A.C. se compromete con su cuidado, especialmente con la prevención y

<sup>1</sup> Cf. Ideario UPAEP, n. 10.

<sup>2</sup> A saber: Legislación Federal y Estatal (Constitución Política de los Estados Mexicanos; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; Ley Federal del Trabajo; Ley para la igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla; Ley para Prevenir y eliminar la discriminación del Estado Libre y Soberano de Puebla; Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Puebla; Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia) y normativa de UPAEP AC (Códigos de Ética y Conducta de la UPAEP; Estatuto General de la Universidad; Reglamento General de Estudiantes y Usuarios de Servicios Académicos; Reglamento General de Educación Media Superior; Reglamento General de Profesores; Reglamento de Colaboradores de UPAEP; Protocolos de Seguridad y Sistema de Integridad UPAEP EMS (2024), capítulos XIV, XV y XVI).

tratamiento de situaciones que puedan involucrar algún tipo de hostigamiento o abuso sexual, ya sea por parte de adultos hacia los estudiantes, o aquél que pueda darse entre pares.

## **2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DESTINATARIOS DE ESTE PROTOCOLO**

Lo dispuesto en este Protocolo se aplicará en el ámbito de las Preparatorias adscritas al sistema de Educación Media Superior UPAEP. Son destinatarias de él todas las personas que se desempeñen por cualquier título en esos ámbitos (estudiantes, profesores, directivos, voluntarios, colaboradores), independientemente de su vínculo laboral o modalidad contractual con UPAEP, A.C. Están obligados a observar estas disposiciones en su conducta tanto dentro de los edificios de las Preparatorias, como fuera de ellos cuando se relacionen con algún estudiante en razón de su pertenencia a esas instituciones.

La normativa contenida en este protocolo presupone asimismo el cumplimiento de las leyes y protocolos nacionales, estatales y profesionales en vigor. Quienes estén a cargo de implementar esta normativa también velarán por la efectiva puesta en práctica de todo aquello que las leyes dispongan para el bienestar de las personas y el cuidado de sus derechos, especialmente de los alumnos que concurren a nuestros establecimientos. En ese sentido, realizarán todas las comunicaciones y denuncias legales que correspondan ante la infracción de la normativa existente y/o la vulneración de algún derecho.

## **3.- ESTILO DEL VÍNCULO PROMOVIDO EN LAS PREPARATORIAS ADSCRITAS AL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR UPAEP**

UPAEP promueve un vínculo educativo basado en primer lugar en los valores evangélicos del amor y del cuidado mutuo. Tal como se manifiesta en el Evangelio, “si se aman los unos a los otros, todo el mundo se dará cuenta de que son discípulos míos”<sup>3</sup>. Ese amor está llamado a impregnar la tarea educativa y a irradiar la cultura y los modos de relación.

El vínculo que se forja en nuestras comunidades debe tener como presupuesto y motivación la búsqueda de un común crecimiento hacia la verdad y el amor. En una institución que “busca la integración de fe,

<sup>3</sup> Cf. Jn. 13, 35.

ciencia y vida”<sup>4</sup>, ese vínculo debe caracterizarse por la coherencia entre lo que se cree, lo que se dice y lo que se hace. El principio de congruencia nos impulsa a poner en práctica sin hipocresías los principios evangélicos y morales que son parte de nuestra identidad tal como la concebimos. Ello fundamenta la confianza que los miembros de la comunidad depositan en la institución, la cual no nos está permitido traicionar.

Reconocemos que la familia es el primer agente educativo de sus hijos, y agradecemos la confianza que ellas han depositado en nuestras instituciones. Nos comprometemos a respetar sus derechos y a mantener un diálogo colaborativo fluido para el bienestar y crecimiento de nuestros estudiantes. El vínculo educativo, por lo tanto, incluye también a las familias.

Por eso, al tiempo que buscamos que nuestro trato cotidiano se ajuste a estos principios, también proporcionamos canales adecuados a través del Sistema de Integridad del Sistema de Educación Media Superior de UPAEP, A.C., a fin de que puedan encauzarse todas las eventuales situaciones que contradigan estos valores o constituyan infracciones de la presente normativa.

El vínculo entre alumnos y profesores reconoce roles, derechos y deberes específicos, descritos en la normativa legal, y que se espera que educadores y educandos desempeñen y cumplan responsablemente. La relación educativa se potencia en tanto y en cuanto cada uno reconoce y cumple sus respectivos derechos y deberes de modo que éstos informen el vínculo en todo momento.

#### **4.- PRINCIPIOS GENERALES DE CUIDADO Y PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE HOSTIGAMIENTO Y ABUSO SEXUAL**

La política de cuidado y prevención hace propios los valores del ideario de UPAEP, y los especifica en los siguientes principios que la rigen:

- a) **Reconocimiento de la dignidad de cada uno:** fiel a su adscripción humanista y cristiana, se reconoce y promueve la dignidad intrínseca de cada persona, la cual se inculca en todos aquellos que se vinculen con su institución conductas coherentes con ese

reconocimiento. Así, todo tipo de manipulación, discriminación, utilización o maltrato hacia el otro es rechazado y combatido.

- b) **Buen trato:** nuestra comunidad universitaria busca caracterizarse siempre por un trato amable, respetuoso y cercano entre todos los miembros y quienes toman contacto con nosotros, ya sea estudiantes, profesores, trabajadores y colaboradores por cualquier título.
- c) **Respeto de los derechos de todos:** íntimamente conectado con el reconocimiento de la dignidad de cada persona, la UPAEP busca promover el respeto por los derechos humanos de todos, garantizando el establecimiento de canales y protocolos tendientes a proteger y a responder de la mejor manera posible ante eventuales infracciones.
- d) **Prioridad de los alumnos:** como instituciones educativas, las Preparatorias adscritas al Sistema de Educación Media Superior de UPAEP, A.C. priorizarán siempre los derechos e intereses de los estudiantes, tanto menores como mayores de edad.
- e) **Búsqueda del desarrollo personal y comunitario:** las Preparatorias adscritas al Sistema de Educación Media Superior de UPAEP, A.C. buscan que sus integrantes encuentren en sus instituciones espacios que apoyen su crecimiento integral, a fin de que puedan desempeñarse en la comunidad de un modo respetuoso y solidario. Se dedica especial atención a que los ámbitos de UPAEP sean sanos y seguros, para que ese objetivo pueda lograrse sin interferencias inadecuadas o nocivas.
- f) **Promoción de vínculos sanos y fortalecedores:** todos necesitamos de todos para poder crecer. Por eso, nuestras instituciones buscan que los miembros de la comunidad educativa puedan relacionarse adecuadamente y desarrollar vínculos sanos entre sí, cada cual desde su rol específico, con conciencia de sus responsabilidades y derechos.
- g) **Respeto de límites:** en relación con la promoción de vínculos sanos, en las Preparatorias adscritas al Sistema de

---

<sup>4</sup> Cf. Ideario, n. 6

Educación Media Superior de UPAEP se sostiene la necesidad de respetar límites en el trato y la vinculación. Esos límites están dados por el lugar que cada uno ocupa en la tarea educativa, pero también por el derecho de todos a espacios personales en los cuales debe valorarse su libertad e intimidad.

- h) **Rápida atención de situaciones de maltrato, violencia y/o abuso:** si, eventualmente, se produjera algún traspaso de límites, situaciones confusas o eventos de hostigamiento o abuso sexual, la institución se compromete con la implementación de las mejores prácticas para encausar esas circunstancias, protegiendo a quienes resulten dañados o en riesgo de padecer un daño, evitando acciones revictimizantes y procurando una respuesta eficiente e integral de acuerdo con las leyes y protocolos vigentes..
- i) **Resolución pacífica de conflictos entre pares:** UPAEP, A.C. reconoce, en las situaciones conflictivas entre pares, oportunidades de aprendizaje para que los involucrados desarrollen habilidades de estrategias para la resolución de las diferencias generadas por distintos objetivos, posturas, necesidades y/o intereses que puedan percibirse como incompatibles o contrapuestos<sup>5</sup>.
- j) **Responsabilidad de todos:** construir una comunidad segura no es sólo la tarea de sus dirigentes. Todos tenemos un papel que desarrollar y un rol que cumplir igualmente necesario. Grandes y chicos, mujeres y varones, estudiantes y docentes, sacerdotes y laicos, asumimos aquí nuestra responsabilidad de respetarnos y cuidarnos entre todos. Por eso el cumplimiento de la normativa de este protocolo es un deber que compartimos todos por igual.

## 5.- CÓDIGO DE CONDUCTA

### 5.1.- Responsable del cumplimiento de estas normas.

En cada Preparatoria adscrita al sistema Sistema de Educación Media Superior UPAEP, el Director es el primero y el último responsable del cumplimiento de

---

<sup>5</sup> Cf. Secretaría de Educación Pública (2023), Manual para la elaboración del protocolo local de erradicación del acoso escolar en educación básica.

la normativa existente, incluido este Protocolo. Cada Preparatoria publicará los datos institucionales de contacto, a fin de que cualquiera pueda reportar inquietudes o infracciones a la normativa vigente.

### 5.2.- Naturaleza del vínculo entre los adultos de las instituciones educativas y los alumnos.

El vínculo entre los adultos de las Preparatorias adscritas al Sistema de Educación Media Superior de UPAEP, A.C. y los estudiantes es eminentemente educativo y ejemplar. En toda ocasión, tanto dentro como fuera de las Preparatorias, se espera un comportamiento positivo entre colaboradores y estudiantes. Por esta razón, se abstendrán de incurrir en conductas que excedan los límites del vínculo educativo, particularmente aquéllas relacionadas con manifestaciones de afecto o que puedan razonablemente contener implicaciones confusas y/o negativas. Ello incluye cuidar el vocabulario, así como la forma y el contenido de sus expresiones delante de los estudiantes, junto con la propia presentación personal y el lenguaje no verbal. No está permitido consumir alcohol ni ningún tipo de sustancias adictivas o nocivas para la salud en presencia de los estudiantes, tanto dentro como fuera del establecimiento. Se incluyen en esta prohibición cualquier bebida con contenido alcohólico, estupefacientes, entre otros.

### 5.3.- Referencia a los padres.

Se reconoce siempre a los padres y representantes legales como referentes legales de sus hijos. Se les mantendrá informados de todo cuanto afecte particularmente a sus hijos y se procurará desarrollar una comunicación fluida con ellos, a través de los canales establecidos en el Protocolo de Comunicación UPAEP<sup>6</sup>. Cada vez que lo soliciten, serán recibidos por las autoridades de las Preparatorias para conversar sobre toda cuestión que afecte el proceso educativo de sus hijos.

### 5.4.- Trato cotidiano.

En las Preparatorias adscritas al Sistema de Educación Media Superior UPAEP se cuidará especialmente el trato cotidiano entre todos aquellos que las frecuentan. De manera particular, se priorizará el bienestar y la comodidad de los estudiantes, en el marco del proceso educativo por el

---

<sup>6</sup> Cf. Protocolos de Seguridad y Sistema de Integridad EMS UPAEP.

que transitan. Ello implica que todos los miembros y colaboradores de Preparatorias adscritas al Sistema de Educación Media Superior UPAEP ajustarán su conducta a la normativa de este protocolo.

5.4.1.- Se promoverá la existencia de un trato positivo y alentador entre todos, evitando actitudes de maltrato o discriminación. Los adultos en tareas educativas tratarán a todos los estudiantes por igual, sin expresar predilecciones ni desagradados subjetivos particulares hacia ninguno de ellos. Mantendrán un trato cercano para con ellos, al tiempo que respetuoso de los límites personales, tanto físicos como emocionales.

5.4.2.- Se evitarán familiaridades y expresiones de afecto exageradas o injustificadas, sobre todo aquéllas que puedan razonablemente causar incomodidad o invadir el espacio privado de la otra persona. En especial, toda expresión de afecto personal en el ámbito de Preparatorias adscritas al Sistema de Educación Media Superior UPAEP deberá ser sobria y proporcionada, y llevarse a cabo en lugares donde puedan eventualmente ser observados por otras personas.

5.4.3.- A los colaboradores de las Preparatorias adscritas al sistema de UPAEP, A.C. les está terminantemente prohibido mantener relaciones afectivas íntimas con estudiantes, incluso tratándose de mayores de edad. Se evitará realizar delante de estudiantes comentarios sobre la propia vida afectiva-sexual, insinuaciones o chistes obscenos, irrespetuosos, discriminatorios, de contenido o implicancias sexuales o de doble sentido. Está expresamente prohibido exhibir, poseer o distribuir por cualquier medio material pornográfico o de contenido íntimo-sexual de ningún tipo, ni inducir a otro a que lo haga.

## **5.5.- Reuniones personales.**

5.5.1.- Cuando sea necesario mantener reuniones privadas con estudiantes, éstas se desarrollarán en horarios en los cuales haya actividad normal en la institución, y se elegirán salas u oficinas que tengan ventanas o paredes vidriadas, de modo que puedan ser

vistos desde afuera. Si ello no fuera posible, se mantendrá abierta la puerta de la sala u oficina en la que se lleva a cabo la reunión, o bien el encuentro se realizará en un patio o espacio abierto, siempre en los horarios normales de actividad.

5.5.2.- Ningún adulto de la institución está autorizado a transportar en un vehículo personal a un estudiante de las Preparatorias adscritas al Sistema de Educación Media Superior de UPAEP, A.C., excepto que se trate de un familiar directo o que haya un motivo razonable por el cual los padres o responsables legales hayan dado su autorización fehaciente, y que las autoridades de la institución estén al tanto de la situación planteada.

5.5.3.- Los docentes y colaboradores adultos de las Preparatorias adscritas al Sistema de Educación Media Superior de UPAEP, A.C. no podrán organizar ni participar en actividades no programadas con los estudiantes sin el consentimiento previo y explícito de los padres, tutores o representantes legales, y la aprobación de los directivos de la institución.

5.5.4.- Los docentes y colaboradores de las Preparatorias adscritas al sistema de Educación Media Superior de UPAEP, A.C. tienen prohibido utilizar los baños, sanitarios y/o vestuarios destinados a los estudiantes. Tampoco podrán ingresar a baños, sanitarios y/o vestidores para acompañar a un estudiante; en el caso de que alguna circunstancia de salud de un estudiante u otra equivalente haga necesario este ingreso por parte de un docente o colaborador adulto, se pondrá inmediatamente al tanto a las autoridades de la Preparatoria sobre la situación, y los padres o responsables legales del estudiante serán informados de las circunstancias del hecho.

## **5.6.- Actividades con pernocte fuera del hogar.**

En aquellas actividades organizadas por las Preparatorias que impliquen la permanencia y/o pernocte de los estudiantes fuera de sus hogares, a cargo de la institución, tendrá en cuenta en todo lo pertinente lo dispuesto por los Protocolos de Seguridad y Sistema de

Integridad EMS UPAEP en cuanto a viajes, visitas y actividades escolares. Durante el desarrollo de las actividades, se implementarán, además, medidas adicionales de seguridad para los participantes.

5.6.1.- Se contará siempre con las pólizas que acrediten y posibiliten el uso del seguro médico, con el equipo para dar los primeros auxilios y con los consentimientos de responsabilidad civil pertinentes.

5.6.2.- Para esos encuentros, se requerirá previamente la autorización por escrito de al menos uno de los padres o responsables legales del estudiante, y se deberá garantizar una presencia adecuada y proporcional de responsables adultos de la institución, que sean del mismo sexo que los estudiantes concurrentes.

5.6.3.- Adultos y menores de edad no podrán compartir habitaciones entre ellos, así como tampoco estudiantes de los cursos inferiores con los de los cursos superiores. Siguiendo estos criterios, se deberá disponer de suficientes lugares para dormir (habitaciones, carpas etc.), y de sanitarios para varones y mujeres, separados en todos los casos.

5.6.4.- Se supervisará, previamente al desarrollo de la actividad, que el lugar donde se llevará a cabo cuenta con todas las comodidades y requisitos como para satisfacer estos requerimientos y todos aquellos necesarios para la seguridad y bienestar de los concurrentes. En caso de que el lugar no cuente con ellos, la actividad no podrá llevarse a cabo allí.

5.6.5.- Los adultos que, en nombre de la institución, acompañen esas salidas, deberán acreditar previamente estar capacitados en las mejores prácticas en materia de protección de los estudiantes.

## **5.7.- Comunicaciones virtuales.**

5.7.1.- No está permitido que los colaboradores mantengan vínculos virtuales con los estudiantes por fuera de los medios de comunicación oficial de la institución (por

ejemplo, otros servicios de mensajería o redes sociales).

5.7.2.- Los colaboradores de las Preparatorias adscritas al Sistema de Educación Media Superior de UPAEP, A.C. deben ser conscientes de que, aun en sus perfiles sociales, siguen manteniendo su rol eminentemente educativo y modélico para con los estudiantes.

5.7.3.- Cuando sea necesario comunicarse por vías digitales con los estudiantes, se utilizará un correo electrónico institucional o el aula virtual institucional, si existiera.

5.7.3.- Si un adulto recibe un mensaje inapropiado de un estudiante, no debe responderlo, sino documentarlo o imprimirlo, y notificarlo al Director de la Preparatoria o a los responsables del Sistema de Integridad.

5.7.4.- Los estudiantes evitarán utilizar las redes sociales y otros sistemas de comunicaciones virtuales con fines de hostigamiento o faltas de respeto entre ellos o hacia colaboradores. Serán destinatarios de una formación específica que los ayude a tomar consciencia del daño que el acoso cibernético puede ocasionar en quienes lo padecen, así como las mejores prácticas para colaborar con la detección y eliminación de ese tipo de conductas.

## **5.8.- Publicación de imágenes, grabaciones y otros datos personales.**

5.8.1.- Se prohíbe que colaboradores publiquen o divulguen por cualquier medio datos, información o imágenes de los estudiantes, sin el consentimiento explícito de los interesados y sus padres o representantes legales en caso de ser menores de edad.

5.8.2.- En la eventualidad de tener que realizar publicaciones institucionales, se requerirá la autorización previa de los interesados y sus padres o representantes legales en caso de ser menores de edad, y dicha publicación será efectivizada por los responsables de comunicación institucional de UPAEP, A.C.

5.8.3.- Queda prohibido captar o reproducir por cualquier medio imágenes de los estudiantes en traje de baño o en situaciones en las que no estén completamente vestidos, así como fotografiarlos, filmarlos o grabarlos de algún otro modo por sorpresa y/o sin su consentimiento.

5.8.4.- El archivo o almacenamiento de los datos personales a cargo de las instituciones adscritas al Sistema de Educación Media Superior de UPAEP, A.C. se llevará a cabo respetando estrictamente el aviso de privacidad, junto con las demás normas legales adoptadas al respecto por el Estado en que la institución se encuentre.

### **5.9.- Ingreso de terceros a los edificios. Control de entradas y salidas.**

5.9.1.- Se llevará un registro cuidadoso de las horas de entrada y salida al edificio escolar de cualquier adulto ajeno a la institución, mediante medios que garanticen la integridad de los registros y la identificación de cada persona.

5.9.2.- Para el ingreso de terceros (proveedores, operarios, etc.) al edificio escolar, se priorizará un horario que no coincida con el habitual de los alumnos. En el caso de que esto no sea posible, esas personas estarán debidamente identificadas como visitantes, y personal de la institución los acompañará en su recorrido por el edificio. Todo ello quedará documentado.

### **5.10.- Límites apropiados. Correcciones. Contención de conductas disruptivas.**

5.10.1.- Los colaboradores adultos son responsables de mantener los límites apropiados con los estudiantes, así como de reconocer, alertar y tomar las medidas necesarias cuando esos límites sean vulnerados o corran el riesgo de serlo.

5.10.2.- Las correcciones que deban formularse a los estudiantes se harán siempre en un tono de respeto. Se evitará la

práctica de tratos descalificatorios, agresivos, discriminatorios, humillantes y/o que impliquen algún tipo de violencia física, verbal o emocional.

5.10.3.- Cuando sea necesario realizar alguna corrección frente a conductas disruptivas emanadas de algún estudiante, ello se llevará a cabo de modo sereno y razonable, aún en los casos más complejos. Si fuera necesario, en esas situaciones se procurará la presencia de más de un adulto, e inmediatamente se informará a los padres sobre el acontecimiento y las medidas tomadas al respecto. De todo esto se elaborará un acta, que será resguardada en un lugar seguro.

### **5.11.- Uso de computadoras. Clases virtuales. Recursos audiovisuales y multimedia.**

5.11.1.- En las instituciones donde se comparte el uso de computadoras, éste deberá estar adecuadamente reglamentado para evitar acciones y conductas impropias. En todo caso, constituye siempre responsabilidad de los estudiantes cerrar su sesión una vez que terminen de usar la computadora y, en caso de llevar sus propios dispositivos, la institución no asume la responsabilidad por el uso que los estudiantes hagan de ellos.

5.11.2.- Cada institución deberá contar con protocolos específicos para las clases, encuentros o actividades que se desarrollen de manera virtual, garantizando la seguridad online de todos los participantes y la protección de sus datos personales.

5.12.3.- Las Preparatorias adscritas al Sistema de Educación Media Superior UPAEP impartirán formación específica al alumnado sobre alfabetización digital, incluyendo recomendaciones para un uso responsable y seguro de las plataformas digitales. Para esta formación se podrá contar, si fuera necesario, con la ayuda de instituciones especializadas en ciberseguridad.

5.11.4.- Se debe ejercer siempre una extrema prudencia en la selección y manejo de los recursos audiovisuales y virtuales que se utilicen con los estudiantes. Los profesores deben supervisar los contenidos que

utilizarán con sus estudiantes, teniendo en cuenta la edad y madurez de estos últimos.

#### **5.12.- Conflictos entre pares.**

5.12.1.- En las preparatorias adscritas al Sistema de Educación Media Superior UPAEP, se promoverá el desarrollo de formación específica para el alumnado en torno a la adquisición de habilidades de gestión de las emociones, cooperación, negociación y mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

5.12.2.- Ante la manifestación de un conflicto, el personal educativo debe intervenir inmediatamente para evitar que éste se agrave y genere algún tipo de agresión entre los estudiantes.

5.12.3.- Frente a la presentación de conflictos entre el estudiantado de las preparatorias al Sistema de Educación Media Superior UPAEP se pondrán en práctica, en la medida de lo posible, técnicas de resolución de éstos que potencien los aprendizajes en torno al desarrollo de habilidades socioemocionales, de cooperación, empatía y respeto de los estudiantes. Se buscará estimular el pensamiento creativo que apoye la búsqueda de alternativas siempre pacíficas y constructivas junto a la construcción y respeto de compromisos.

#### **5.13.- Notificación y responsabilidad personal de observar estas normas.**

5.13.1.- A todos los colaboradores se les notificará con su firma de la existencia de estas normas, y se comprometerán a cumplirlas.

5.13.2.- El cumplimiento de estas normas constituye una responsabilidad personal para todos los colaboradores de UPAEP, A.C. Su incumplimiento se considerará una falta grave, que podrá acarrear las sanciones correspondientes, indicadas en los Protocolos de Seguridad y Sistema de Integridad de UPAEP (2024).

**5.13.- Comunicación de contravenciones.** Todos los colaboradores deberán informar de inmediato al

Director o a quien él delegue cualquier contravención de las disposiciones contenidas en estas normas.

#### **6.- PAUTAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL**

En las Preparatorias adscritas al Sistema de Educación Media Superior de UPAEP, contamos con personal y colaboradores con la mayor idoneidad posible para cumplir sus funciones. Por ello estamos comprometidos con un riguroso método de selección y contratación de quienes estarán en contacto con los adolescentes y jóvenes de nuestras instituciones, de acuerdo con las leyes laborales vigentes y los compromisos asumidos por nuestra institución.

Así, implementamos los siguientes pasos antes de contratar o admitir a quienes se desempeñan en nuestras instituciones:

**6.1.- Entrevistas laborales:** al menos dos entrevistas, realizadas por dos personas diferentes de la institución, en donde se indagan aspectos vinculados con la motivación, los antecedentes, la experiencia y capacitación previa en relación con la tarea o puesto a que el candidato aspira.

**6.2.- Recomendaciones:** cartas de recomendación de al menos una persona con la cual el candidato o candidata se haya desempeñado laboralmente. Estas referencias son comprobadas por los responsables de Desarrollo Humano de UPAEP, A.C. En caso de que se trate del primer empleo de una persona y que, por ello, no cuente con antecedentes laborales, se le pedirá la recomendación de un profesional que avale sus condiciones.

**6.3.- Control de antecedentes:** nadie que tenga antecedentes fehacientes vinculados con delitos que involucren algún tipo de violencia podrá desempeñarse en contacto con los adolescentes y/o jóvenes en nuestras instituciones.

**6.4.- Psicodiagnósticos laborales:** se implementarán las evaluaciones psicométricas que UPAEP, A.C. establezca para las Preparatorias adscritas a su sistema de Educación Media Superior.

**6.5.- Inducción previa:** todas las personas que se incorporan como colaboradores deberán llevar una inducción previamente a su incorporación, uno de cuyos temas se vincula con la prevención y actuación frente a cualquier tipo de acoso o violencia en el

ámbito de las Preparatorias adscritas al Sistema de Educación Media Superior de UPAEP, A.C.

**6.6.- Compromiso de cumplir esta política:** se exige a quienes se incorporen efectivamente a nuestras instituciones que, al momento de formalizar el contrato, manifiesten fehacientemente con su firma autógrafa su compromiso de respetar y cumplir las disposiciones que constan en este protocolo.

**6.7.- Formación permanente:** quienes se desempeñen por cualquier título en las Preparatorias adscritas al Sistema de Educación Media Superior UPAEP deberán participar obligatoriamente de instancias de capacitación permanentes en torno a la protección de la infancia y la prevención de todo tipo de situaciones de violencia y abuso en el ámbito educativo. Se dará un lugar importante en esta formación a la detección y gestión de factores de riesgo y de protección en los estudiantes, a fin de implementar programas integrales de protección<sup>7</sup>.

**6.8.- Documentación de todos los pasos:** todos los pasos de la política de contratación y reclutamiento de empleados y colaboradores se documentarán en el formato que se establezca, y se seguirán todos los requerimientos de seguridad exigibles en el cuidado de esta información<sup>8</sup>.

## **7.- RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO Y PROCEDIMIENTO ANTE INFRACCIONES A LA NORMATIVA VIGENTE**

**7.1.- Responsable de cumplimiento.** En las Preparatorias adscritas al Sistema de Educación Media Superior UPAEP, el Director es siempre el primero y el último responsable de la supervisión del cumplimiento de esta normativa. Podrá ejercer esta responsabilidad por sí o asistido por un colaborador.

**7.2.- Denuncia de infracciones.** Colaboradores y alumnos de las Preparatorias adscritas al Sistema de Educación Media Superior de

UPAEP, podrán comunicar situaciones de infracción a la normativa vigente a través del buzón del sistema de integridad (<https://upaep.mx/sistema-de-integridad>). También podrán dirigirse directamente al Director de la Preparatoria o a la persona que lo asista en la supervisión de cumplimiento.

**7.3.- Procedimiento ante una infracción o denuncia.** Ante la comisión de una infracción o ante una denuncia presentada por los canales habilitados, el Director pondrá en marcha el procedimiento establecido en los Protocolos de Seguridad y Sistemas de Integridad UPAEP (cap. XV).

**7.4.- Comunicación a las autoridades.** En caso de que correspondiera comunicar la situación denunciada a las autoridades educativas, administrativas o judiciales del Estado, el Director de la Preparatoria se asegurará documentalmente de que esa comunicación sea realizada en tiempo y forma.

### **7.5.- Informe anual.**

El Director de cada Preparatoria adscrita al Sistema de Educación Media Superior de UPAEP, A.C. elevará anualmente un informe por escrito ante el Secretario General de la Universidad sobre la gestión realizada.

<sup>7</sup> Cf. Secretaría de Educación Pública (2023), Manual para la elaboración del protocolo local de erradicación del acoso escolar en educación básica.

<sup>8</sup> Cf. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla; Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala.



# **NORMATIVA GENERAL**

## **2025 - 2026**

Por este conducto hago constar que he recibido la Normativa General de Educación Media Superior UPAEP, que rige las actividades, procesos y políticas de este nivel educativo.

Hacemos de su conocimiento que la hemos leído y aceptamos las disposiciones, reglamentación y lineamientos que consideran cada uno de los siguientes documentos que la integran: (1) Reglamento General de Educación Media Superior UPAEP; (2) Reglamento General de Pagos; (3) Normas de Ingreso, Permanencia y Promoción; (4) Políticas sobre Evaluación; (5) Política sobre Probidad Académica; (6) Política Lingüística; (7) Política sobre Inclusión y Atención de Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales; (8) Protocolos Institucionales de Actuación. (9) Protocolo para la prevención de situaciones de hostigamiento o abuso sexual en las preparatorias adscritas al sistema de educación media superior de **UPAEP**.

**Nombre del Estudiante:**

---

**Semestre:**

**ID:**

---

**Firma:**

---

**Nombre del Padre, Madre o Tutor:**

---

**Firma:**

---

**PREPA UPAEP**

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR **UPAEP**